Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHktrojas	KAROL TATIANA ROJAS ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-952710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-18-11:27 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9323	**Fecha Registro:**	2023-04-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.721.466,00	**Valor Total Operaciones:**	255.650,00		**Valor Actual.:**	4.977.116,00	**Saldo x Comprometer:**	4.977.116,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9323	**Fecha Registro:**	2023-04-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

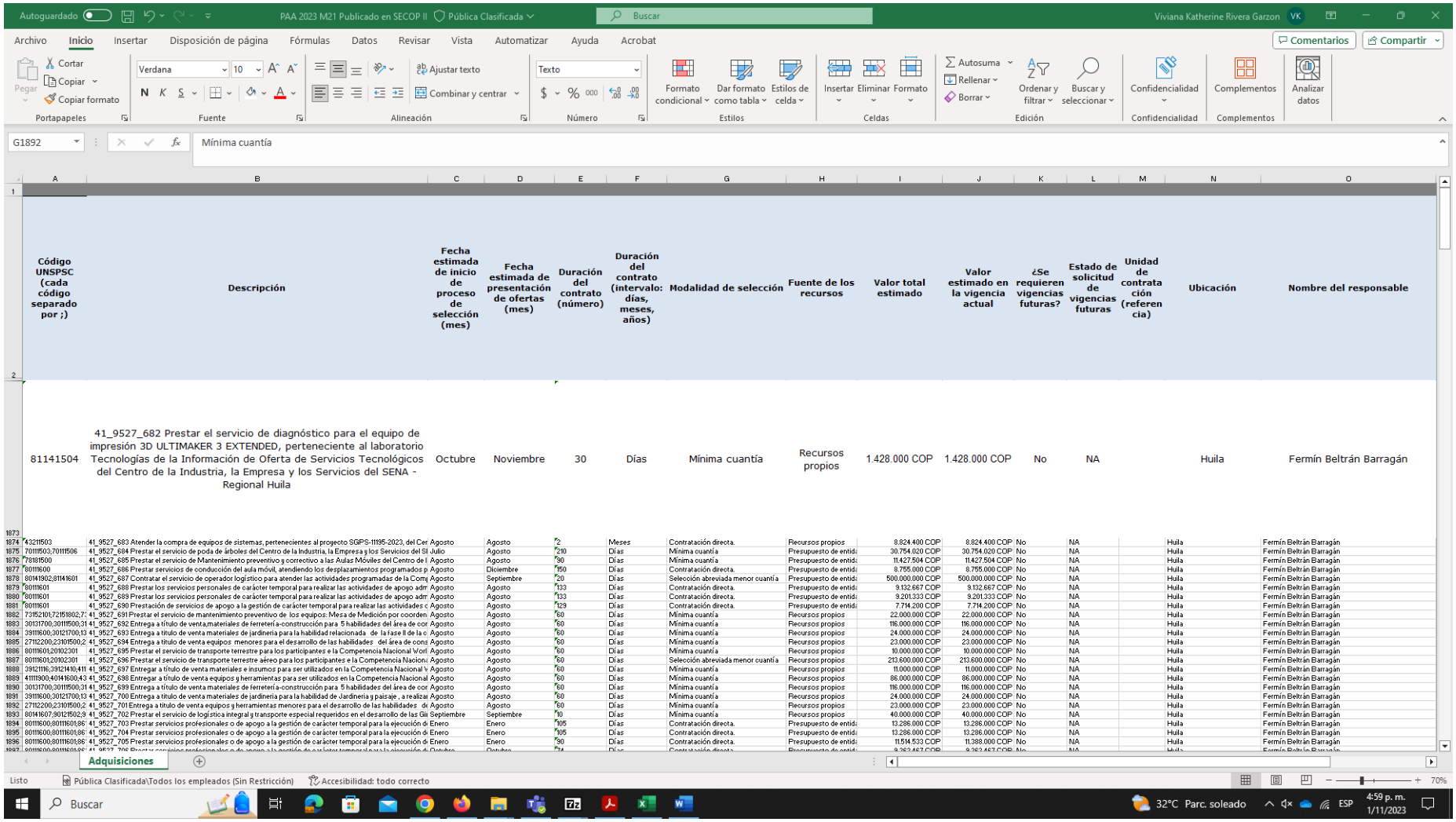
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952768 CTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	3.490.516,00	0,00	3.490.516,00	3.490.516,00	0,00
952769 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - TECNOPARQUE-HUILA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2023-08-18	1.230.950,00	255.650,00			
					Total:	1.230.950,00	255.650,00	1.486.600,00	1.486.600,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN 3D DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA.

Firmado digitalmente por JACQUELINE MOLANO URRIAGO

JACQUELINE MOLANO URRIAGO

PAA M21 PUBLICADO REGIONAL HUILA



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
81141504	41_9527_682 Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila	Octubre	Noviembre	30	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	1.428.000 COP	1.428.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
43211503	41_9527_683 Atender la compra de equipos de sistemas, pertenecientes al proyecto SGPS-11195-2023, del Cer	Agosto	Agosto	2	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	8.824.400 COP	8.824.400 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
70111503;70111506	41_9527_684 Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SE	Julio	Agosto	210	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad	30.754.020 COP	30.754.020 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
78181500	41_9527_685 Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a las Aulas Móviles del Centro de I	Agosto	Agosto	90	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad	11.427.504 COP	11.427.504 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111600	41_9527_686 Prestar servicios de conducción del aula móvil, atendiendo los desplazamientos programados p	Agosto	Diciembre	150	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad	8.755.000 COP	8.755.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80141902;81141601	41_9527_687 Contratar el servicio de operador logístico para atender las actividades programadas de la Comp	Agosto	Septiembre	20	Días	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad	500.000.000 COP	500.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111601	41_9527_688 Prestar los servicios personales de carácter temporal para realizar las actividades de apoyo adm	Agosto	Agosto	133	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad	9.132.667 COP	9.132.667 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111601	41_9527_689 Prestar los servicios personales de carácter temporal para realizar las actividades de apoyo adm	Agosto	Agosto	133	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad	9.201.333 COP	9.201.333 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111601	41_9527_690 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para realizar las actividades c	Agosto	Agosto	129	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad	7.714.200 COP	7.714.200 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
73152101,72151802;7	41_9527_691 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos: Mesa de Medición por coorden	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	22.000.000 COP	22.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
30131700;30111500;31	41_9527_692 Entrega a título de venta,materiales de ferretería-construcción para 5 habilidades del área de cor	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	116.000.000 COP	116.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
39111600;30121700;13	41_9527_693 Entrega a título de venta materiales de jardinería para la habilidad relacionada de la fase II de la c	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	24.000.000 COP	24.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
27112200,23101500;2	41_9527_694 Entrega a título de venta equipos menores para el desarrollo de las habilidades del área de cons	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	23.000.000 COP	23.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111601,20102301	41_9527_695 Prestar el servicio de transporte terrestre para los participantes e la Competencia Nacional Vorl	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	10.000.000 COP	10.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111601,20102301	41_9527_696 Prestar el servicio de transporte terrestre aéreo para los participantes e la Competencia Nacion	Agosto	Agosto	60	Días	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	213.600.000 COP	213.600.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
39121116,39121410,411	41_9527_697 Entregar a título de venta materiales e insumos para ser utilizados en la Competencia Nacional V	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	11.000.000 COP	11.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
41111900,40141600;43	41_9527_698 Entregar a título de venta equipos y herramientas para ser utilizados en la Competencia Nacional	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	86.000.000 COP	86.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
30131700;30111500;31	41_9527_699 Entrega a título de venta materiales de ferretería-construcción para 5 habilidades del área de cor	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	116.000.000 COP	116.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
39111600;30121700;13	41_9527_700 Entrega a título de venta materiales de jardinería para la habilidad de Jardinería y paisaje , a realizar	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	24.000.000 COP	24.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
27112200,23101500;2	41_9527_701 Entrega a título de venta equipos y herramientas menores para el desarrollo de las habilidades de	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	23.000.000 COP	23.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80141607;80121502;9	41_9527_702 Prestar el servicio de logística integral y transporte especial requeridos en el desarrollo de las Gir	Septiembre	Septiembre	10	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111600,80111601,86	41_9527_703 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de	Enero	Enero	105	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad	13.286.000 COP	13.286.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111600,80111601,86	41_9527_704 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de	Enero	Enero	105	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad	13.286.000 COP	13.286.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán
80111600,80111601,86	41_9527_705 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de	Enero	Enero	90	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad	11.514.533 COP	11.388.000 COP	No	NA		Huila	Fermín Beltrán Barragán

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

DE:	Líder Programa SENNOVA - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (Regional Huila)
PARA:	Subdirector de Centro de Formación

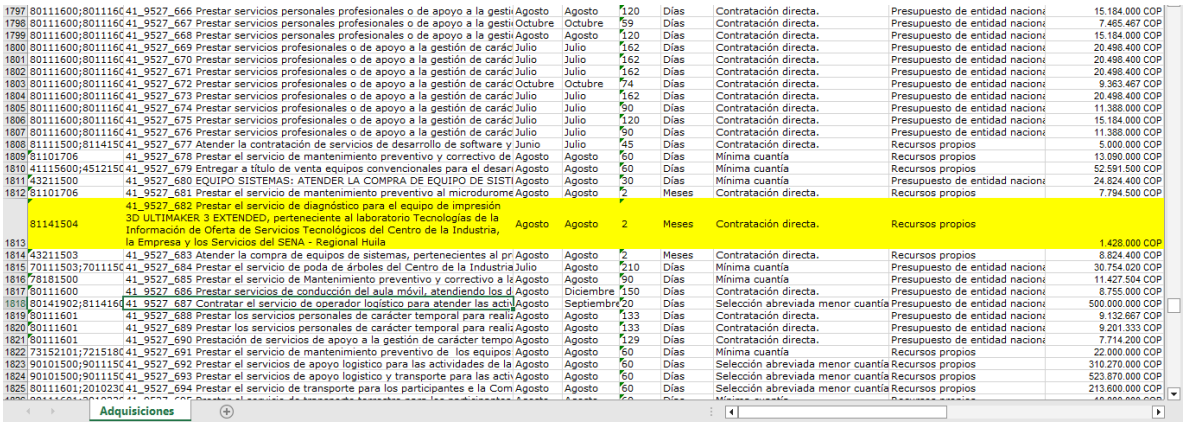
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos". De igual forma, el artículo 27 del precitado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales: *"11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida…;* *28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro* *29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.* *30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación."*

	Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2022, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, obtuvo los recursos mediante formulación y aplicación a convocatoria interna SENA con el proyecto SENNOVA SGPS - 11195 – 2023, que busca el “Fortalecimiento de los servicios ofertados por el ambiente de tecnologías de la información, como apoyo para las empresas y el centro de formación SENA - Huila para la vigencia 2023, de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015”, el cual fue aprobado en el presupuesto para la vigencia 2023. La línea programática de la oferta de Servicios Tecnológicos para las empresas adquirió los equipos de impresión 3D en vigencias anteriores para la prestación de servicios en impresión 3D a clientes externos del sector productivo de la región (empresarios, emprendedores y personas naturales), con los cuales apoya los procesos industriales de la región a través de la fabricación de prototipados rápidos, contribuyendo a la economía y a la sostenibilidad ambiental de la región, al igual que para el apoyo a los diferentes programas de formación del SENA tales como; el Tecnólogo en Dibujo Arquitectónico con un total de 50 aprendices y Tecnólogo Coworking con 30 aprendices entre otros, así como a los instructores y semilleros de los diferentes grupos de investigación del Centro. El equipo Ultimaker 3 extended perteneciente al laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios tecnológicos, presento fallas fruto de un comportamiento técnico inesperado del equipo el viernes 16 de junio de 2023 durante la prestación de un servicio de impresión 3D aprobada por un cliente externo, lo que ocasiono fallas en algunos de sus componentes. Esto obliga a que se requiere efectuar un diagnóstico integral para determinar las afectaciones que tiene el equipo, con el fin de establecer la gravedad de los daños y así estimar costos de un mantenimiento correctivo para garantizar su operación. Basados en la identificación de la necesidad contractual, el equipo técnico y jurídico pudo establecer que la presente necesidad contractual está contemplada también, como una actividad de ciencia, tecnología e innovación, en los siguientes términos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012, el Consejo Directivo Nacional del SENA expide acuerdos para la reglamentación de los distintos programas afines a la ejecución de estos recursos. Particularmente el Acuerdo 0016 de 2012 regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual tiene como objetivo general “llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación, en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo”.
Aná lisis	En el marco del programa SENNOVA, a través de su línea programática de Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas, se tiene la operación del

	Laboratorio de Tecnologías de la Información, el cual ofrece servicios en impresión 3D de fabricación aditiva, como una de las tecnologías más prometedoras en aras de acelerar la transformación digital en la región. La necesidad de realizar el servicio de diagnóstico surge para dar continuidad con la prestación del servicio de impresión 3D que permite apoyar el desarrollo y la evaluación de prototipados en proyectos SENNOVA de I+D+i del Centro de Formación, aprendices, instructores, al igual que en los sectores productivos de la Región. Realizar el servicio de diagnóstico del equipo de impresión ULTIMAKER 3 extended, surge de la necesidad de hacer un análisis de falla sistemático de las piezas o componentes averiados, para determinar la causa raíz de la falla y usar esta información para llevar a cabo un proceso de contratación para el mantenimiento correctivo. Realizar un diagnóstico previo por parte de una empresa especializada, garantiza el entendimiento del buen funcionamiento del equipo, cuáles son las funciones que éste pueda realizar, sus límites y alcances, esto permite determinar cuáles son las piezas que se deben reemplazar rotundamente, necesario para restablecer el desempeño inherente del equipo. Con base en lo anterior, se ha elaborado el formato “Plan y análisis del mantenimiento”, en donde se realiza un análisis exhaustivo del costo-beneficio del servicio, al contrastar el costo del diagnóstico respecto al costo de compra del equipo nuevo con las mismas características, esto en observancia del principio de economía de la contratación pública. Por lo anterior, en procura de mantener la infraestructura tecnológica del programa de “Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas”, en óptimas condiciones de operación y en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2023, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere contratar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMKAR 3 extended, pertenecientes al Laboratorio de Tecnologías de la Información del Programa de oferta de servicios tecnológicos. Por ello, y teniendo en cuenta que este Centro de Formación no cuenta con el personal de planta, ni la existencia de los elementos, materiales y equipos necesarios para suplir integralmente la necesidad anteriormente justificada, con el propósito de cumplir con los planes de mantenimiento trazados, la forma indicada, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía señalada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el servicio se adquiere para mantenimiento a equipos con características técnicas uniformes y no se encuentran a disposición dentro de la oferta de los acuerdos marco de precios tratándose de un servicio específico, del que depende el desarrollo de la ejecución de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de líneas programáticas del ecosistema SENNOVA, para lo cual el Centro de Formación tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023 AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.



1797	80111600;8011160	41_9527_666	Prestar servicios personales profesionales o de apoyo a la gesti	Agosto	Agosto	120	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	15.184.000 COP
1798	80111600;8011160	41_9527_667	Prestar servicios personales profesionales o de apoyo a la gesti	Octubre	Octubre	59	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	7.465.467 COP
1799	80111600;8011160	41_9527_668	Prestar servicios personales profesionales o de apoyo a la gesti	Agosto	Agosto	120	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	15.184.000 COP
1800	80111600;8011160	41_9527_669	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	Julio	Julio	162	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	20.498.400 COP
1801	80111600;8011160	41_9527_670	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	Julio	Julio	162	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	20.498.400 COP
1802	80111600;8011160	41_9527_671	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	Julio	Julio	162	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	20.498.400 COP
1803	80111600;8011160	41_9527_672	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	Octubre	Octubre	74	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	9.363.467 COP
1804	80111600;8011160	41_9527_673	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	Julio	Julio	162	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	20.498.400 COP
1805	80111600;8011160	41_9527_674	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	Julio	Julio	90	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	11.388.000 COP
1806	80111600;8011160	41_9527_675	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	Julio	Julio	120	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	15.184.000 COP
1807	80111600;8011160	41_9527_676	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	Julio	Julio	90	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	11.388.000 COP
1808	81111500;8114150	41_9527_677	Atender la contratación de servicios de desarrollo de software y	Junio	Julio	45	Días	Contratación directa.	Recursos propios	5.000.000 COP
1809	81101706	41_9527_678	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	13.090.000 COP
1810	41115600;4512150	41_9527_679	Entregar a título de venta equipos convencionales para el desari	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	52.591.500 COP
1811	43211500	41_9527_680	EQUIPO SISTEMAS: ATENDER LA COMPRA DE EQUIPO DE SISTI	Agosto	Agosto	30	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	24.824.400 COP
1812	81101706	41_9527_681	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo al microdurome	Agosto	Agosto	2	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	7.794.500 COP
1813	81141504	41_9527_682	Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila	Agosto	Agosto	2	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	1.428.000 COP
1814	43211503	41_9527_683	Atender la compra de equipos de sistemas, pertenecientes al pr	Agosto	Agosto	2	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	8.824.400 COP
1815	70111503;7011150	41_9527_684	Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria	Julio	Agosto	210	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	30.754.020 COP
1816	78181500	41_9527_685	Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a la	Agosto	Agosto	90	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	11.427.504 COP
1817	80111600	41_9527_686	Prestar servicios de conducción del aula móvil, atendiendo los d	Agosto	Diciembre	150	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	8.755.000 COP
1818	80141902;8114160	41_9527_687	Contratar el servicio de operador logístico para atender las activ	Agosto	Septiembre	20	Días	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacion	500.000.000 COP
1819	80111601	41_9527_688	Prestar los servicios personales de carácter temporal para realiz	Agosto	Agosto	133	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	9.132.667 COP
1820	80111601	41_9527_689	Prestar los servicios personales de carácter temporal para realiz	Agosto	Agosto	133	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	9.201.333 COP
1821	80111601	41_9527_690	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tempo	Agosto	Agosto	129	Días	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacion	7.714.200 COP
1822	73152101;7215180	41_9527_691	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	22.000.000 COP
1823	90101500;9011150	41_9527_692	Prestar el servicios de apoyo logistico para las actividades de la	Agosto	Agosto	60	Días	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	310.270.000 COP
1824	90101500;9011150	41_9527_693	Prestar el servicios de apoyo logistico y transporte para las activ	Agosto	Agosto	60	Días	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	523.870.000 COP
1825	80111601;2010230	41_9527_694	Prestar el servicio de transporte para los participantes e la Com	Agosto	Agosto	60	Días	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	213.600.000 COP

Adquisiciones

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F (SERVICIOS)	81000000	81140000	81141500	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

4. OBJETO

Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual, el Contratista se obliga a prestar con calidad, en debida forma y de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas, con el fin de garantizar una infraestructura tecnológica con las mejores condiciones para su funcionalidad y servicio a los aprendices, empresarios y proyectos regionales a cargo del SENA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	81141504	**Servicio de diagnóstico a Impresora 3D marca Ultimaker 3 Extended.** **Que incluya:** ▪ Revisión general del equipo ▪ Evaluación a dispositivos mecánicos y ejes. ▪ Estado calibración de la bandeja de impresión. ▪ Revisión del Print core ▪ Revisión de correas, medición de tensión. ▪ Revisión y limpieza del alimentador (feeder). ▪ Revisión de ventiladores. ▪ Revisión de la tarjeta Electrónica. ▪ Estado externo general. ▪ Consulta de firmware. ▪ Revisión de ventiladores ▪ Revisión de sensores. ▪ Revisión de boquillas ▪ Soporte telefónico si se requiere. ▪ Generar informe de diagnóstico del equipo donde se especifica estado inicial, descripción del trabajo realizado, estado final, observaciones, registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. ▪ Debe incluir desplazamiento de personal técnico a Instalaciones Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila	Unidad	1

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ÍTEM	REQUERIMIENTO
1	El oferente deberá aportar carta o certificado de contacto comercial con el fabricante de los equipos de impresión 3D de la marca ULTIMAKER y/o certificaciones de servicios prestados y finalizados, en donde se detalle que hayan intervenido estas marcas.

2	El proveedor deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
3	El proveedor deberá presentar hoja de vida del personal responsable de la intervención, con soportes de educación y formación. El personal relacionado debe contar con experiencia en ejecución de servicio de mantenimiento preventivo en equipos de la marca ULTIMAKER, lo cual puede ser demostrado con certificación de la casa fabricante del equipo y/o certificación de empresas que prestan este tipo de servicios.
4	La fecha de realización del mantenimiento preventivo se deberá concertar con el laboratorio de tecnologías de la Información, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, del SENA-Regional Huila.
5	El proveedor debe asumir los gastos relacionados con el desplazamiento a las instalaciones SENA - CIES Neiva (Huila), del personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento.

6. ANALISIS DEL SECTOR

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

6.1- Aspectos Generales

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", acorde con lo establecido en la "*Guía para la Elaboración del Estudio de Sector*" expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación, la Oferta de Servicios Tecnológicos - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (Regional Huila), desarrolló los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en este documento.

7. ESTUDIO DEL SECTOR

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los

indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

7.1.- Análisis del Mercado.

El sector terciario no produce bienes, sino que ofrece servicios a la sociedad, a las personas y a las empresas. Lo cual significa una gama muy amplia de actividades que está en constante aumento. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes.

No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye subsectores como el mantenimiento y soporte técnico de toda clase de equipos tecnológicos e industriales, comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

El sector terciario o de servicios dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores. Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

7.1.1.- Sector Perteneciente al objeto contractual:

En el caso del objeto contractual del proceso que es materia de estudio, nos referimos al sector de servicios, que enmarcan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro de este sector se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Aspecto Económico:

Acorde al segmento de la economía dentro del cual se encuentra la necesidad del servicio y actual proceso según los datos recopilados en la página del DANE para el comportamiento del Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC se tendría la siguiente data:

"1.1 Variación y contribución mensual por grupos de costos".

En enero de 2023, la variación mensual del ICTC fue 2,52% en comparación con diciembre de 2022. Los grupos de Combustibles (0,56%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,65%) e Insumos (1,93%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos y peajes (4,32%), registró la única variación por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTC Variación y contribución mensual según grupos de costos
Enero 2022 - 2023

Grupo de costos	Peso %	2023		2022	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	40,20	**0,56**	**0,21**	1,73	0,69
Insumos	9,79	**1,93**	**0,22**	1,66	0,18
Costos fijos y peajes	45,19	**4,32**	**2,01**	3,86	1,72
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	4,81	**1,65**	**0,08**	1,14	0,05
Total	**100,00**	**2,52**	**2,52**	**2,64**	**2,64**

Fuente: DANE, ICTC.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (2,52%), se registró en el grupo Costos fijos y peajes, el cual aportó 2,01 puntos porcentuales.

2.1 Variación y contribución año corrido por grupos de costos

En enero de 2023, el ICTC presentó una variación anual de 11,07% en comparación con enero de 2022. El grupo Combustibles (2,07%) presentó la única variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (11,34%), Costos fijos y peajes (16,68%) e Insumos (20,98%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 2. ICTC Variación y contribución anual según grupos de costos
Enero 2022 - 2023

Grupo de costos	Peso %	2023		2022	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	40,20	**2,07**	**0,82**	8,70	3,45
Insumos	9,79	**20,98**	**2,20**	12,33	1,24
Costos fijos y peajes	45,19	**16,68**	**7,51**	7,35	3,34
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	4,81	**11,34**	**0,54**	5,51	0,27
Total	**100,00**	**11,07**	**11,07**	**8,30**	**8,30**

Fuente: DANE, ICTC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ictc/bol_ICTC_2023_ene.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Mayor información en:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Para el año 2022, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 38,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,7	42,2	4,2
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	34,1	31,8	14,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**37,9**	**40,5**	**7,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Aspecto Técnico

En el caso del objeto contractual del proceso que es materia de estudio, nos referimos al sector de servicios, que enmarcan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro de este sector se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, debe garantizar el fortalecimiento de competencia técnica de los laboratorios y la prestación de servicios tecnológicos en temáticas de impresiones 3D, es por ello por lo que se debe realizar el diagnóstico de la impresora ULTIMAKER 3 Extended, siendo este equipamiento fundamental en el laboratorio. De esta manera, realizando las actividades de diagnóstico, se podrá conocer con precisión que le está fallando al equipo y determinar cuál es el estado actual de sus componentes, con el fin de realizar la corrección del mismo través de un mantenimiento correctivo. Esto permitirá mantener su trazabilidad metrológica, lo que se traduce en que los resultados fruto de la prestación de este servicio serán más confiable y de calidad conforme a las normas y estándares nacionales e internacionales.

SECTOR DE DIAGNOSTICO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICOS

El diagnóstico se cataloga como una revisión de los equipos para determinar cuál es su falla. El diagnóstico tecnológico es, desde este punto de vista, “Una herramienta de gestión que permite determinar las fallas en un equipamiento”.

Debido a que las empresas, organizaciones, entidades públicas y privadas, no cuentan en su mayoría con personal experto en el diagnóstico de los equipos tecnológicos, maquinaria y demás recursos con que cuentan, desde hace muchos años empresas y personas naturales con idoneidad para la presentación de servicios de soporte técnico en varias especialidades ofrecen un portafolio de servicios en este sentido, el cual ha encontrado una inmensa acogida en el mercado nacional e internacional.

Un sector importante que cubre estas necesidades de diagnósticos especializados para las empresas, son las casas de soporte técnico de los mismos fabricantes de los equipos, quienes garantizan los repuestos de estos y además cuentan con personal técnico e ingenieros altamente calificados, quienes garantizan la reparación, configuración, mantenimiento y soporte a quienes adquirieron los equipos de su marca. En muchos casos, las empresas fabricantes determinan en sus condiciones comerciales que solo mantienen la garantía de los equipos, siempre y cuando ellos mismos sean quienes provean los servicios de soporte y los repuestos originales que se demanden estos equipos. Por otra parte, ellos mismos, también avalan a proveedores de servicios de la entidad, que si bien es cierto no dependen de la casa matriz de los fabricantes, si guardan una estrecha relación comercial con éstos, por lo que les es otorgada una especie de membresía que los acredita como prestadores autorizados del servicio en determinados equipos y marcas. Para tal fin, hacen programas de capacitación a sus proveedores de servicios especializados y les garantizan la venta, en algunos casos exclusiva, de los repuestos que se utilizan para la prestación del servicio.

Sin embargo, esta no es la única modalidad en que se prestan los servicios de soporte técnico. Con el paso de los años, cuando determinada tecnología de los equipos o la maquinaria industrial se hace más común y por tanto menos especializada, otras firmas de ingenieros y equipos técnico, comienza a ofrecer los servicios de soporte técnico y diagnóstico y mantenimiento, indistintamente de si cuentan o no con la membresía de los fabricantes de los equipos.

Estas empresas, en el ejercicio de su objeto social, diseñan diferentes modalidades de prestación del servicio, los cuales en muchos casos operan como una póliza de garantía extendida de los bienes objeto del mantenimiento y soporte. En tal sentido, se detectaron formas de contratación que se ofrecen en el mercado de diagnóstico, mantenimiento de maquinaria y equipo, entre las que se encuentran:

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A TODO COSTO A TÉRMINO FIJO

Por medio de esta figura, las empresas prestan el servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de sus clientes, por un valor y un término fijo, haciendo un servicio mensual, quincenal o a través de modalidades de contratación.

CONTRATOS DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A TÉRMINO FIJO

Por medio de esta modalidad la empresa contratista ofrece la prestación de servicios de diagnóstico o mantenimiento preventivo periódico de los equipos, cuando se requiera o cuando los equipos presentan fallas.

Aspecto Legal

Para esta contratación, se cuenta con la regulación del siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021- Minsalud
- Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos.
- Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
- Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
- Norma ISO 9001:2015

6.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Análisis de la Demanda

Histórico de la contratación: Durante los últimos años, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicio de la Regional Huila del SENA y otras Regionales, ha contratado servicios con objetos similares al del presente proceso. A continuación, se resumen los procesos de contratación resultantes de la consulta realizada en la plataforma SECOP I y SECOP II:

Número de Proceso	Entidad/ Regional	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
MC-HIL-CIES-028-2022	SENA – REGIONAL HUILA	CO1.PCCNTR.3887127	Prestar el servicio de diagnóstico de los equipos ULTIMAKER pertenecientes a los laboratorios de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.	NEIVA - HUILA	$1.487.500 COP
MC-HIL-CIES-004-2022	SENA – REGIONAL HUILA	CO1.PCCNTR.3692741	Prestar el servicio de diagnóstico de la máquina universal marca Tinius, Olsen modelo 50ST del Laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	NEIVA, HUILA	$1.904.000 COP

Nota: se verificó en las bases de dato de Colombia compra y se encontró estos procesos adjudicados y ejecutados para temas de mantenimiento.

Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que presten servicios de diagnóstico a equipos ULTIMAKER.

Se identificó los proveedores en el mercado que prestan servicios de diagnóstico a equipos ULTIMAKER, algunos de ellos han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales y empresas privadas, una de estas es: 3D SOLUTIONS, Soefitec, entre otros.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENESY SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	$
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
xxx	xxx	xxx	952768 CTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO	Nación	xxx	xxxx

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6) El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
9) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
15) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
16) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras,

dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

17) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
18) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
19) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
20) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21) Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
22) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
23) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

9.2. Obligaciones Específicas Del Contratista (Técnico, SST y Ambiental)

1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3) Realizar el diagnostico al equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.

4) Coordinar con el laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización del mantenimiento preventivo del equipamiento.
5) Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.
6) Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
7) Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.
8) Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio.
9) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
10) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
11) Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
12) El servicio de diagnóstico debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico.
13) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de prestación de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
14) Generar 1 (un) informes de diagnóstico del equipo donde se especifica estado inicial, descripción del trabajo realizado, estado final, observaciones, registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. En el mismo se debe establecer cuales son las partes que deben ser reemplazadas (En caso de que se requiera), que garantice la operación del equipo nuevamente.
15) Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestará el servicio en sitio.
16) El contratista deberá realizar el servicio de diagnóstico en las instalaciones del laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.
17) El contratista al finalizar el servicio, debe dejar el área de trabajo limpia de todo material extraño, a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o equipos que se encuentren en el área de trabajo.
18) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social

en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

19) El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.
20) Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.
21) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST a cargo la Entidad Contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual.
22) En atención a la Resolución 692 del 29 abril de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad.”, el contratista deberá dar cumplimiento el protocolo específico de bioseguridad para mitigar y controlar la propagación del Covid – 19. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
23) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
24) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
25) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso eficiente de la energía:
    - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
    - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
    - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique."
26) En caso de que se generen residuos peligrosos – RESPEL durante el mantenimiento: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
27) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será por el termino de 30 días calendario, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la garantía única y acta de inicio (esta última cuando se requiera)

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en el Departamento del Huila, ciudad de Neiva, en las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

11. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato.	Requisito para el pago.
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, sujeto a disponibilidad de PAC, previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual. B) Factura correspondiente o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. E) Expedición y aprobación de pólizas al recibo final del servicio. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente

		contratación. NOTA: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

12. REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES, QUE SEAN FACTOR HABILITANTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (De existir exigencia legal o recomendación)

Técnicos: El proponente debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

-El proveedor deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia.

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.
- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas.
- La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem, ni las especificaciones técnicas señaladas, al igual que las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

SST: El proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente**

Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. El proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (anexo – pliego de condiciones).

Ambientales: No se tienen requisitos técnicos ambientales habilitantes a considerar.

13. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta

	el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

14. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Consultado el anexo de verificación de criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se establecen los siguientes requerimientos: (Tramite de SST y Ambiental)

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para prestar el servicio de diagnóstico de los equipos FLUKE pertenecientes a los laboratorios de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.					
	Precontractual				
	Contractual				

Dado en Neiva, a los 15 días del mes de septiembre de 2023.

Juan Pablo Villamil Poveda
Dinamizador SENNOVA

Revisó: Juan Pablo Villamil Poveda, Dinamizador SENNOVA, jvillamilp@sena.edu.co

Elaboró:

Edgar Eduardo Olarte Cruz, Contratista - Responsable de gestión técnica del laboratorio de Tecnologías de la Información, eolartec@sena.edu.co

Revisó aspecto ambiental: Martha Liliana Gaitan Rodriguez, Contratista – Dinamizador Ambiental y Energético, mgaitan@sena.edu.co

Revisó aspecto SST: Maricela Rivera, Contratista – Apoyo Profesional HySI, marrivera@sena.edu.co

41-9527

Neiva,

No:41-2-2023-009384
11/09/2023 3:54:23 p.am.

Señores
Juan Pablo Villamil Poveda jvillamilp@sena.edu.co
Edgar Eduardo Olarte Cruz eolartec@sena.edu.co
Laura Vanessa Leguizamo Perez lleguizamo@sena.edu.co
Luz Stella Ortiz Paladines lortizp@sena.edu.co
Maricela Rivera marrivera@sena.edu.co
Martha Liliana Gaitan Rodriguez mgaitan@sena.edu.co
SENA Regional Huila

Asunto: Designación Comité Estructurador

Cordial saludo,

Nos permitimos informarles, que atendiendo lo señalado en el numeral 1.3.2 del Manual de Contratación Administrativo del SENA, versión 5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 y publicado el 30 de noviembre de la misma anualidad, se designan para conformar el Comité Estructurador del proceso que tiene por objeto ***"Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.".***

Conforme a lo lineamientos del Manual de Contratación Administrativa, este Comité tiene la función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria del proceso contractual. En el participará:

- El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.
- El área jurídica, acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
- El área financiera apoyara en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

De igual forma, y teniendo en cuenta la normatividad colombiana, harán parte del Comité:

Las áreas SST y Ambiental, quienes apoyaran con la estructuración de obligaciones y requisitos habilitantes sobre estas materias, de acuerdo con el objeto contractual, teniendo en cuenta los lineamientos entregados por el SENA en el GCCON-AN-001 ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO V3, el cual podrá ser consultado en la página https://compromiso.sena.edu.co/

También es función de este Comité, la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

El Comité estará conformado así:

NOMBRE DE INTEGRANTE	VINCULACIÓN	COMPONENTE
Juan Pablo Villamil Poveda	Dinamizador SENNOVA del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios jvillamilp@sena.edu.co	Técnico
Edgar Eduardo Olarte Cruz	Contratista; Responsable de Gestión Técnica Laboratorio de Tecnologías de la Información, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. eolartec@sena.edu.co	
Laura Vanessa Leguizamo Perez	Contratista; Abogada Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios lleguizamo@sena.edu.co	Jurídico
Luz Stella Ortiz Paladines	Contratista Apoyo al proceso de gestión de recursos financieros lortizp@sena.edu.co	Financiero
Maricela Rivera	Contratista; Apoyo a los procesos de Desarrollo Organizacional y Gestión del Talento Humano-SST del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios marrivera@sena.edu.co	SST
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Contratista; Apoyo a los procesos de Direccionamiento Estratégico y Desarrollo Organizacional- Ambiental del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios mgaitan@sena.edu.co	Ambiental

Por lo anterior, los invitamos dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, el cual podrá consultar en la página de Compromiso SENA https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288

Cordialmente,

Omar Jhon Ramirez Grillo
Subdirector (e)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyecto: Juan Pablo Villamil Poveda
Cargo: Dinamizador SENNOVA

Análisis de Costo/Beneficio del Mantenimiento

Objeto: Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

Ítem No.	Nombre Técnico del Equipo o Maquinaria	Código Inventario Almacén	Marca y Modelo	Descripción de la Actividad de Mantenimiento a Ejecutar	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Costo de compra del Equipo Nuevo con las mismas características(pesos colombianos)
1	IMPRESORA 3D ULTIMAKER 2+	952719390	ULTIMAKER 2+	Servicio de diagnóstico a Impresora 3D marca Ultimaker 3 Extended. Que incluya: ▪ Revisión general del equipo ▪ Evaluación a dispositivos mecánicos y ejes. ▪ Estado calibración de la bandeja de impresión. ▪ Revisión del Print core ▪ Revisión de correas, medición de tensión. ▪ Revisión y limpieza del alimentador (feeder). ▪ Revisión de ventiladores. ▪ Revisión de la tarjeta Electrónica. ▪ Estado externo general. ▪ Consulta de firmware. ▪ Revisión de ventiladores ▪ Revisión de sensores. ▪ Revisión de boquillas ▪ Generar 1 (un) informe total de diagnóstico realizado del equipo donde se especifique: - Estado inicial de la revisión, - Descripción del trabajo realizado: Se debe establecer cuáles son las partes que deben ser reemplazadas (Repuestos), que garanticen la operación del equipo nuevamente, para incorporarlo al ciclo productivo. - Estado final. - Registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias El proveedor debe asumir los gastos para el desplazamiento del personal técnico a las Instalaciones Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila.	1	1	$ 1.389.958	$ 1.389.958	$ 17.477.000
VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS								**$ 1.389.958**	**$ 17.477.000**

NOTA: El valor total del diagnóstico de los equipos Ultimaker equivale al 8% aprox. del valor de la adquisición de los equipos nuevos.

Elaboró: Edgar Eduardo Olarte Cruz
FIRMA RESPONSABLE

FICHAS TÉCNICAS

OBJETO: Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC NO INCLUIR MARCAS Y REFERENCIAS	GARANTÍA ADICIONAL DEL PROVEEDOR SOBRE EL BIEN O SERVICIO (Si a ello diera Lugar)	UNIDAD DE MEDIDA. Evitar el uso de nomenclaturas como KITs, Bolsas, Paquete, etc. NO INLCLUIR LA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	81141504;73152103;81112306	**Servicio de diagnóstico a Impresora 3D marca Ultimaker 3 Extended.** **Que incluya:** ▪ Revisión general del equipo ▪ Evaluación a dispositivos mecánicos y ejes. ▪ Estado calibración de la bandeja de impresión. ▪ Revisión del Print core ▪ Revisión de correas, medición de tensión. ▪ Revisión y limpieza del alimentador (feeder). ▪ Revisión de ventiladores. ▪ Revisión de la tarjeta Electrónica. ▪ Estado externo general. ▪ Consulta de firmware. ▪ Revisión de ventiladores ▪ Revisión de sensores. ▪ Revisión de boquillas ▪ Soporte telefónico si se requiere. ▪ Generar 1 (un) informe total de diagnóstico realizado del equipo donde se especifique: - Estado inicial de la revisión, - Descripción del trabajo realizado: Se debe establecer cuáles son las partes que deben ser reemplazadas (Repuestos), que garanticen la operación del equipo nuevamente, para incorporarlo al ciclo productivo. - Estado final. - Registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias El proveedor debe asumir los gastos para el desplazamiento del personal técnico a las Instalaciones Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila.	NO APLICA	UNIDAD	1

ELABORÓ: Edgar Eduardo Olarte Cruz - Responsable Gestión Técnica Otros Servicios Tecnológicos Ambiente Tecnología de Información
Centro de la Industria, la Empresa y los Sevicios. SENA Regional Huila.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - Regional Huila
Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado)

OBJETO: Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1 - 3D SOLUTIONS S.A.S		COTIZACION No.2 - CONTAL SYSTEM S.A.S		PRECIO UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA		
1	Servicio de diagnóstico a Impresora 3D marca Ultimaker 3 Extended. Que incluya: ▪ Revisión general del equipo ▪ Evaluación a dispositivos mecánicos y ejes. ▪ Estado calibración de la bandeja de impresión. ▪ Revisión del Print core ▪ Revisión de correas, medición de tensión. ▪ Revisión y limpieza del alimentador (feeder). ▪ Revisión de ventiladores. ▪ Revisión de la tarjeta Electrónica. ▪ Estado externo general. ▪ Consulta de firmware. ▪ Revisión de ventiladores ▪ Revisión de sensores. ▪ Revisión de boquillas ▪ Soporte telefónico si se requiere. ▪ Generar 1 (un) informe total de diagnóstico realizado del equipo donde se especifique: - Estado inicial de la revisión, - Descripción del trabajo realizado: Se debe establecer cuáles son las partes que deben ser reemplazadas (Repuestos), que garanticen la operación del equipo nuevamente, para incorporarlo al ciclo productivo. - Estado final. - Registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. El proveedor debe asumir los gastos para el desplazamiento del personal técnico a las Instalaciones Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila.	UNIDAD	1	$ 1.399.916	$ 1.399.916	$ 1.380.000	$ 1.380.000	$ 1.389.958	$ 1.389.958
TOTAL					**$ 1.399.916**		**$ 1.380.000**		**$ 1.389.958**

OBSERVACIONES:

Se recibieron dos (2) cotizaciones, por parte de la empresa 3D SOLUTIONS S.A.S y CONTAL SYSTEM S.A.S S.A.S; las anteriores, fueron objeto de análisis, encontrándose lo siguiente:
Como resultado del análisis de las dos (2) cotizaciones, se estima que el presupuesto requerido por valor unitario para adelantar el proceso de contratación es de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.389.958,00)

Proyectó

Firmado digitalmente por Viviana Katherine Rivera Garzon

VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON
Contratista

Analizó y aprobó

JUAN PABLO VILLAMIL POVEDA
Profesional G 09

EDGAR EDUARDO OLARTE CRUZ
Contratista

3D Solutions SAS

NIT.: 900.800.746-3
Cra 45a # 95-37 ofc. 303
Bogotá Colombia

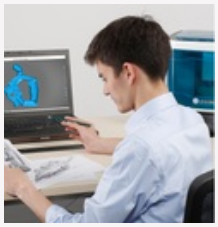
Codigo CIIU 4659

Tecnología e Innovación 3D

SENA REGIONAL HUILA

Cotización # S03277

Fecha de presupuesto:	Validez de la oferta:	Comercial:
29/09/2023	31/10/2023	Jorge Centeno

Imagen Ref.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Subtotal
	Servicio de Revisión Ultimaker 3EXT	1,00 Unidades	276.400,00	IVA 19%	$ 276.400,00
	[VIATICOS] VIATICOS	1,00 Unidades	900.000,00	IVA 19%	$ 900.000,00

Subtotal	$ 1.176.400,00
IVA 19%	$ 223.516,00
Total	$ 1.399.916,00

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: 30 días
Tiempo de entrega: 2 - 3 semanas
Lugar de entrega: En sus instalaciones
Garantía: N/A
Moneda: COP

Términos y condiciones:

Plazo de pago: 30 días

Your wholesale distributor

COTIZACIÓN

Empresa	CONTAL SYSTEM S.A.S Nit: 901635830-0	Fecha	10/10/2023
Domicilio	Calle 10 N° 6 - 30		
Ciudad	PALERMO (H)	Cotización N°	251
Celular	320 354 13 23		

Cliente:	SENA REGIONAL HUILA
Domicilio:	NEIVA
Ciudad:	HUILA
Tel	3187883951

Código	Artículo	Unidades	Precio Un.	Total
	PRESTAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL EQUIPO DE IMPRESIÓN 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, PERTENECIENTE AL LABORATORIO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA - REGIONAL HUILA.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1	VIÁTICOS	1	$ 380.000	$ 380.000
	TOTAL BRUTO			**$ 1.380.000**

OBSERVACIÓN:Tiempo de entrega: Equipos y servicios disponibles para entrega inmediata.
Validez de la oferta: 10 días calendario
Garantía 1 año en equipos

PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS

TOTAL A PAGAR **$ 1.380.000**

Cargando

Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud

Código	61832
Objeto	Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.
Clasificación	Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación

Ubicación geográfica de la solicitud

Departamento(s) de ejecución	Huila
Regional	Huila
Centro de formación	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Cronograma de la solicitud

Fecha publicación	10/10/2023

Documentos de la solicitud

No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
1	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL EQUIPO DE IMPRESIÓN 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED.	PDF	319.44 KB	1.0	10/10/2023

.:: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Dirección General Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C - PBX (57 1) 5461500
Línea gratuita de atención al ciudadano Bogotá 5925555 – Resto del país 018000 910270
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm
Todos los derechos reservados © 2011 ::.

PeriódicoSENA La información del SENA a tu alcance

Información general

Información general

Número del proceso SIP-HIL-CIES-080-2023

Nombre SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED

Descripción Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila

Relacionar con otro proceso ☐Sí ☑No

ID técnico CO1.BDOS.5022130

Comprador:
SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 81141504 - Reparación o calibración de pruebas de equipo

Lista adicional de códigos UNSPSC 73152103 - Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería
81112306 - Mantenimiento de impresoras

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐Sí ☑No

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo SOLICITUD INFORMACION A PROVEEDORES / 5/10/2023 1:38 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)

* PUBLICAR ESTUDIO DE MERCADO	VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.5134635

Identificación

Dar publicidad al proceso ☑Sí ☐No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No * Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 29 días de tiempo transcurrido *(9/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 28 días de tiempo transcurrido *(10/10/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 5/10/2023 1:48:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐Sí ☑No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐Sí ☑No

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00
1		81141504	Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.	1,00	UN			

Documentos del Proceso

Comentario

El servicio se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Dirección General del SENA. El contratista se adhiere a las clausulas señaladas en documentos adjuntos con la "Aceptación del Contrato" a través del SECOP II. Igualmente, entregará los documentos solicitados por el SENA para la suscripción y legalización del Contrato.

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	ESTUDIO DE MERCADO - SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED-2.pdf	-	ESTUDIO DE MERCADO - SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED-2.pdf	Descargar	Detalle

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? ☑Sí ☐No

Sistema de clasificación UNSPSC: 73152103 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura > Servicios de apoyo a la fabricación > Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura > **Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería**
81112306 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología > Servicios informáticos > Mantenimiento y soporte de hardware de computador > **Mantenimiento de impresoras**
81141504 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología > Tecnologías de fabricación > Control de calidad > **Reparación o calibración de pruebas de equipo**

Buscar prov

Proveedor (389)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (1)
3D SOLUTIONS SAS COLOMBIA Número de documento 900800746	Telefono del contacto: 7438434	Andrés Iván León Joven León Joven de 29 días de tiempo transcurrido *(9/10/2023 2:31:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Andrés Iván León Joven León Joven de 29 días de tiempo transcurrido *(9/10/2023 6:54:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	CO1.RANL.5720202
ARROW TECHNOLOGY INFORMATION SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901270842	Telefono del contacto: 8089131	Jonathan Rocha de 28 días de tiempo transcurrido *(10/10/2023 3:32:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Jonathan Rocha de 28 días de tiempo transcurrido *(10/10/2023 3:35:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
SIMI SAS COLOMBIA Número de documento 900694938	Telefono del contacto: 3192592602 Fax: 9204915 correo electronico del contacto: gerencia@simisas.com		-	-	-
JAMES RIVEROS TELLEZ COLOMBIA Número de documento 19322393	Telefono del contacto: 57 3016418577		-	-	-
PAPELERIA EL PUNTO COLOMBIA | Itagui **Productos de papel** Número de documento 8000047119	Telefono del contacto: 4447070 Fax: 4447070 correo electronico del contacto: gerencia@elpunto.com.co		-	-	-

	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830141901	Telefono del contacto: 7032017 Fax: 7032017 correo electronico del contacto: pablo.paez@advantage.com.co	-	-	-
Compradores Proveedores	**P.I.T. Printer Imaging & Technology S.A.S** COLOMBIA Número de documento 8300663705	Telefono del contacto: 7432183 Fax: 7432183 correo electronico del contacto: maria.p@pitprinter.com	-	-	-
	MAMA PAISA S.A.S. COLOMBIA | Medellín Número de documento 811023940	Telefono del contacto: 3167523556	-	-	-
Compradores Proveedores	**AMERICAN OUTSOURCING S.A.** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830068850	Telefono del contacto: 4672690 Fax: 6230669 correo electronico del contacto: comercial3@amerout.com	-	-	-
Compradores Proveedores	**AYS COMPUTADORES S.A.** COLOMBIA Número de documento 8301036612	Telefono del contacto: 7560700	-	-	-
	SYSENTEC SAS COLOMBIA | Bogotá **Equipo informático y accesorios** Número de documento 830035498	Telefono del contacto: 2131110 Fax: 2135486 correo electronico del contacto: achingate@sysentec.com.co	-	-	-
	GEMLSA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9002570514	Telefono del contacto: 7430070 Fax: 7430070 correo electronico del contacto: licitaciones.gemlsa@gmail.com	-	-	-
Compradores Proveedores	**MICROHOME SAS** COLOMBIA | Bogotá **Software** Número de documento 900025740	Telefono del contacto: 3455030 Fax: 8052157 correo electronico del contacto: juan.casas@microhome.com.co	-	-	-
	MONTAJES DE MARCA S.A. COLOMBIA | Caldas Número de documento 811022617	Telefono del contacto: 5743032828	-	-	-
Compradores Proveedores	**ZINGAL S.A.S** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 8305132769	Telefono del contacto: 6967849	-	-	-
Compradores Proveedores	**BIOMEDICAL TECNOLOGIA LTDA** COLOMBIA | Cali **Equipo de laboratorio y científico** Número de documento 900072246	Telefono del contacto: 3739920 Fax: 3739920 correo electronico del contacto: juridico@biomedicaltecnologia.com	-	-	-
Compradores Proveedores	**SHALOM CO SAS** COLOMBIA Número de documento 9004781417	Telefono del contacto: 7030882	-	-	-
	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900591137	Telefono del contacto: 3145294457	-	-	-
Compradores Proveedores	**CT COLOMBIA SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900161642	Telefono del contacto: 3187884939	-	-	-
Compradores Proveedores	**EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 19194116	Telefono del contacto: 7024375 Fax: 7024375 correo electronico del contacto: admonezg@gmail.com	-	-	-
Compradores Proveedores	**CM Y CIA LTDA** COLOMBIA Número de documento 830037210	Telefono del contacto: 5411926 Fax: 3519271 correo electronico del contacto: dircomercial@cmycialtda.com	-	-	-
	AVINCO S.A.S. COLOMBIA | Bogotá	Telefono del contacto: 4758851 Fax: 4758851	-	-	-

	Número de documento 8002108940	correo electronico del contacto: avincosltda@yahoo.es			
	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9006293761	Telefono del contacto: 537 06 56 Fax: 537 06 56 correo electronico del contacto: ing_milton@hotmail.com	-	-	-
	INGESEM S.A.S COLOMBIA Número de documento 9001594398	Telefono del contacto: 4056333 Fax: 7039368 correo electronico del contacto: licitaciones@ingesem.co	-	-	-
	SAIN ESPINOSA MURCIA COLOMBIA Número de documento 79311841	Telefono del contacto: 4056333 Fax: 7039368 correo electronico del contacto: licitaciones@ingesem.co	-	-	-
	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS COLOMBIA Número de documento 900114572	Telefono del contacto: 7135914 Fax: 7039647 correo electronico del contacto: licitaciones@interambiente.com.co	-	-	-
	UNBIT LTDA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800243388	Telefono del contacto: 5712357121 Fax: 5712357121 correo electronico del contacto: unbitltda@gmail.com	-	-	-
	eyc ingenieros SAS COLOMBIA Número de documento 900024202	Telefono del contacto: 7032225 Fax: 7032225 correo electronico del contacto: gerencia@eycingenieros.com	-	-	-
	NEPHIX COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9004657900	Telefono del contacto: 4661408	-	-	-
	GLOBALTEK SECURITY S.A.S. COLOMBIA Número de documento 830001516	Telefono del contacto: 3102335760 Fax: 6012954507 correo electronico del contacto: comercial@globalteksecurity.com	-	-	-
	GNG INGENIERIA S.A.S COLOMBIA Número de documento 830515117	Telefono del contacto: 2360929 Fax: 6210332 correo electronico del contacto: licitaciones@gng.com.co	-	-	-
	CODISCOS S.A.S COLOMBIA | Medellín Número de documento 8909002290	Telefono del contacto: 4487011 Fax: 2858444 correo electronico del contacto: deivid@panter.co	-	-	-
	Ready to copy / Martha Gisela Salcedo de Moreno COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 27787091	Telefono del contacto: 6645856	-	-	-
	BETA COMPAÑÍA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9004565271	Telefono del contacto: +573002136210	-	-	-
	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860451253	Telefono del contacto: 2491147	-	-	-
	Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS COLOMBIA | Medellín Número de documento 900416314	Telefono del contacto: 3112118551 Fax: 3112118551 correo electronico del contacto: vallejohingenieros@gmail.com	-	-	-
	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830023696	Telefono del contacto: 6167377	-	-	-
	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A COLOMBIA | Tenjo Número de documento 8000284465	Telefono del contacto: 8966480	-	-	-
	BPM CONSULTING COLOMBIA | Bogotá Número de documento	Telefono del contacto: 7569094	-	-	-

	900011395				
	Consultecnicos S.A.S. COLOMBIA Número de documento 8600142853	Telefono del contacto: 6360300 Fax: 6360300 correo electronico del contacto: secop2@consultecnicos.com	-	-	-
	BOS COLOMBIA Número de documento 830024376	Telefono del contacto: 5715219705	-	-	-
	P&S TECNOLOGIA COLOMBIA Número de documento 900769586	Telefono del contacto: 6967967	-	-	-
	JASEN CONSULTORES S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830087225	Telefono del contacto: 2608664	-	-	-
	WEST ENGINEERING SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900594193	Telefono del contacto: 3003989 Fax: 3003989 correo electronico del contacto: joan.ruiz@west.net.co	-	-	-
	JAAMSA COLOMBIA COLOMBIA Número de documento 830141960	Telefono del contacto: 6016350080 Fax: 6016350080 correo electronico del contacto: nestord@jaamsa.com	-	-	-
	UNIVERSIDAD DEL VALLE COLOMBIA **Instituciones educativas** Número de documento 890399010	Telefono del contacto: 3212100 Fax: 3392160 correo electronico del contacto: contratacion@correounivalle.edu.co	-	-	-
	IDENTICO SAS COLOMBIA Número de documento 800199498	Telefono del contacto: 6017429166	-	-	-
	ABKA COLOMBIA COLOMBIA | Cali Número de documento 900110649	Telefono del contacto: 6025247002	-	-	-
	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX S.A. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800014620	Telefono del contacto: 4247292 Fax: 4247291 correo electronico del contacto: mcaro@onixcolombia.com	-	-	-
	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830120215	Telefono del contacto: 6510051 Fax: 6510051 correo electronico del contacto: juridica@s3.com.co	-	-	-
	EMPROCIV SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900096419	Telefono del contacto: 16218382	-	-	-
	V.C COLOMBIA Número de documento 830123007	Telefono del contacto: 7561350	-	-	-
	SPI Colombia S.A.S COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 900818361	Telefono del contacto: (7) 6884214	-	-	-
	PINZUAR SAS COLOMBIA Número de documento 800006900	Telefono del contacto: 5717454555 Fax: 5717454555 correo electronico del contacto: comercial.laboratorio@pinzuar.com.co	-	-	-
	ETSA COLOMBIA Número de documento 860008018	Telefono del contacto: 3100811 Fax: 2117409 correo electronico del contacto: colicitaciones@sgs.com	-	-	-
	CONINSPRO S.A.S COLOMBIA Número de documento 900762406	Telefono del contacto: 3100811 Fax: 2117409 correo electronico del contacto: colicitaciones@sgs.com	-	-	-
	TS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830067814	Telefono del contacto: 7580718	-	-	-

	**SOLDISEE** COLOMBIA | Barranquilla **Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico** Número de documento 900436084	Telefono del contacto: 3859814	-	-	-
	**COLSECONT SAS** COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 900405924	Telefono del contacto: 6705629	-	-	-
	**IMM - Laboratorio Ensayos Materiales Construcción - Testing Laboratory for Construction Materials** SUIZA | Lugano **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento CHE-107.404.706	Telefono del contacto: 0041919948341 Fax: 0041919948530 correo electronico del contacto: tender@ppeng.ch	-	-	-
	SERVIALCO SAS COLOMBIA **Servicios informáticos** Número de documento 860502347	Telefono del contacto: 7217338 Fax: 316 2843420 correo electronico del contacto: info@servialco.com	-	-	-
	**CIMA S.A.S** COLOMBIA Número de documento 830097194	Telefono del contacto: (57)(1)4040601 Fax: (57)(1)4865851 correo electronico del contacto: cimaltda@yahoo.es	-	-	-
	**T&S COMP** COLOMBIA Número de documento 830080498	Telefono del contacto: 7433055 Fax: 3712894 correo electronico del contacto: licitacionesycontratos@tyscomp.com	-	-	-
	GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS COLOMBIA | Sogamoso Número de documento 900805341	Telefono del contacto: 3112417342	-	-	-
	**Cibermedical** COLOMBIA Número de documento 830080474	Telefono del contacto: 7218475	-	-	-
	**URIGO S.A.S** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 8600062376	Telefono del contacto: 5950095 Fax: 5950095 correo electronico del contacto: controlambientalmestrada@urigo.com	-	-	-
	**IQE SERVICES LIMITADA** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830054484	Telefono del contacto: 7109096 Fax: 7109096 correo electronico del contacto: info@iqe.com.co	-	-	-
	**COMINFOR SAS** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830093579	Telefono del contacto: 2323488	-	-	-
	**NEGOCIOS Y TECNOLOGIA LTDA - NYTEC LTDA** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900169060	Telefono del contacto: 6582963	-	-	-
	**Mercantil de Información y Tecnología SAS** COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 900664972	Telefono del contacto: 3192316275	-	-	-
	**MAKROSOFT DE COLOMBIA SAS** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830034624	Telefono del contacto: 4204421	-	-	-
	**O&F ING SAS** COLOMBIA | Montería **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento	Telefono del contacto: (574)7825638 Fax: (574)7825638 correo electronico del contacto: info@oyfing.com	-	-	-

	900857832					
AQSERV	**AQSERV SAS** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830045040	Telefono del contacto: 3350908 Fax: 3350908 correo electronico del contacto: directorcomercial@aqserv.com.co		-	-	-
Compradores Proveedores	**IMPRECOMP** COLOMBIA | BOGOTA Número de documento 830505489	Telefono del contacto: 3118269961		-	-	-
	IMPRESISTEM SAS COLOMBIA | Cota Número de documento 800091549	Telefono del contacto: 8 766 500		-	-	-
Compradores Proveedores	**TECNICA ELECTROMEDICA S.A.** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830004892	Telefono del contacto: 7568787 Fax: 3382822 correo electronico del contacto: licitaciones@tecnicaelectromedica.com		-	-	-
CODALTEC	**CODALTEC** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900576075	Telefono del contacto: 6848764		-	-	-
Compradores Proveedores	**TECNIVALIDACIONES SAS** COLOMBIA | Manizales **Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico** Número de documento 900906502	Telefono del contacto: 3136525336		-	-	-
Compradores Proveedores	**MIC S.A.S** COLOMBIA Número de documento 8000825161	Telefono del contacto: 4660901		-	-	-
Compradores Proveedores	**SEELMEC** COLOMBIA Número de documento 900829523	Telefono del contacto: 5701999		-	-	-
SM	**SERVIMETERS SAS** COLOMBIA **Tecnologías de fabricación** Número de documento 830117370	Telefono del contacto: 2100833		-	-	-
Compradores Proveedores	**UNISYS DE COLOMBIA, S A** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860002433	Telefono del contacto: (571)6380400 Fax: (571)6356651 correo electronico del contacto: martha.naranjo@co.unisys.com		-	-	-
Compradores Proveedores	**ingerlux ingenieria s.a.s** COLOMBIA | Medellín Número de documento 9004968664	Telefono del contacto: 4485014		-	-	-
Compradores Proveedores	**DISEÑOS Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 8600903721	Telefono del contacto: 3112305 Fax: 3112320 correo electronico del contacto: dmiltda@dmiltda.com		-	-	-
Compradores Proveedores	**PREXXA S.A.S.** COLOMBIA | Sabaneta **Etiquetado y accesorios** Número de documento 890943045	Telefono del contacto: 2887050		-	-	-
Compradores Proveedores	**Alfredo Muñoz lopez** COLOMBIA | Barrancabermeja Número de documento 13887421	Telefono del contacto: 0976222907 Fax: 0976222907 correo electronico del contacto: gerencia@indmunoz.com		-	-	-
Compradores Proveedores	**IMCARE SAS** COLOMBIA Número de documento 900068959	Telefono del contacto: 7508102		-	-	-
SUMINCOL	**SUMINCOL S.A.S** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860065726	Telefono del contacto: 3118354	de 6/10/2023 8:28:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
JFM TECH	**JFM TECH** COLOMBIA | Ibagué **Equipo informático y accesorios**	Telefono del contacto: 3184180185		-	-	-

	Número de documento 1110487437					
Compradores Proveedores	**IT Agil** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900414955	Telefono del contacto: 4594799		-	-	-
Compradores Proveedores	**Alqui-tec** COLOMBIA Número de documento 9008961545	Telefono del contacto: 3017247342		-	-	-
DLC	**DLC SOLUCIONES S.A.S.** COLOMBIA | Soledad Número de documento 900465655	Telefono del contacto: 3205358452		-	-	-
Compradores Proveedores	**Kal** COLOMBIA Número de documento 900252940	Telefono del contacto: 3006597179 Fax: 7740020 correo electronico del contacto: admin@kalsolucionesweb.net		-	-	-
KIRVIT	**KIRVIT LTDA.** COLOMBIA | Bogotá **Equipo para servicios de transporte** Número de documento 830095191	Telefono del contacto: 6770939 Fax: 6712985 correo electronico del contacto: info@kirvit.com		-	-	-
Compradores Proveedores	**BASCULAS Y SUMINISTROS SAS** COLOMBIA | Manizales Número de documento 900323963	Telefono del contacto: 8909586		-	-	-
Compradores Proveedores	**Otero y Ordoñez Ingeniería S.A.S** COLOMBIA | Cali Número de documento 900993229	Telefono del contacto: 3104008531		-	-	-
Compradores Proveedores	**GIOANNA QUINTERO MARTINEZ** COLOMBIA Número de documento 670224778	Telefono del contacto: 5240412		-	-	-
Compradores Proveedores	**WILLIAM VALDERRAMA** COLOMBIA | Cartagena Número de documento 94507802	Telefono del contacto: 6812528		-	-	-
INNCET	**INNCET S.A.S.** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900904038	Telefono del contacto: 6210877	de 5/10/2023 7:22:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
ASSEMBLER	**Assembler** COLOMBIA | Cali Número de documento 900414021	Telefono del contacto: 5246787		-	-	-
Compradores Proveedores	**OPTIMUS CONSULTING S.A.S.** COLOMBIA Número de documento 900811375	Telefono del contacto: 3006521289		-	-	-
Compradores Proveedores	**IMCOMELEC INGENIEROS** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800126506	Telefono del contacto: 8237707 Fax: 8234000 correo electronico del contacto: cristina.giraldo@imcomelec.com		-	-	-
COMPUSERTEC	**COMPUSERTEC INGENIERIA SAS** COLOMBIA Número de documento 830044504	Telefono del contacto: 6014924492 Fax: 6014921185 correo electronico del contacto: miguelc@compusertec.com		-	-	-
Creatic	**CREATIC SAS** COLOMBIA Número de documento 900431163	Telefono del contacto: 2869208		-	-	-
EUROCONTROL	**Eurocontrol SA** ESPAÑA Número de documento 28318012	Telefono del contacto: 3132238930		-	-	-
Compradores Proveedores	**Mebi Metrología Biomédica** COLOMBIA | Medellín **Servicios profesionales de ingeniería y**	Telefono del contacto: 4443511		-	-	-

	arquitectura Número de documento 900222350					
Compradores Proveedores	**INTEXUS** COLOMBIA | Bogotá **Equipo informático y accesorios** Número de documento 830032436	Telefono del contacto: 6013462001 Fax: 6012354170 correo electronico del contacto: mercadeo@veriddica.com		-	-	-
	MULTISERVICIOS MHM S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900494377	Telefono del contacto: 3123485530	de 6/10/2023 11:29:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
Compradores Proveedores	**METROCARIBE SA** COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 802013459	Telefono del contacto: 3494545		-	-	-
Compradores Proveedores	**VIRTUALRIS S.A.S** COLOMBIA Número de documento 900311641	Telefono del contacto: 7944913		-	-	-
Compradores Proveedores	**SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO SAS** COLOMBIA | Funza Número de documento 900410088	Telefono del contacto: 8218306 Fax: 8218306 correo electronico del contacto: sae.gerencia@yahoo.es		-	-	-
Compradores Proveedores	**COTECMAR** COLOMBIA | Cartagena Número de documento 8060088733	Telefono del contacto: 6535515		-	-	-
EQUIPOS Y SERVICIOS DE PRECISION S.A.S.	**EQUIPOS Y SERVICIOS** COLOMBIA | Bogotá **Instrumentos de medida, observación y ensayo** Número de documento 900946424	Telefono del contacto: 3133321927		-	-	-
Districom	**DISTRICOM DE COLOMBIA** COLOMBIA | Pereira Número de documento 816005590	Telefono del contacto: 036-3499930 Fax: N/A correo electronico del contacto: licitaciones1@districom.co		-	-	-
	Autopeso COLOMBIA | Sabaneta Número de documento 811016504	Telefono del contacto: 3054600		-	-	-
Compradores Proveedores	**DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ** COLOMBIA | Neiva Número de documento 93397782	Telefono del contacto: 3187513986		-	-	-
Compradores Proveedores	**NESTOR ARCE VANEGAS** COLOMBIA Número de documento 19331016	Telefono del contacto: 8753382 Fax: 8753382 correo electronico del contacto: nestor1158@hotmail.com		-	-	-
Clary Icon	**CLARYICON SAS** COLOMBIA Número de documento 900442893	Telefono del contacto: 3143617610		-	-	-
Laboratorio de calibración	**Metroglobal** COLOMBIA | Sabaneta Número de documento 811030748	Telefono del contacto: 6046332		-	-	-
Compradores Proveedores	**FCV** COLOMBIA | Floridablanca **Servicios integrales de salud** Número de documento 890212568	Telefono del contacto: 6796470-4283		-	-	-
AERORENTAL	**AERORENTAL** COLOMBIA Número de documento 900232695	Telefono del contacto: 7454484	de 29 días de tiempo transcurrido *(9/10/2023 5:58:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
Compradores Proveedores	**ANGI ATUESTA NARANJO** COLOMBIA Número de documento 65768082	Telefono del contacto: 6082654010 Fax: 6082653933 correo electronico del contacto: contabilidad@centraldecopiasibague.com		-	-	-
	ALD COLOMBIA | Soacha	Telefono del contacto: 3197088481		-	-	-

	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico Número de documento 80742522				
	BIOMETROMED S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900311764	Telefono del contacto: 7037230	-	-	-
	FESANCO COLOMBIA | Armenia Número de documento 801001664	Telefono del contacto: 7377358	-	-	-
	CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO COLOMBIA | Neiva Número de documento 1075238774	Telefono del contacto: 8715904 Fax: 8715904 correo electronico del contacto: carloshumbertoperezperdomo@yahoo.es	-	-	-
	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 800208795	Telefono del contacto: 7434300 Fax: 7434300 correo electronico del contacto: contratacion@biosistemasing.com	-	-	-
	VHNGROUP COLOMBIA | Bogotá **Seguridad, vigilancia y detección** Número de documento 1121859274	Telefono del contacto: 3203231397	-	-	-
	luis alejandro gomez blanco COLOMBIA | Bogotá Número de documento 79990553	Telefono del contacto: 3115769621	-	-	-
	LC ALFA COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 900562354	Telefono del contacto: 3049116	-	-	-
	Bench S.A COLOMBIA Número de documento 900701421	Telefono del contacto: 2120702	-	-	-
	Servicios Tecnológicos y Logísticos del Caribe (SERVITECNOLOGIC) COLOMBIA Número de documento 1047462344	Telefono del contacto: 3057506386 Fax: 3003434837 correo electronico del contacto: servitecnolog@gmail.com	-	-	-
	GERMAN BALLESTAS BERDEJO COLOMBIA Número de documento 19138735	Telefono del contacto: 2539531	-	-	-
	BPL MEDICAL SAS COLOMBIA Número de documento 830068852	Telefono del contacto: 3381028 Fax: 3382280 correo electronico del contacto: ventas@bplmedical.com	-	-	-
	ENTRECABLES Y REDES E.U COLOMBIA **Servicios informáticos** Número de documento 900081201	Telefono del contacto: 3168337331	-	-	-
	JAGLE IT SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901009100	Telefono del contacto: 3112268311 Fax: 3112694771 correo electronico del contacto: jagleitsas@gmail.com	-	-	-
	KOMPREO COLOMBIA SAS COLOMBIA Número de documento 9009794855	Telefono del contacto: 3946568	-	-	-
	CUSEGO COLOMBIA Número de documento 860003709	Telefono del contacto: 3211590	-	-	-
	SARAVIA BRAVO S.A.S COLOMBIA Número de documento 860000888	Telefono del contacto: 6296494 Fax: 7458176 correo electronico del contacto: sonia.c@saraviabravo.com	-	-	-

	TELECARIBE COLOMBIA | Puerto Colombia Número de documento 890119650	Telefono del contacto: 53185050 Fax: 53185051 correo electronico del contacto: info@telecaribe.com.co		-	-	-
	JOBAINCO SAS COLOMBIA | Neiva Número de documento 900454051	Telefono del contacto: 8742087		-	-	-
	RMA SAS COLOMBIA | Itagui Número de documento 900143527	Telefono del contacto: 5793615		-	-	-
	Ricardo Andres Lopez Martin COLOMBIA | Bogotá Número de documento 80030906	Telefono del contacto: 3107897641		-	-	-
	Jose Roberto Paez Lopez COLOMBIA | Bogotá Número de documento 80143372	Telefono del contacto: 3128940794 Fax: 3030197 correo electronico del contacto: vicente25j@hotmail.com		-	-	-
	Oscar Ramirez COLOMBIA Número de documento 80030265	Telefono del contacto: 3118481884		-	-	-
	CONDICON SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830142334	Telefono del contacto: 3155847094		-	-	-
	Fernando Betancourt Duran COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 1121817067	Telefono del contacto: 3132837912		-	-	-
	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. COLOMBIA | Barrancabermeja Número de documento 900696448	Telefono del contacto: 3167743190 Fax: 3158808430 correo electronico del contacto: myp.ingenieriayconsultoria@gmail.com	de 5/10/2023 6:26:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
	WORKSAIT SAS COLOMBIA | Barrancabermeja Número de documento 901063592	Telefono del contacto: 3108730194		-	-	-
	Osuna Constructores COLOMBIA | Ibagué Número de documento 93410110	Telefono del contacto: 2653465		-	-	-
	TECHNOLINK COLOMBIA **Equipo informático y accesorios** Número de documento 900992041	Telefono del contacto: 6962376		-	-	-
	A&J INGENIERIA SAS COLOMBIA | Neiva **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 901032689	Telefono del contacto: 3155263135		-	-	-
	PB CONSTRUCTORES SAS COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 900673447	Telefono del contacto: 6848791		-	-	-
	HEKAL SOLUCIONES COLOMBIA Número de documento 901098517	Telefono del contacto: 3655045		-	-	-
	IMPORTADORA GRAFICA BOJIE COLOMBIA | Bogotá **Publicidad** Número de documento 9010883484	Telefono del contacto: 3178875893		-	-	-
	Encogroup S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900912635	Telefono del contacto: 6953606		-	-	-

	Dagelecltda COLOMBIA Número de documento 900195994	Telefono del contacto: 3188041779 Fax: 4750434 correo electronico del contacto: comercial@dagelec.com	-	-	-
	E I E SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830068897	Telefono del contacto: 2255814 Fax: 6304515 correo electronico del contacto: comercial@echeverryingenieria.com	-	-	-
	ALARIS MEDICA SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830101347	Telefono del contacto: 6169620 Fax: 6169620 correo electronico del contacto: contratacion@alarismedica.com.co	-	-	-
	GH COLOMBIA | Barbosa Número de documento 91016905	Telefono del contacto: 3203285637	-	-	-
	TECHNO ADVANCE- Andrés Felipe Suarez Orjuela COLOMBIA | Ibagué **Servicios informáticos** Número de documento 1110509063	Telefono del contacto: 2774444	-	-	-
	ORGANIZACION HAR SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900545202	Telefono del contacto: 16151168 Fax: 16140189 correo electronico del contacto: harlicitaciones@saneamientoambiental.com	-	-	-
	ASYPROTECNO S A S COLOMBIA Número de documento 901074648	Telefono del contacto: 3102178337	-	-	-
	VICTORIA MOLINA / SLAINE MEDICAL TECHNOLOGY COLOMBIA Número de documento 66960590	Telefono del contacto: 3809217 Fax: 3809217 correo electronico del contacto: slainemedtech@hotmail.com	-	-	-
	Usabilidad Integrada Ltda. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9000107391	Telefono del contacto: 4570902	-	-	-
	DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ COLOMBIA | Valledupar Número de documento 12722247	Telefono del contacto: 5749924 Fax: 5808382 correo electronico del contacto: jviloria@ascontinental.com	-	-	-
	Angela Carolina Lopez Romero COLOMBIA Número de documento 52989534	Telefono del contacto: 7159058	-	-	-
	YURY MILENA OLIVERO MONROY COLOMBIA | Riohacha **Equipo de imprenta y publicación** Número de documento 55221595	Telefono del contacto: 3007288378	-	-	-
	Julia Rodriguez COLOMBIA | Ibagué Número de documento 65794988	Telefono del contacto: 3133533234	-	-	-
	LEXMU S.A.S COLOMBIA Número de documento 900781696	Telefono del contacto: 2201349	-	-	-
	Indova COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 900528513	Telefono del contacto: 53266885	-	-	-
	ISP SAS COLOMBIA | Ibagué **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** Número de documento 900650416	Telefono del contacto: 5155143 Fax: 5155143 correo electronico del contacto: licitaciones@isp-sas.com	-	-	-
	MUNDO COPIAS DEL	Telefono del contacto: 52811949	-	-	-

	CARIBE SAS COLOMBIA | Sincelejo Número de documento 900809610				
	LUIS EDWIN GARCIA TORRES COLOMBIA | Neiva Número de documento 7712904	Telefono del contacto: 8709588	-	-	-
	CIE S.A.S COLOMBIA | Yopal **Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado** Número de documento 900300096	Telefono del contacto: 3118694033	-	-	-
	PROGELSA COLOMBIA | Medellín Número de documento 900435111	Telefono del contacto: 5744221788	-	-	-
	SITIC de Colombia S.A.S. COLOMBIA | Cali Número de documento 9008204006	Telefono del contacto: 3017987553	-	-	-
	AGEIN CONSULTING SERVICES SAS COLOMBIA Número de documento 9001892431	Telefono del contacto: 4760033	-	-	-
	GERS S.A.S COLOMBIA | Cali **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 890320064	Telefono del contacto: +5724897000 Fax: +5724897000 correo electronico del contacto: gers@gers.com.co	-	-	-
	INALRED LTDA COLOMBIA Número de documento 800104460	Telefono del contacto: 5644464	-	-	-
	ATOYA Engineering & Services SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900017194	Telefono del contacto: 2384103	-	-	-
	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS COLOMBIA | Soledad Número de documento 901131274	Telefono del contacto: 3929419	-	-	-
	PRINTER COMPUTERS SERVICE SAS COLOMBIA Número de documento 800234734	Telefono del contacto: 7423575	-	-	-
	ACOMEQ INGENIERIA SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830047840	Telefono del contacto: 4753449	-	-	-
	CRENOVA COLOMBIA | Cajicá Número de documento 900332353	Telefono del contacto: 3016406556	-	-	-
	JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS COLOMBIA | Tunja **Estructuras y edificios permanentes** Número de documento 6776513	Telefono del contacto: 7430187	-	-	-
	as COLOMBIA Número de documento 79566831	Telefono del contacto: 6099839	-	-	-
	PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS COLOMBIA Número de documento 900590564	Telefono del contacto: 8051022 Fax: 8051062 correo electronico del contacto: progresosas2@gmail.com	-	-	-
	R&S	Telefono del contacto: (5) 6610227	-	-	-

	COLOMBIA | Cartagena Número de documento 900291287				
	SIMIM SAS COLOMBIA Número de documento 900218791	Telefono del contacto: 5495744 Fax: 5495744 correo electronico del contacto: licitaciones.simim@gmail.com	-	-	-
	SYSTEM NETWORK WORLD SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901176842	Telefono del contacto: 4798475	-	-	-
	JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 900166460	Telefono del contacto: 3006224060	-	-	-
	B2BTIC COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901003982	Telefono del contacto: 3059257810	-	-	-
	LB Technology COLOMBIA Número de documento 52498033	Telefono del contacto: 3017986410 Fax: 7036622 correo electronico del contacto: gerencia@lbtechnology.net.co	-	-	-
	LUIS ALEJANDRO OROSTEGUI FORERO COLOMBIA | Bogotá Número de documento 80209247	Telefono del contacto: 3192447052	-	-	-
	MYM SUMINISTROS S.A.S COLOMBIA | Funza Número de documento 830066384	Telefono del contacto: 8258032 Fax: 8258033 correo electronico del contacto: gerencia@mymsuministros.com	-	-	-
	JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO COLOMBIA | Neiva Número de documento 4924039	Telefono del contacto: 3124352608	-	-	-
	HERNANDO TORRES COLOMBIA Número de documento 17115637	Telefono del contacto: 2390301 Fax: 2390301 correo electronico del contacto: TECNIMACALZ@GMAIL.COM	-	-	-
	Alonso Velasquez COLOMBIA | Manizales Número de documento 10236784	Telefono del contacto: 8912540	-	-	-
	GMC SERVICES S.A.S COLOMBIA | Neiva Número de documento 900987401	Telefono del contacto: 8754577	-	-	-
	MA. GENOVEVA MORENO RAMÍREZ MÉXICO Número de documento IDMEX1902516235	Telefono del contacto: (442)1982279	-	-	-
	ANCHICOS TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS COLOMBIA Número de documento 901065141	Telefono del contacto: 3122447289	-	-	-
	JORGE ALBERTO MARTIN COLOMBIA | Bogotá Número de documento 79254022	Telefono del contacto: 3102899124	-	-	-
	MSSOLUTIONS SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9010083450	Telefono del contacto: 3164253083	-	-	-
	E&M DESACO LTDA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900338878	Telefono del contacto: 7560016 Fax: 7560016 correo electronico del contacto: mariam10g@gmail.com	-	-	-
	Oritiz Martinez COLOMBIA | Neiva **Servicios informáticos** Número de documento 900503695	Telefono del contacto: 3214920085	-	-	-

	SET Y GAD SAS. COLOMBIA | Bogotá **Tecnologías de fabricación** Número de documento 830065092	Telefono del contacto: 3105748246	-	-	-
	CALIBRATION SERVICE SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900073613	Telefono del contacto: 2047699	-	-	-
	AFCE AMERICA LATINA SAS COLOMBIA Número de documento 900597547	Telefono del contacto: 3143094389	-	-	-
	BRAINDT SAS COLOMBIA Número de documento 901693689	Telefono del contacto: 3163098069	-	-	-
	MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S COLOMBIA Número de documento 900298567	Telefono del contacto: 2774522 Fax: 3160275530 correo electronico del contacto: medicolombia@hotmail.com	-	-	-
	FAISMON S.A.S. COLOMBIA | La Estrella Número de documento 800119427	Telefono del contacto: 4481020	-	-	-
	Construcciones y Consultorias Campos S.A.S COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 900937649	Telefono del contacto: 3142327740 Fax: 3142327740 correo electronico del contacto: cconsultoriascampos@gmail.com	-	-	-
	R PACHON INGECON S.A.S COLOMBIA Número de documento 901089438	Telefono del contacto: 3125736880 Fax: 2633460 correo electronico del contacto: rpachonsecop2@gmail.com	-	-	-
	SOLMEG SAS COLOMBIA | Santa Marta Número de documento 900316720	Telefono del contacto: 4322528	-	-	-
	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO COLOMBIA | Santa Marta Número de documento 901219048	Telefono del contacto: 3006379851	-	-	-
	INGEMET COLOMBIA Número de documento 900466016	Telefono del contacto: 6015174237	-	-	-
	SERTYGES SAS COLOMBIA Número de documento 9011338313	Telefono del contacto: (57)18053174	-	-	-
	IPSEL COLOMBIA Número de documento 900400328	Telefono del contacto: 6242723	-	-	-
	Nemea Colombia COLOMBIA | Cali Número de documento 900754707	Telefono del contacto: 3005966670	-	-	-
	EQUIPO WR SAS COLOMBIA | Ibagué Número de documento 900707498	Telefono del contacto: 2657037	-	-	-
	GERARDO BETANCOURT CHINCHILLA COLOMBIA | Rionegro Número de documento 19480242	Telefono del contacto: 6146253 Fax: 6146253 correo electronico del contacto: gbchark@gmail.com	-	-	-
	CARLOS ARBONA COLOMBIA | Cali Número de documento 14836214	Telefono del contacto: 6616818	-	-	-
	WILSON ARLEY FLOREZ	Telefono del contacto: 3176669559	-	-	-

	ZAPATA COLOMBIA | Filandia Número de documento 9790687				
	MET & CAL COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 900378809	Telefono del contacto: 3850007	-	-	-
	EDDIE BELTRAN CAGUA COLOMBIA | Fusagasugá Número de documento 1069728515	Telefono del contacto: 3014007335	-	-	-
	proyectossas COLOMBIA | Tauramena Número de documento 900588354	Telefono del contacto: 6247536	-	-	-
	COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S COLOMBIA | Bogotá **Servicios de apoyo a la fabricación** Número de documento 900720186	Telefono del contacto: 3505385450	-	-	-
	CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ MEDINA COLOMBIA | Neiva Número de documento 7691689	Telefono del contacto: 3187512685	-	-	-
	Intecsus COLOMBIA | Bogotá **Equipo informático y accesorios** Número de documento 900536926	Telefono del contacto: 601 3462001	-	-	-
	Jose Ever Cruz Berrio COLOMBIA | Bogotá Número de documento 13478181	Telefono del contacto: 3112066457	-	-	-
	ARINCO GRUP S.A.S. COLOMBIA | Cajicá Número de documento 901145989	Telefono del contacto: 8796283	-	-	-
	WORLD POS SOLUTIONS SAS COLOMBIA Número de documento 901013150	Telefono del contacto: (571)5700279	-	-	-
	DH GRUPO COLOMBIA Número de documento 900902549	Telefono del contacto: 6139524 Fax: 3585967 correo electronico del contacto: gerencia@dhtransstorage.com.co	-	-	-
	Ricardo_Leal COLOMBIA | Armenia Número de documento 1094925172	Telefono del contacto: 3145464850 Fax: 3145464850 correo electronico del contacto: gerencia@somostecnofacil.com	-	-	-
	DIPAC SAS COLOMBIA | Cali Número de documento 901065138	Telefono del contacto: 3437533	-	-	-
	Anderson Miranda COLOMBIA Número de documento 80108663	Telefono del contacto: 3144079615	-	-	-
	Impulso TIC COLOMBIA Número de documento 901143332	Telefono del contacto: 3016097814	-	-	-
	Artemisa TECH SAS COLOMBIA Número de documento 900550039	Telefono del contacto: 6213305	-	-	-
	BotSolutionsGroup S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901231720	Telefono del contacto: 3103907378	-	-	-
	NERD SOLUCIONES SAS COLOMBIA Número de documento 900877835	Telefono del contacto: 3008824079	-	-	-
	SUGEEK	Telefono del contacto: 3158461628	-	-	-

	COLOMBIA Número de documento 901068561					
	ELECTROSENIOR S.A.S COLOMBIA | Itagui Número de documento 901114389	Telefono del contacto: 3164619276		-	-	-
Compradores Proveedores	**DEYBIS VERGARA MARTINEZ** COLOMBIA | Sabanas De San Angel Número de documento 77094480	Telefono del contacto: 3135541551		-	-	-
Compradores Proveedores	**OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA** COLOMBIA Número de documento 901276133	Telefono del contacto: 57(1)7397532		-	-	-
	EI SAS COLOMBIA | Bucaramanga **Entrega de servicios de tecnología de información** Número de documento 900403589	Telefono del contacto: 3003250842		-	-	-
	INGEPLAN.CO S.A.S BIC COLOMBIA Número de documento 800169622	Telefono del contacto: 3209391842	de 6/10/2023 8:07:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
Compradores Proveedores	**COPYMATC FOTOCOPIADORAS** COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 13717725	Telefono del contacto: 3165291187		-	-	-
Compradores Proveedores	**NANCY STELLA PAEZ ARAQUE** COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 63524939	Telefono del contacto: 6569975		-	-	-
Compradores Proveedores	**DIMENSIONS S.A.S** COLOMBIA Número de documento 9002853897	Telefono del contacto: 3124354955		-	-	-
Compradores Proveedores	**RG INGENIERIA INTEGRAL SAS** COLOMBIA | Cartagena Número de documento 900498577	Telefono del contacto: 6446283		-	-	-
	TINTAS Y SUMINISTROS DEL VALLE SAS COLOMBIA | Cali Número de documento 900281183	Telefono del contacto: 3451090		-	-	-
Compradores Proveedores	**Strom** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900602178	Telefono del contacto: (571)7044195		-	-	-
	JL CONSTRUCIVIL SAS COLOMBIA | Ibagué Número de documento 900589833	Telefono del contacto: 3103331696		-	-	-
Compradores Proveedores	**INPROYCOL S.A.S.** COLOMBIA | Floridablanca Número de documento 901295672	Telefono del contacto: 3157226980		-	-	-
Compradores Proveedores	**AVG SYSTEM LTDA** COLOMBIA Número de documento 9000952127	Telefono del contacto: 3451228		-	-	-
Compradores Proveedores	**Sisplay** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900829755	Telefono del contacto: 7178807		-	-	-
Compradores Proveedores	**JORGE EDUARDO DELGADILLO GAMA** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 6774778	Telefono del contacto: 3153934464		-	-	-
				-	-	-

	Compuservices sys.co COLOMBIA | Bogotá Número de documento 52217089	Telefono del contacto: 3701849 Fax: 3701849 correo electronico del contacto: compuservices.sysco@gmail.com			
	TECHNO ADVANCE SAS COLOMBIA | Ibagué Número de documento 901194149	Telefono del contacto: 2774444	-	-	-
	Edwin Andres Molina Torres COLOMBIA | Leticia **Servicios de recursos humanos** Número de documento 1121206543	Telefono del contacto: 3205209392	-	-	-
	SMART BUSSINES COLOMBIA | Neiva **Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico** Número de documento 900428846	Telefono del contacto: 6088731740 Fax: 3176552694 correo electronico del contacto: lfmosquerag@sbsas.com.co	-	-	-
	CONSULTORÍA EN LICITACIONES Y TECNOLOGIA S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901248819	Telefono del contacto: 30028919128	-	-	-
	distribuidora la paz COLOMBIA | Barrancabermeja Número de documento 63465755	Telefono del contacto: 6223691	-	-	-
	MULTIPRINT SERVICE COLOMBIA | Bogotá **Maquinaria, suministros y accesorios de oficina** Número de documento 80018228	Telefono del contacto: 5668735	-	-	-
	SERVI.RAMIREZ SAS COLOMBIA | Tesalia Número de documento 900926765	Telefono del contacto: 3178905907	-	-	-
	LEIDDY MEJIA COLOMBIA | San Vicente De Chucurí Número de documento 1102719263	Telefono del contacto: 3164939814	-	-	-
	HARTMANN IMPRESORES COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 30210450	Telefono del contacto: 0676448505	-	-	-
	IMDUCOP S.A.S. COLOMBIA | Medellín Número de documento 900100015	Telefono del contacto: 5207090 Fax: 0 correo electronico del contacto: auxadministrativo@imducop.com.co	-	-	-
	RICARDO AUGUSTO ANAVE COLOMBIA | Arauca Número de documento 17593790	Telefono del contacto: 3168123410 Fax: 8853320 correo electronico del contacto: ricardoanave@gmail.com	-	-	-
	SIELEC SAS COLOMBIA | Cereté Número de documento 901046604	Telefono del contacto: 3205591446	-	-	-
	inviersiones Naylet COLOMBIA | Bogotá Número de documento 79689146	Telefono del contacto: 3118805583 Fax: 7499409 correo electronico del contacto: leosoftware@hotmail.com	-	-	-
	ASTM INGENIERIA SAS COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 9004578708	Telefono del contacto: 3005531414	-	-	-
	HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS COLOMBIA | Orito Número de documento 846000560	Telefono del contacto: 3206998351	-	-	-
	CEMEBI SAS	Telefono del contacto: (6)8808082	-	-	-

	COLOMBIA | Manizales Número de documento 901001518					
	EAPYTRONICS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901168198	Telefono del contacto: 3155900945		-	-	-
Compradores Proveedores	**Óptima Ingeniería** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901287226	Telefono del contacto: 8899361		-	-	-
Compradores Proveedores	**SORTECNY** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901380706	Telefono del contacto: 9075043		-	-	-
	NPU SAS COLOMBIA | Floridablanca **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 900675006	Telefono del contacto: 6195262 Fax: 6195262 correo electronico del contacto: npuingenieria@gmail.com		-	-	-
Compradores Proveedores	**Diegop** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 1110445542	Telefono del contacto: 3124875542		-	-	-
Compradores Proveedores	**IDE SAS ZOMAC** COLOMBIA | Chaparral **Maquinaria y equipo pesado de construcción** Número de documento 901240082	Telefono del contacto: 3138443406		-	-	-
	INGENIERÍA MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES COLOMBIA | Cúcuta Número de documento 901223816	Telefono del contacto: 75954754		-	-	-
	TRINUM INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S. COLOMBIA | Valledupar Número de documento 900245974	Telefono del contacto: 5896108		-	-	-
	JOSBEING SAS COLOMBIA | Barrancabermeja Número de documento 901384549	Telefono del contacto: 3154902387	JOHEL STOR BENITES de 29 días de tiempo transcurrido *(10/10/2023 8:20:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JOHEL STOR BENITES de 29 días de tiempo transcurrido *(10/10/2023 8:21:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
Compradores Proveedores	**AMED ASESORIAS** COLOMBIA | Cali **Servicios de asesoría de gestión** Número de documento 900524253	Telefono del contacto: 3206931797		-	-	-
Compradores Proveedores	**Jonathan** COLOMBIA | Barrancabermeja Número de documento 1096207028	Telefono del contacto: 3143108929		-	-	-
Compradores Proveedores	**SERVINGTEST S.A.S.** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9009817143	Telefono del contacto: 3157181561		-	-	-
Compradores Proveedores	**Ismael Zambrano** COLOMBIA | Valledupar Número de documento 1216966143	Telefono del contacto: 3116048857		-	-	-
Compradores Proveedores	**AMPERETECH SAS** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901105536	Telefono del contacto: 3125208843		-	-	-
	INDURISA S.A.S. COLOMBIA | La Virginia Número de documento	Telefono del contacto: (6)3679967		-	-	-

	900281154				
	MARCOACM COLOMBIA | Cúcuta Número de documento 13279307	Telefono del contacto: 3166200219	-	-	-
	Prodismec S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901295712	Telefono del contacto: 7041904 Fax: 3125013012 correo electronico del contacto: prodismecsas@gmail.com	-	-	-
	RIG COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830113424	Telefono del contacto: 3214439148	-	-	-
	ADV ANALYTICS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901382323	Telefono del contacto: 3022365065 Fax: 3163033063 correo electronico del contacto: comercial@adv.net.co	-	-	-
	DIGITES SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830143800	Telefono del contacto: 4801946	-	-	-
	IMMAG S.AS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9013092382	Telefono del contacto: 9279668	-	-	-
	Systi SAS COLOMBIA | Yumbo Número de documento 900690370	Telefono del contacto: 5246644	-	-	-
	estructuras y montajes dmj sas COLOMBIA | Armenia Número de documento 9010846197	Telefono del contacto: 6067310677	-	-	-
	FABIÁN GREGORIO PÉREZ RODRÍGUEZ COLOMBIA | Montería Número de documento 78714810	Telefono del contacto: +573002891928	-	-	-
	DEKSOC SAS COLOMBIA | Cúcuta Número de documento 900138727	Telefono del contacto: 3102901305	-	-	-
	InfoCASE, S.A.S. COLOMBIA | Florencia Número de documento 900143328	Telefono del contacto: (+57)3113219707	-	-	-
	TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y CONSULTORIA -TIC- SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901409708	Telefono del contacto: 3008824079	-	-	-
	TTI SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9009937629	Telefono del contacto: 4898307	-	-	-
	Asimetric SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9001194358	Telefono del contacto: 6017904466	-	-	-
	LAURA JARA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 1010238198	Telefono del contacto: 2442728	-	-	-
	TESLA LABORATORIO DE METROLOGIA SAS COLOMBIA | Cali Número de documento 9001519195	Telefono del contacto: 3809057	-	-	-
	ASINFO TECNOLOGIA SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900717108	Telefono del contacto: 8008033	-	-	-
	A Y S SOLUCIONES INTEGRALES COLOMBIA | Bogotá	Telefono del contacto: 3058183533	-	-	-

Compradores	Número de documento 9014280164				
	EC. LTDA COLOMBIA | Neiva Número de documento 813010968	Telefono del contacto: 8712913	-	-	-
Compradores Proveedores	**Arley Perdomo Perdomo** COLOMBIA | Paicol Número de documento 1079508922	Telefono del contacto: 3167485803	-	-	-
Compradores Proveedores	**CAT INGENIERIA MANTENIMIENTO Y FABRICACION INDUSTRIAL** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 80212596	Telefono del contacto: 3043719580	-	-	-
Compradores Proveedores	**MONITOX** COLOMBIA | Aguazul Número de documento 901167290	Telefono del contacto: 3152808412	-	-	-
MTR	**MTR** COLOMBIA | Medellín **Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado** Número de documento 900924236	Telefono del contacto: (4) 2651221 Fax: (4) 2651221 correo electronico del contacto: montajesrotativos@hotmail.com	-	-	-
	SIID COLOMBIA | Bogotá **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 900503818	Telefono del contacto: 3143941761	-	-	-
Compradores Proveedores	**SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 1031421892	Telefono del contacto: 3212007334	-	-	-
Compradores Proveedores	**charles javier beleño buelvas** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 1019077197	Telefono del contacto: 3002614960 Fax: 3002614960 correo electronico del contacto: sasori825@gmail.com	-	-	-
Compradores Proveedores	**PRINTING SOLUTIONS CORP** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901448296	Telefono del contacto: 8165297	-	-	-
	ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES COLOMBIA | Valledupar Número de documento 1065814159	Telefono del contacto: 3160691950	-	-	-
Compradores Proveedores	**PyT Ingeniería SAS** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901021310	Telefono del contacto: 3005568028	-	-	-
Compradores Proveedores	**borusia servicios integrales de ingenieria y control sas** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901389324	Telefono del contacto: 3002521970	-	-	-
	FIERRO ANDINO SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901150018	Telefono del contacto: 3208314531 Fax: N.A. correo electronico del contacto: FIERROANDINO@GMAIL.COM	-	-	-
Compradores Proveedores	**TECHNOSHOP POPAYAN** COLOMBIA | Popayán Número de documento 1061745936	Telefono del contacto: 312253997	-	-	-
Compradores Proveedores	**J.S.SANCHEZ CONSTRUCTORES S.A.S** COLOMBIA | Quibdó Número de documento 901402012	Telefono del contacto: 3117717804	-	-	-
	WALTER CORDOBA VILLALOBOS COLOMBIA | Pereira	Telefono del contacto: 3115469	-	-	-

	Número de documento 9734890				
	JIMEOBRAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. COLOMBIA | Duitama Número de documento 901479264	Telefono del contacto: 3125581968	-	-	-
	BUENDATA SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901334539	Telefono del contacto: 3174324123	-	-	-
	INGMART S.A.S COLOMBIA | Yumbo Número de documento 901080237	Telefono del contacto: 3015610670	-	-	-
	OPENTIC COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901419252	Telefono del contacto: +573213784247	-	-	-
	CONSULCONEX S.A.S. COLOMBIA | Santa Marta Número de documento 901152721	Telefono del contacto: 3162984262	-	-	-
	DATATEC COLOMBIA | Chía Número de documento 901408590	Telefono del contacto: (031)7450729	-	-	-
	SII SAS COLOMBIA | Cartagena Número de documento 901071347	Telefono del contacto: 6446206	-	-	-
	THERMOWIRE SAS COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 804014014	Telefono del contacto: 3134728809	-	-	-
	CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S. COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 901503818-5	Telefono del contacto: 3102851977 Fax: 3102851977 correo electronico del contacto: arqconstrucciones.sas@gmail.com	-	-	-
	CRISTIAN ANTONIO MORALES HOYOS COLOMBIA | Cali Número de documento 94064959	Telefono del contacto: 3783005	-	-	-
	ACREOS SAS FRANCIA | Moselle Número de documento 501367759	Telefono del contacto: +33788559789	-	-	-
	Ayanti Ingenieria S.A.S COLOMBIA | Cajicá Número de documento 901511850	Telefono del contacto: 3118209836 Fax: 8660604 correo electronico del contacto: gerencia@ayantingenieria.com	-	-	-
	DEYMER DAVID VILLALBA LUNA COLOMBIA | El Copey Número de documento 1065125429	Telefono del contacto: 3008818183	-	-	-
	IGP LOGISTICS SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900777884	Telefono del contacto: 3208529718	-	-	-
	scada COLOMBIA | Medellín Número de documento 901223946	Telefono del contacto: 3502103800	-	-	-
	DELIO JULIAN NARANJO CORTES COLOMBIA | Roldanillo Número de documento 16551055	Telefono del contacto: 2294555	-	-	-
	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900658419	Telefono del contacto: 7560521	-	-	-

	luis Javier Castro Ballesteros COLOMBIA | Zipaquirá Número de documento 11347181	Telefono del contacto: 3016213955	-	-	-
	CSC TERANOVA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9014594016	Telefono del contacto: 3203076103	-	-	-
	MARBAGO LTDA COLOMBIA | Bogotá **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 900185613	Telefono del contacto: +573174178699	-	-	-
	PREMIUN SOFT COLOMBIA | Montería Número de documento 71220236	Telefono del contacto: 3014159674 Fax: 3004654583 correo electronico del contacto: premiunsoftsecop@gmail.com	-	-	-
	Tecnosuministros de la costa COLOMBIA | Sincelejo Número de documento 901375841	Telefono del contacto: 3174349009 Fax: 3174349009 correo electronico del contacto: tecnosuministrosdelacostasecop@gmail.com	-	-	-
	C&C SAS COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 901539176	Telefono del contacto: 3107511130	-	-	-
	MTA METROLOGÍA COLOMBIA | Copacabana Número de documento 901457943	Telefono del contacto: 3017085755	-	-	-
	DIGITAL TECH R&A COLOMBIA | Samacá Número de documento 1049635776	Telefono del contacto: 3133294721	-	-	-
	ACABADOS ARQUITECTONICOS 1A COLOMBIA | Neiva **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones** Número de documento 4895700	Telefono del contacto: 3138141741	-	-	-
	PLADISERVING SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900516992	Telefono del contacto: 3112340464 Fax: 7031915 correo electronico del contacto: gerencia@pladiserving.com	-	-	-
	BIOPRINT COLOMBIA | Cali Número de documento 901235619	Telefono del contacto: 3174328339	-	-	-
	1128418823 COLOMBIA | Medellín **Equipo informático y accesorios** Número de documento 1128418823	Telefono del contacto: 4484226	-	-	-
	GR POWER SOLUTIONS S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901436397	Telefono del contacto: 3118237729	-	-	-
	A RECARGAR INK SAS ZOMAC COLOMBIA | Arauca Número de documento 901500535	Telefono del contacto: 8853320	-	-	-
	SISTEMAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES LTDA° COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9001355869	Telefono del contacto: 3012039421	-	-	-
	ITNETGROUP S.A.S COLOMBIA | Cartagena Número de documento	Telefono del contacto: 3003372341	-	-	-

	901494780				
Compradores Proveedores	**Metrolab Colombia SAS** COLOMBIA | Pereira Número de documento 900454827	Telefono del contacto: 3369283	-	-	-
Compradores Proveedores	**NATHA** COLOMBIA | La Virginia Número de documento 1087561841	Telefono del contacto: 3107289092	-	-	-
Compradores Proveedores	**GDALAS SAS** COLOMBIA | Neiva **Instrumentos de medida, observación y ensayo** Número de documento 900907824	Telefono del contacto: 3023660835	-	-	-
Compradores Proveedores	**William Alfredo Bermudez Leal** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 1073692691	Telefono del contacto: 3138539529	-	-	-
Compradores Proveedores	**iTechnogy** COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901263342	Telefono del contacto: 3178559462	-	-	-
	LABTRONIX METROLOGY SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901317962	Telefono del contacto: 5301380	-	-	-
Compradores Proveedores	**ANDREA JULIETH RICO ZAMBRANO** COLOMBIA | Barrancabermeja Número de documento 1095830473	Telefono del contacto: 3007247518	-	-	-
Compradores Proveedores	**ANGEL ARAUJO** COLOMBIA | Arauca Número de documento 1116789345	Telefono del contacto: 3186472580	-	-	-
Compradores Proveedores	**CODIMEG SAS** COLOMBIA | Tocancipá Número de documento 900693568	Telefono del contacto: 6018572694	-	-	-
Compradores Proveedores	**LA COMPUTERIA** COLOMBIA | Cali Número de documento 900512328	Telefono del contacto: 3154357777	-	-	-
Compradores Proveedores	**BomBo Origen** COLOMBIA | Medellín Número de documento 901378358	Telefono del contacto: 3214791557 Fax: 3214791557 correo electronico del contacto: ingenieria@bomboorigen.com	-	-	-
	SOLISOP SAS COLOMBIA | Medellín Número de documento 900644251	Telefono del contacto: 3502347058	-	-	-
Compradores Proveedores	**SRCOLSOLUCIONES** COLOMBIA | Buenaventura Número de documento 900973775	Telefono del contacto: 3113591951	-	-	-
Compradores Proveedores	**Servicontables Consultores** COLOMBIA | Pereira Número de documento 9010423051	Telefono del contacto: 3346609	-	-	-
Compradores Proveedores	**CIDTEI** COLOMBIA | Bogotá **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 901174794	Telefono del contacto: 3133574822	-	-	-
Compradores Proveedores	**AMERICANA MOVIL** COLOMBIA | Pasto Número de documento 1085259980	Telefono del contacto: 3177775763	-	-	-
	Indigo Tecnologia SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento	Telefono del contacto: 7047441 Fax: 7047441 correo electronico del contacto:	-	-	-

	9003080055	comercial1@indigotecnologia.com				
	SOLUCIONES INTEGRALES EN MANUFACTURA SAS COLOMBIA | Cali Número de documento 9003117551	Telefono del contacto: 3217823929		-	-	-
	ISE INTEGRADOR DE SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901448129	Telefono del contacto: 3167219365		-	-	-
	INGENIERIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS HR COLOMBIA | Duitama Número de documento 74376151	Telefono del contacto: 3103488260		-	-	-
	Oscar Mora COLOMBIA | Popayán Número de documento 10298055	Telefono del contacto: 3142842023		-	-	-
	SOLUCIONES MEGADATA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9017155087	Telefono del contacto: 6014580898		-	-	-
	Carlos Perez COLOMBIA | Bogotá Número de documento 1024467896	Telefono del contacto: 3115057789 Fax: 3007096005 correo electronico del contacto: carlos21perez@hotmail.com		-	-	-
	Proveedor COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901723381	Telefono del contacto: 3184422977		-	-	-
	MULTI OBRAS GROUP SAS COLOMBIA | Santa María Número de documento 901369052	Telefono del contacto: 3208242540		-	-	-
	SETEMI LTDA COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830147812	Telefono del contacto: 6012628113		-	-	-
	IMAGE SCAN S.A.S. COLOMBIA Número de documento 830073624	Telefono del contacto: 4673914-4673915	Carlos Andres Pardo Moreno de 5/10/2023 2:21:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Carlos Andres Pardo Moreno de 28 días de tiempo transcurrido *(11/10/2023 8:39:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	-	-
	RAYCO S.A. COLOMBIA Número de documento 860400538	Telefono del contacto: 6013808530		-	-	-
	MESSER COLOMBIA S.A COLOMBIA Número de documento 860005114	Telefono del contacto: 6014254550 Fax: 6016144060 correo electronico del contacto: julio.guarnizo@messer-co.com		-	-	-
	ELECTRO BOOSTER S.A.S COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 804003299	Telefono del contacto: 6718237		-	-	-
	TALENTO SOLIDO SAS COLOMBIA | Bogotá **Servicios informáticos** Número de documento 900246638	Telefono del contacto: (601) 756 0128		-	-	-
	SUPERORGANIZACIONES COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901387498	Telefono del contacto: 3115705390		-	-	-

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y no obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Hasta las 11:59 pm del 10 de octubre del 2023, (tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación).
PRESENTAR LA COTIZACIÓN	Por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contratacion@sena.edu.co con asunto: **Servicio De Diagnóstico Para El Equipo De Impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED**
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, WORD O EXCEL, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	81141504; 73152103; 81112306	**Servicio de diagnóstico a Impresora 3D marca Ultimaker 3 Extended.** **Que incluya:** ▪ Revisión general del equipo ▪ Evaluación a dispositivos mecánicos y ejes. ▪ Estado calibración de la bandeja de impresión. ▪ Revisión del Print core ▪ Revisión de correas, medición de tensión. ▪ Revisión y limpieza del alimentador (feeder). ▪ Revisión de ventiladores. ▪ Revisión de la tarjeta Electrónica.	UNIDAD	1

		▪ Estado externo general. ▪ Consulta de firmware. ▪ Revisión de ventiladores ▪ Revisión de sensores. ▪ Revisión de boquillas ▪ Soporte telefónico si se requiere. ▪ Generar informe de diagnóstico del equipo donde se especifica estado inicial, descripción del trabajo realizado, estado final, observaciones, registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. ▪ Debe incluir desplazamiento de personal técnico a Instalaciones Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila.		

Para ejecutar el compromiso contractual, el interesado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir el servicio:

1- El oferente deberá aportar carta o certificado de contacto comercial con el fabricante de los equipos de impresión 3D de la marca ULTIMAKER y/o certificaciones de servicios prestados y finalizados, en donde se detalle que hayan intervenido estas marcas.

2- El proveedor deberá presentar hoja de vida del personal responsable de la intervención, con soportes de educación y formación. El personal relacionado debe contar con experiencia en ejecución de servicio de mantenimiento preventivo en equipos de la marca ULTIMAKER, lo cual puede ser demostrado con certificación de la casa fabricante del equipo y/o certificación de empresas que prestan este tipo de servicios.

3- El proveedor debe asumir los gastos relacionados con el desplazamiento a las instalaciones SENA - CIES Neiva (Huila), del personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento.

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
TOTAL					

(*) si aplica
(**) incluye todos los costos directos e indirectos

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto contractual será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6) El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. 7) Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 8) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 9) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 10) Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. 11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 12) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 14) Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. 15) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la

ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

16) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
18) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20) Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
21) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
22) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
23) Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde

	se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 3) Realizar el diagnostico al equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro. 4) Coordinar con el laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización del mantenimiento preventivo del equipamiento. 5) Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento. 6) Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 7) Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista. 8) Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio. 9) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 10) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 11) Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía. 12) El servicio de diagnóstico debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico. 13) El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de prestación de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 14) Generar 1 (un) informe de diagnóstico del equipo donde se especifica estado inicial, descripción del trabajo realizado, estado final, observaciones, registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. En el mismo se debe establecer cuáles son las partes que deben ser

	reemplazadas (En caso de que se requiera), que garantice la operación del equipo nuevamente. 15) Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestará el servicio en sitio. 16) El contratista deberá realizar el servicio de diagnóstico en las instalaciones del laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila. 17) El contratista al finalizar el servicio debe dejar el área de trabajo limpia de todo material extraño, a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o equipos que se encuentren en el área de trabajo. 18) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 19) El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar. 20) Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato. 21) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST a cargo la Entidad Contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual. 22) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. 23) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)". 24) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso eficiente de la energía: a. En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. b. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

	c. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique." 25) En caso de que se generen residuos peligrosos – RESPEL durante el mantenimiento: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. 26) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. 27) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el total del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-

	000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	**Requisito Jurídico:** Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad mínimo de un (1) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. No se permitirá la subcontratación o ejecución del contrato a través de terceros. **Requisitos En Materia De Seguridad Y Salud En El Trabajo**: en relación al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. igualmente, deben dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u

	asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la policía nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el marco del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales. para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó registro de la autoevaluación no mayor a un año firmada por el represente legal y profesional con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y curso de 50 horas en SGSST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente invitación pública). nota 1: el profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la resolución 0312 de 2019. en caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. nota 2: la entidad aclara que el futuro contratista que, para iniciar la ejecución del suministro contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales. **Requisitos Ambientales y Energia**: No se tienen requisitos técnicos ambientales habilitantes a considerar.
GARANTÍAS	El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos: Dependiendo el objeto contractual

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Póliza de Seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES</td><td>Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en el centro de la industria, la empresa y los servicios del SENA regional Huila, sede industria ubicada en la carrera 9 No. 68-50 (Sede Industria).</td></tr>
</table>

Neiva Huila, a los cinco (5) días de octubre 2023

Firmado digitalmente por OMAR JHON RAMIREZ GRILLO

OMAR JHON RAMÍREZ GRILLO
Subdirector (E)
Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios

Proyectó: *Viviana Katherine Rivera Garzón, Apoyo Gestión Contractual*

Revisó Aspecto Técnico:

Juan Pablo Villamil Poveda - Profesional G 09

Edgar Eduardo Olarte Cruz - Contratista

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Objeto:

Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila

2. Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F] Servicios	81000000	81140000	81141500	81141504	Reparación O Calibración De Pruebas De Equipo
2	[F] Servicios	73000000	73150000	73152100	73152103	Servicio De Mantenimiento De Equipos De Ingeniería
3	[F] Servicios	81000000	81110000	81112300	81112306	Mantenimiento De Impresoras

3. Análisis del mercado

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

3.1. Aspectos Generales

La impresión 3D, también llamada fabricación aditiva, es un proceso que utiliza el diseño de un modelo digital elaborado en una computadora para crear un objeto físico tridimensional con diversos materiales como plástico fundido, metales o polvos, mediante la colocación de capas sucesivas en forma transversal y horizontal en una plataforma de construcción. Estos objetos tridimensionales pueden tener cualquier forma, desde un juguete hasta órganos humanos.

Este sistema se ejecuta mediante la estereolitografía, que es un proceso que utiliza un láser ultravioleta para curar selectivamente una resina de fotopolímero líquido. El dispositivo funcionaba originalmente con dos lámparas halógenas cruzadas.

El ingeniero estadounidense Chuck Hull, en la década de 1980 descubrió que al usar una sola lámpara, la resolución de los modelos podía aumentar considerablemente. El proceso se mejoró agregando material de soporte y luego desarrollando propiedades termosensibles a la resina, lo que permitió un material de apoyo mucho más simple y eficiente.

En 2013, una cantidad significativa de fabricación comercial se llevó a cabo mediante fabricación aditiva (FA). Sin embargo, no muchas empresas imprimían en 3D, ya que los costos eran mayores que por otros métodos.

La impresión 3D también se ha utilizado para crear productos con capas delgadas de textura o acabado superficial en lugar de tallarse a partir de un solo bloque de material, como en el caso del fresado o tallado. También se puede utilizar para producir objetos de forma libre a partir de una amplia gama de materiales, como metal, plástico y cerámica.

Usos e importancia de la impresión 3D

La impresión 3D se utiliza en una variedad de industrias que fabrican automóviles, artículos para el hogar, juguetes, teléfonos, piezas aeroespaciales, piezas militares, joyas, obras de arte, ropa, calzado e incluso alimentos.

En la actualidad, esta tecnología no sólo se usa para fabricar prototipos; también se está utilizando en varios campos, como la odontología, la educación, la medicina, la ingeniería y la arquitectura.

Esta herramienta ofrece una forma rentable para que las empresas elaboren productos personalizados con altos estándares de calidad a bajos costos.

Los servicios de impresión 3D están revolucionando la industria al proporcionar una nueva forma de fabricación, estos existen desde la década de 1980, pero recientemente se han vuelto más asequibles para las pequeñas y medianas empresas.

En el pasado se predijo que la capacidad de "imprimir" objetos virtualmente tendría efectos generalizados en la sociedad, incluso un cambio en la forma en que trabajamos y vivimos, y eso ya está ocurriendo, lo podemos ver en los grandes avances en la medicina, donde, por ejemplo, se realizan prótesis de reemplazo de algún miembro que haya perdido una persona. Hoy día es tan cotidiano su uso que puede ser utilizado incluso en hogares para ejecutar desde impresiones simples hasta las de alta calidad.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2023

Según el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), el salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), es: “el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a la de su familia, en el orden material, moral y cultural”. Según el artículo 146 del CST, existen 3 factores que se deben tomar en cuenta al momento de establecer el SMMLV:

El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad. 2. Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida. 3. Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo. Asimismo, existen otras condiciones importantes al momento de establecer el incremento: el Producto Interno Bruto (PIB), la productividad laboral y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este último tuvo un incremento de nada más y nada menos que 12,53 % en el 2022, ubicándose 7,27 puntos porcentuales más con respecto al año anterior, según el DANE. ¿Qué significa el incremento en el IPC? Cuando aumenta el índice de Precios al Consumidor significa que hay inflación. Es decir, hay un incremento en los precios de productos y servicios, y ha aumentado el costo de vida en el país. Según el periódico El País, Colombia ha llegado a la inflación más alta de este siglo, así que es un motivo por el cual debemos preocuparnos y buscar acciones como sociedad para contrarrestar este incremento. ¿Cada cuánto se realiza el incremento del sueldo mínimo en Colombia? Para fijar el SMMLV, cada año se lleva a cabo una mesa de concertación en la que participan 3 integrantes principales: El Gobierno, específicamente el Ministerio del Trabajo y otros representantes de diferentes ministerios como: Hacienda y Crédito Público, Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación. Las centrales obreras como la

Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), Confederación General del Trabajo (CGT), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y representantes de los desempleados y de la Confederación de Pensionados. Los gremios empresariales e industriales, en los que participan la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI), la Federación Nacional de Comerciantes de Colombia (SAC) y la Asociación de Entidades Financieras y Bancarias (ASOBANCARIA). El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

Fuente: https://blog.structuralia.com/historia-de-la-imprension-3d

3.1.1. Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector Secundario

El sector secundario de una economía también se conoce como sector industrial y es la parte de la economía que manufactura y produce bienes para la venta y el consumo. Las industrias del sector secundario incluyen la fabricación, la minería, la construcción y la agricultura.

El sector secundario incluye actividades económicas de tipo industrial. Se ocupa de la transformación de materias primas y productos del sector primario con el fin de producir nuevos productos terminados para ser colocados en los mercados de venta para su consumo. Crece en el curso del desarrollo económico y se caracteriza por el uso intensivo de tecnología para la producción de bienes.

Recibe el nombre de “secundario” debido a que la industria representa la segunda etapa del desarrollo económico y al hecho de que los productos industriales están destinados a satisfacer necesidades secundarias. Es decir, aquellas necesidades que surgen solo cuando las necesidades primarias ya han sido satisfechas (alimentación, hogar, seguridad).

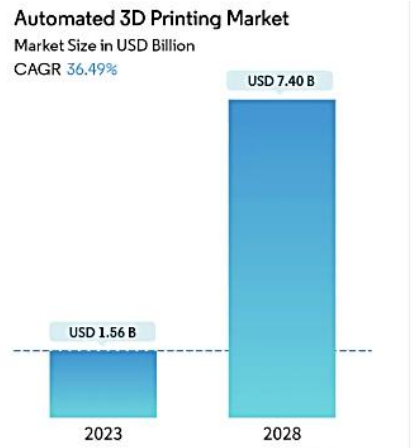
El Reporte Wohlers es sin duda el informe de referencia de la impresión 3D a la hora de estudiar las características y tendencias clave del mercado. Hace unos días se publicó, como cada año, una nueva edición. Para la edición 2023, el 28º reporte anual de Wohlers Associates, parte del grupo ASTM International, hace hincapié en el crecimiento continuo del sector de la fabricación aditiva. Concretamente, el crecimiento de dos dígitos anima a los usuarios a invertir en tecnologías 3D. En este informe se afirma un crecimiento del 18,3% en 2022 en términos de productos y servicios, lo que confirma la recuperación del mercado tras la pandemia mundial. Esta cifra de crecimiento se calculó a partir de datos concretos facilitados por cientos de empresas de todo el mundo.

El mercado de impresión 3D automatizada está segmentado por oferta (hardware, software y servicios), proceso (producción automatizada, manejo de materiales, manejo de piezas, posprocesamiento y multiprocesamiento), usuario final (fabricación industrial, automotriz, aeroespacial y defensa, productos de consumo, atención médica y energía) y geografía.

América del Norte es uno de los mercados importantes para la impresión 3D automatizada a nivel mundial, con los Estados Unidos representando una participación significativa en la región. La creciente demanda del país puede atribuirse a la gran presencia de pequeños y grandes vendedores. Por ejemplo, Forecast 3D en Carlsbad, CA, ofrece servicios de impresión 3D en una variedad de materiales para las industrias de salud, automotriz, aeroespacial, productos de consumo y diseño.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

TAMAÑO DEL MERCADO DE IMPRESIÓN 3D AUTOMATIZADA



Período de Estudio	2018 - 2028
Volumen del mercado (2023)	USD 1.56 mil millones
Volumen del mercado (2028)	USD 7.40 mil millones
CAGR(2023 - 2028)	36.49 %
Mercado de Crecimiento Más Rápido	Europa
Mercado Más Grande	América del Norte

Principales actores

stratasys · CONCEPTLASER · SLM SOLUTIONS · ExOne · 3D SYSTEMS

*Nota aclaratoria: los principales jugadores no se ordenaron de un modo en especial

Se espera que el tamaño del mercado de impresión 3D automatizada crezca de USD 1.56 mil millones en 2023 a USD 7.40 mil millones para 2028, a una tasa compuesta anual de 36.49% durante el período de pronóstico (2023-2028).

Fuente:
https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/automated-3d-printing-market

https://www.muypymes.com/2023/05/06/impresion-3d-proximos-anos

3.1.2 Aspecto Económico.

El Banco Mundial aumentó ligeramente sus perspectivas de crecimiento para Latinoamérica y el Caribe para 2023, y aseguró que la región crecerá un 1,4 %, según su nuevo informe de perspectivas regionales. Por su parte, en 2024 y 2025, el crecimiento se mantendrá en el 2,4 %, añadió la institución.

La cifra para este año es una décima superior que la incluida en su anterior informe sobre el continente, publicado en enero, pero sigue estando por debajo de lo esperado. Esto se debe, principalmente, a los efectos de las subidas de tipos de interés de los bancos centrales para luchar contra la inflación y a la bajada de precios de las materias primas. Con todo, y a pesar de que la región ya prácticamente se ha recuperado de la crisis de la pandemia de la covid-19, el crecimiento de los próximos años será demasiado bajo como para traer una reducción significativa de la pobreza, ahondó el experto.

En 2023 el Banco Mundial prevé que México crezca 1,5%, Brasil 0,8%, Colombia 1,1%, Costa Rica 2,7%, Ecuador 3%, El Salvador 2,3%, Bolivia 2,7%, Guatemala 3,2%, Honduras 3,5%, Nicaragua 3%, Panamá 5,7%, Paraguay 4,8%, Perú 2,4%, República Dominicana 4,4% y Uruguay 1,8%. Por el contrario, Argentina no crecerá (0%) y dos economías se contraerán: Chile en 0,7% y Haití en 1,1% de caída. Se espera que la inflación promedio, excluyendo Argentina que superó recientemente el 100% en 12 meses, caiga a 5% en 2023, tras alcanzar 7,9% en 2022. Por su parte, el nivel de endeudamiento debería rondar el 64,7% del PIB, en comparación con el 66,3% de 2022. Pero sigue habiendo vientos en contra como la caída de los precios de las materias primas, la subida de las tasas de interés, y la incierta recuperación de China, socio comercial ineludible de la región, que "podrían ensombrecer de nuevo las perspectivas", advierte el banco. Además, las repercusiones de las recientes quiebras bancarias en Estados Unidos y Europa.

Colombia ha logrado niveles de inflación más bajos que sus pares regionales. Esto ha proporcionado cierto grado de estabilidad para nuestra economía. Sin embargo, la lenta recuperación luego de la suspensión de la regla fiscal durante la pandemia condujo a un deterioro significativo de las perspectivas fiscales a mediano plazo, lo que impulsó la pérdida del estatus de grado de inversión en el país. El país inicia el 2023 presentado grandes desafíos en su economía. Se estima que el crecimiento económico real presente una desaceleración con respecto a los resultados de 2021-2022. Si bien la actividad económica colombiana sorprendió al alza en 2022, gracias a un fuerte consumo privado alimentado, a su vez, por los ahorros acumulados y el sólido crédito bancario, las proyecciones ahora son diferentes.

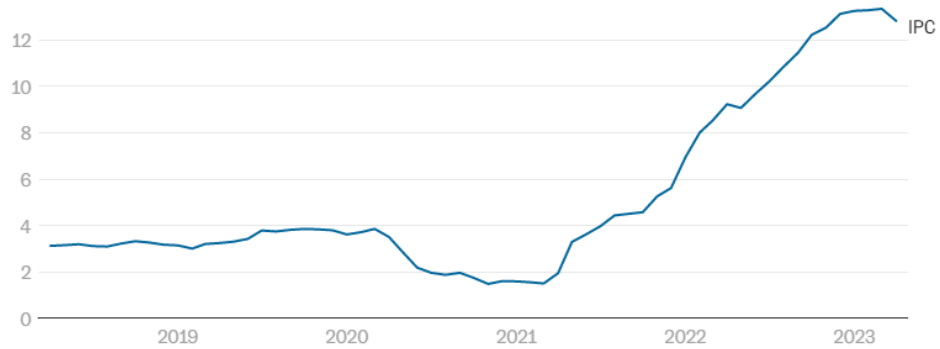
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía, el cual mide la evolución del valor agregado que producen las actividades económicas en el país. En febrero de 2023 la economía colombiana creció un 2,98 % frente al mismo período de 2022. Para febrero de 2023 el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,84, lo que representó un crecimiento de 3,11 % respecto al mismo mes de 2022. Sin embargo, si se compara el ISE de febrero con el de enero se evidencia un decrecimiento de 1,50 %.

De acuerdo con el DANE, entre enero-febrero el ISE registró un crecimiento de 4,42 % respecto al mismo periodo del año anterior. Estos fueron los resultados por actividades: Actividades primarias: La agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras decreció un 2,23 % anual. En cuanto al comportamiento mensual, el ISE para febrero representó un crecimiento de 0,18 %, respecto a enero de 2023. Actividades secundarias: De acuerdo con el DANE, la industria y la construcción crecieron un 2,57 % al ser comparadas con febrero de 2022. Así mismo, aumentaron 0,99 % comparado con las cifras del mes inmediatamente anterior. Actividades terciarias: En el renglón de los servicios, se presentó un aumento anual de más del 3,78 %. En comparación con el mes anterior, las actividades terciarias decrecieron un 2,48%.

INFLACIÓN EN COLOMBIA

Tras más de dos años de aumento sostenido en la inflación, en abril de este año retrocedió. Aunque sigue muy por encima de la meta del 3% que tiene el Banco de la República, el alza de precios de los últimos 12 meses cayó del pico de marzo, cuando fue del 13,34%, a un 12,92%. Eso gracias a que, si en abril de 2022 los precios crecieron un 1,25%, en 2023 ese aumento fue de un 0,78%.

Abril marcó una reducción de la inflación tras dos años de aumentos. El 12,82% de incremento es la cifra más baja en cuatro meses y rompe la tendencia



Los datos suponen un alivio parcial, ya que se empieza a revertir una batalla contra el alza de precios jalonada, especialmente, por el rubro de los alimentos. Para hogares pobres y vulnerables es la cuarta caída mensual, Y coincide con inflación muy baja de precios al productor por dos meses consecutivos, por su parte el precio de los alimentos tuvo incrementos alarmantes del orden del 25% anual a corte de marzo.

Ese punto porcentual, del 13,3% al 12,3%, en la inflación total, es una buena noticia, en línea con lo que estaba esperando el Banco de la República y probablemente ratifica la idea de que llegamos en marzo al tope. La única inquietud a futuro se centra en el ajuste del precio de la gasolina, Porque los indexados, como los arriendos, comenzarán a ceder. También se resaltan los efectos de la demanda interna tras las subidas de las tasas de interés impulsadas por el emisor.

Ya se nota la reducción en el consumo de casi todos los rubros y en la inversión también. Las compras de vivienda, por ejemplo, se han desplomado y el peldaño que ha bajado la inflación de los alimentos está asociado a la reducción de precios internacionales en materias primas y a la moderación de la inflación en el resto del mundo. La leche bajó un 27,83% anual, las frutas frescas un 20,84%, la papa un 20,72%, la cebolla otro 20% y la carne de res un 13,76%. Una gran parte de la caída de los precios será en rubros regulados como los servicios públicos, porque están atados y el Gobierno está tirando cuerdas para tenerlos controlados.

En los datos de abril el segmento de la economía en el que más creció la inflación anual fue el de restaurantes y hoteles (18,60%). El déficit en cuenta corriente está totalmente desmandado, por encima del 6%, uno de los más altos del mundo y que no es sostenible ni siquiera para un país desarrollado, de tal forma que, si uno mira el conjunto de la información, a pesar de que la inflación parece haberse detenido, seguimos en un contexto de crisis y no se ve una salida de fondo a ese estado.

El moderado descenso de la inflación subyacente (core) da pistas, para vaticinar que, si continúa la misma tendencia, hacia final de año debería acercarse al 9% y al Banco de la República se le abriría la oportunidad de pensar, entre los meses de septiembre a diciembre, en reducir el pico de la tasa de interés del 13,25% a una tasa cercana al 11 u 11,5%". Sin embargo, que aún hay varios retos en el panorama porque si la inflación subyacente llega a ese hipotético 9%, y la inflación total se acerca a niveles del 11% para el cierre del 2023, son razones suficientes para seguir preocupados por el tema inflacionario, y la economía ha continuado dando señales de desaceleración. Todavía el Indicador de Seguimiento de la Economía colombiana arroja una cifra satisfactoria del 3 o 4%, pero sabemos que a medida que avance el año vamos a tener un crecimiento del PIB real del orden, en mi opinión, de cero a medio punto porcentual.

Sector Tecnología Colombia 2023

La tecnología en Colombia ha venido creciendo en los últimos años, tanto así que actualmente este sector ocupa una parte importante en el producto interno bruto (PIB) y en el mercado laboral del país. De acuerdo con la Federación de Software y TI (Fedesoft) desde el 2010, las empresas pertenecientes a esta industria han crecido progresivamente. Para ese año las ventas del sector como porcentaje del PIB fue del 0.40 %, mientras que para el 2015 aumentó al 1.19 %.

Pasados cinco años e impulsado por la pandemia, la industria tecnológica del país creció 7.3 veces su valor y generó más de 150 mil empleos al alcanzar un 2.94 % del PIB, cifra que se ha mantenido en el 2021 y 2022.

Lo anterior ha llevado a posicionar al país como el cuarto país más grande de Latinoamérica para el mercado tecnológico, superado solamente por Brasil, México y Chile.

Sin duda, el panorama económico mundial plantea grandes retos a las empresas y gobiernos de todo el mundo para mantener a flote sus negocios e impulsar sus economías. Sin embargo, la tecnología cobra cada vez más relevancia para mejorar la competitividad de las empresas. Solo en 2023, se espera que 77% de las empresas aumenten sus presupuestos tecnológicos, de acuerdo con Bain & Company en su Reporte Tecnológico 2022. Mientras que, en Colombia, el gasto en tecnología ha aumentado 10% en los últimos años y se espera que esta tendencia continúe en el futuro.

Para hacer frente a la baja intención de compra y gasto, las empresas deben centrarse cada vez más en la experiencia del usuario con el fin de retener y adquirir nuevos clientes. Por ello, la compañía presenta algunas tendencias que influirán en la inversión tecnológica para hacer frente a la situación económica actual.

La investigación de McKinsey, El Futuro de la Experiencia del Cliente, reveló que la mejora de la experiencia

del cliente ha aumentado los ingresos por ventas entre 2% y 7% y la rentabilidad entre un 1% y 2%, siendo también un diferenciador entre productos y servicios, incluso más relevante que el precio o la calidad, de acuerdo con la consultora Walker.

La automatización de tareas repetitivas puede liberar tiempo y recursos para que los empleados se centren en tareas más estratégicas y valiosas. La tecnología en la nube también aumenta la flexibilidad y la eficiencia al permitir a las empresas acceder a sus sistemas y datos desde cualquier lugar.

Sin embargo, no todas las empresas tienen las mismas necesidades o dinámicas de negocio, y poner a los líderes de las organizaciones una 'camisa de fuerza' para implementar estos servicios en sus compañías se convierte en una presión innecesaria para muchas organizaciones.

Por ello, desde Avaya se considera clave poder ajustar estas inversiones a los ritmos de los negocios y las empresas, a través de herramientas flexibles que permitan una transición a la nube más inclusiva y realista.

Fuente: https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/tecnologia-en-colombia-cada-vez-mas-importante/
https://www.larepublica.co/analisis/juan-manuel-mesa-2965368/la-inversion-en-tecnologia-3583372#:~:text=Solo%20en%202023%2C%20se%20espera,tendencia%20contin%C3%BAe%20en%20el%20futuro.

3.2. Análisis De La Demanda

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ha contrato para vigencias anteriores, la compra de equipos, por la modalidad de Mínima Cuantía, debido al presupuesto asignado, mismo que fue definido a través de un estudio de mercado y el cual fue publicado en el desarrollo de los procesos de contratación en la página de Colombia Compra Eficiente. Conforme a lo anterior se detallan los procesos adelantados por diversas entidades en el país, cuyo objeto y valor se asemejan al del presente proceso de contratación:

Número de Proceso	Entidad/ Regional	Modalidad De Contratación	Aceptación de Oferta / Contrato Número	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Valor del Contrato
MC-HIL-CIES-028-2022	SENA – REGIONAL HUILA	Mínima Cuantía	CO1.PCCNTR.3887127	Prestar el servicio de diagnóstico de los equipos ULTIMAKER pertenecientes a los laboratorios de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.	NEIVA - HUILA	$1.487.500
MC-HIL-CIES-004-2022	SENA – REGIONAL HUILA	Mínima Cuantía	CO1.PCCNTR.3692741	Prestar el servicio de diagnóstico de la máquina universal marca Tinius, Olsen modelo 50ST del Laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	NEIVA, HUILA	$1.904.000

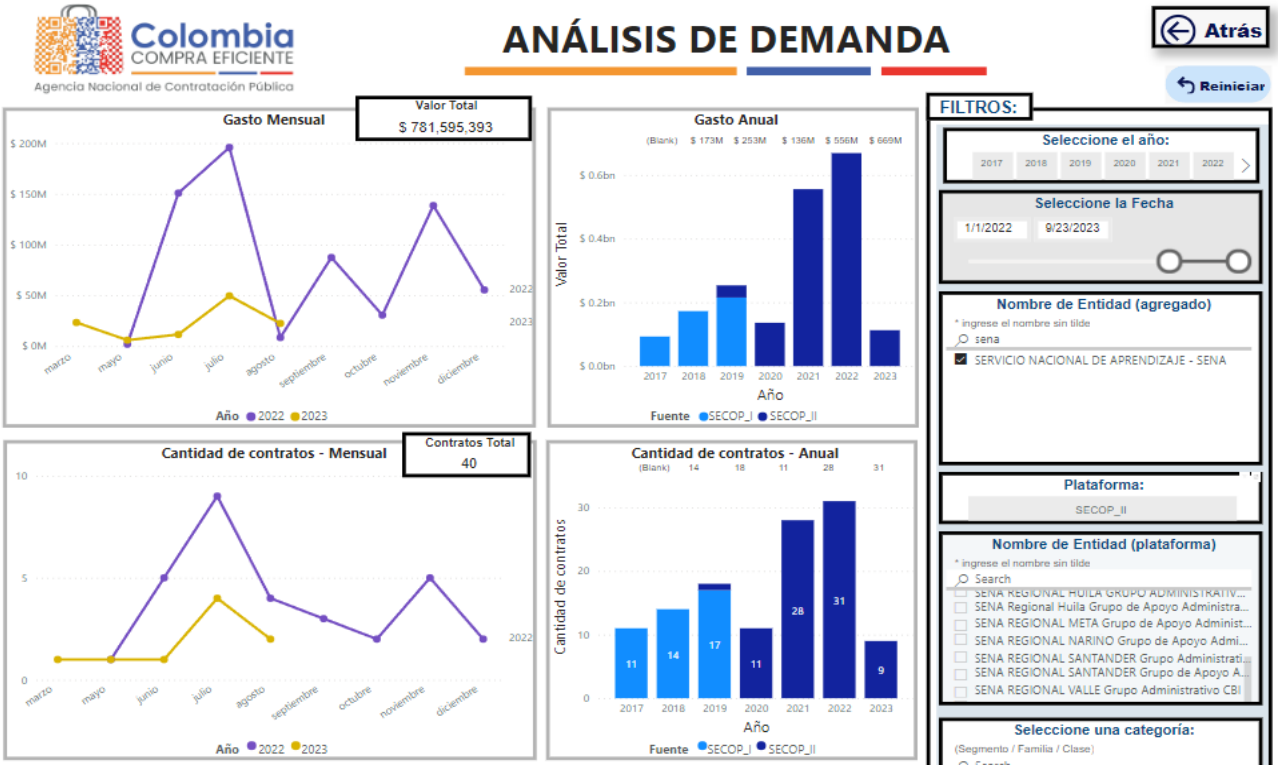
Fuente de búsqueda de procesos de contratación: Buscar procesos (http://www.secop.gov.co/)

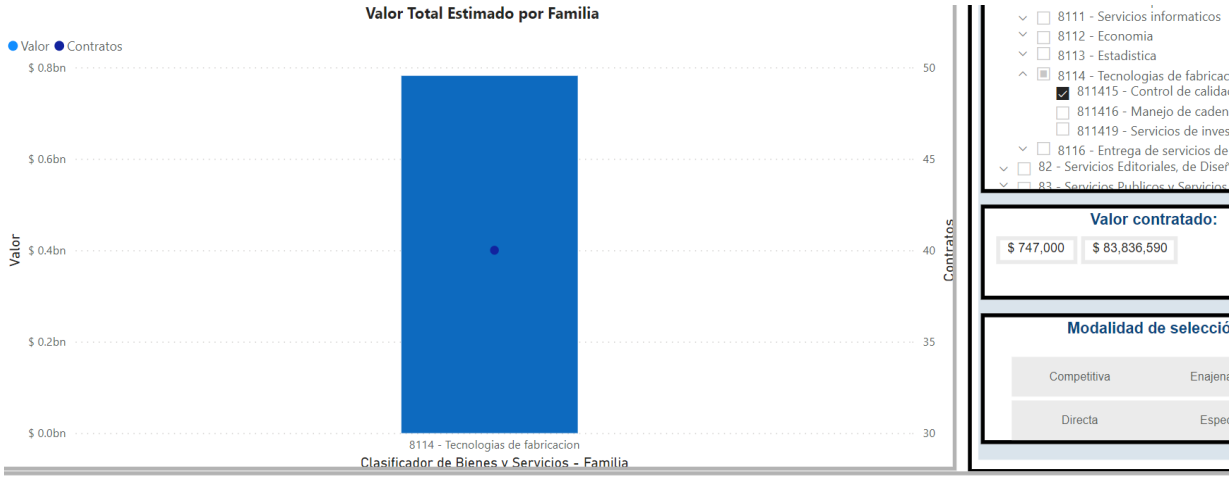
Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/ a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia la categoría del segmento 81, arrojando la siguiente información:

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE DEMANDA

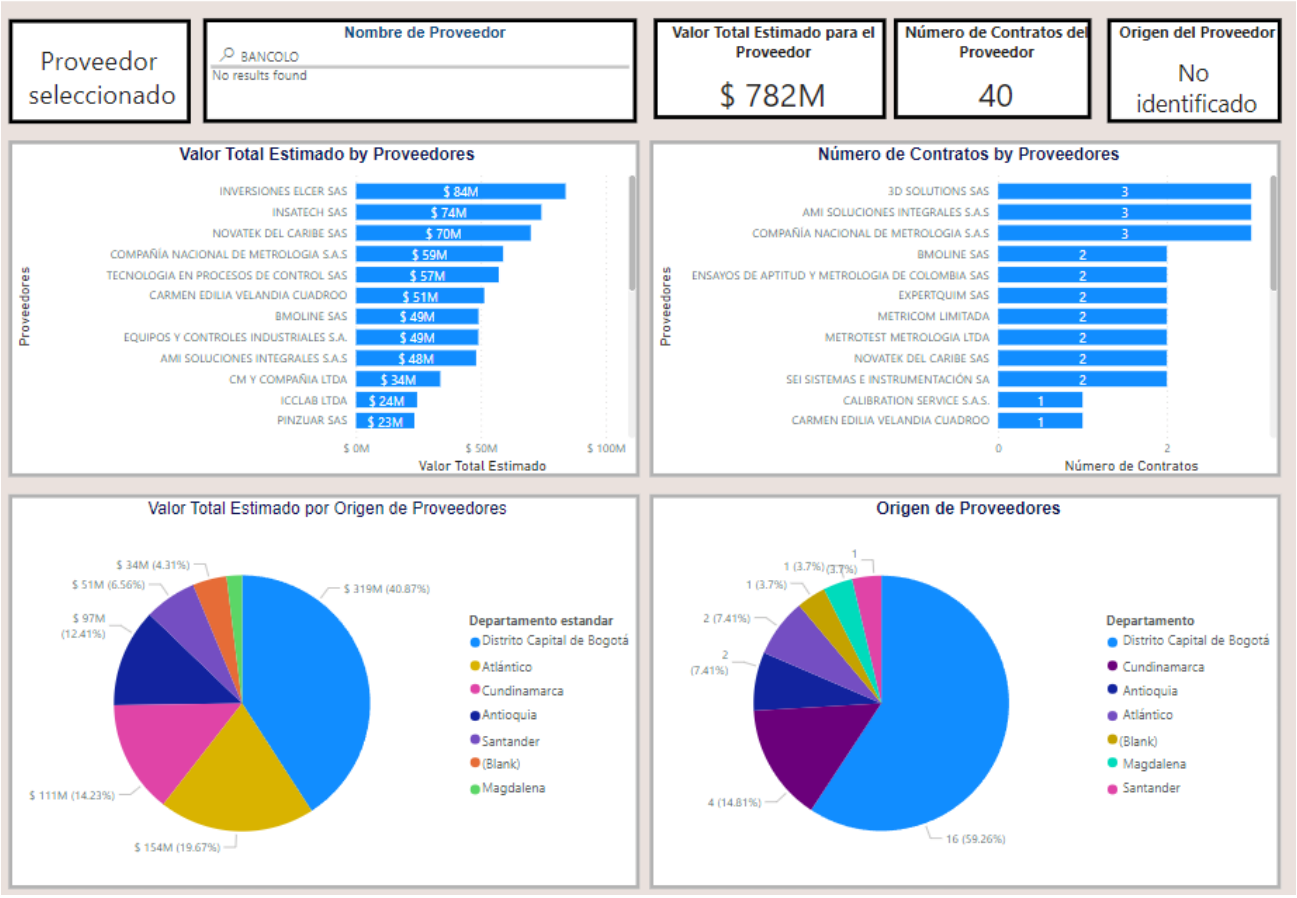




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologias de fabricacion	31	$ 668,899,943	85.58%	9	$ 112,695,450	14.42%	40	$ 781,595,393	100.00%
Total	**31**	**$ 668,899,943**	**85.58%**	**9**	**$ 112,695,450**	**14.42%**	40	$ 781,595,393	100.00%

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

De las gráficas podemos concluir, que durante el año 2022 y lo que va transcurrido del año 2023 se llevaron a cabo 40 contratos con categorías similares al presente Estudio Previo. Podemos observar que, para el año 2023, se evidencia una relevante disminución en la prestación del servicio de diagnóstico para equipos de impresión 3D a comparación del año 2022; los departamentos donde se encontraban la mayor cantidad de proveedores fueron Distrito Capital De Bogotá y Cundinamarca; por el contrario, donde se encontraba la

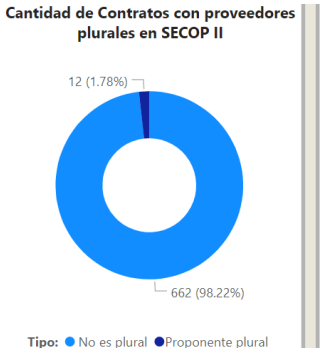
menor cantidad de ellos fue en los departamentos de Santander y Magdalena. Por último, la modalidad de contratación por preferencia para obtención de estos productos fue mínima cuantía.

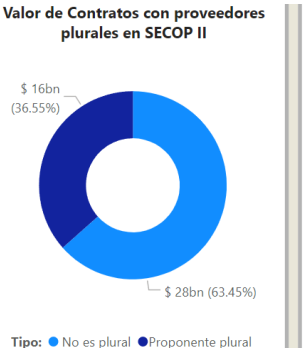
Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

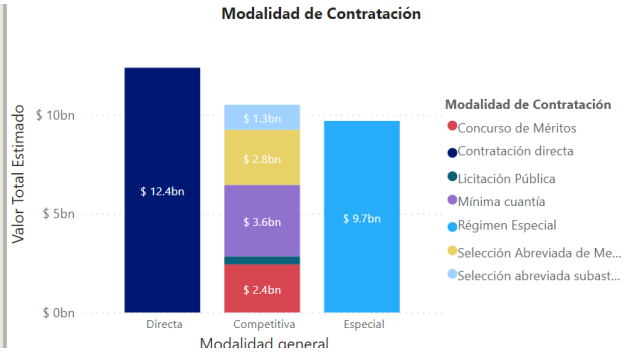
3.3. Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para cumplimiento del objeto contractual y en este caso serian personas o empresas que venda materiales.

Ahora bien, se identificaron a través de la herramienta de Clasificador de Bienes y Servicios dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co, los proveedores nacionales en el mercado que pueden satisfacer integralmente la necesidad Contractual y las características técnicas de los elementos requeridos, para lo cual se tomó como referencia la categoría del segmento 81, arrojando el siguiente listado:

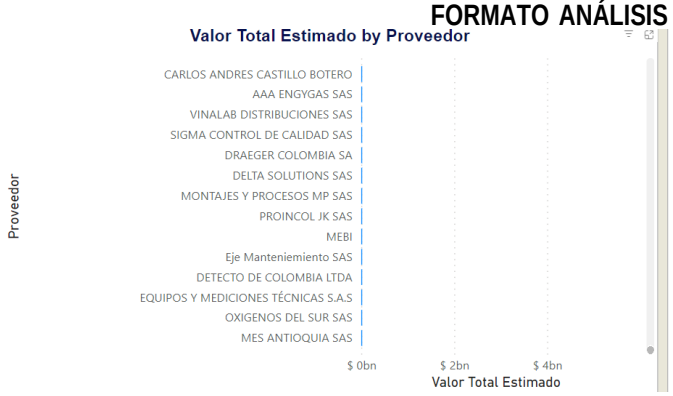














Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8114 - Tecnologias de fabricacion	480	$ 30,328,483,186	66.06%	246	$ 15,585,054,087	33.94%	726	$ 45,913,537,273	100.00%
Total	**480**	**$ 30,328,483,186**	**66.06%**	**246**	**$ 15,585,054,087**	**33.94%**	**726**	**$ 45,913,537,273**	**100.00%**

3.4. Aspecto Legal

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Las normas aplicables al presente proceso de forma general son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código General del Proceso.
3. Código de Comercio.
4. Código Civil.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 80 de 1993.
7. Ley 962 de 2005.
8. Ley 1150 de 2007.
9. Ley 1474 de 2011.
10. Decreto Ley 019 de 2012.
11. Decreto 1082 de 2015.
12. Ley 1882 de 2018.
13. Manuales de Colombia Compra eficiente.
14. Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
15. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
16. El Manual de Contratación del SENA vigente.

3.5. Definición De Bienes O Servicios Para Proveer:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera; “Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la adquisición y compra de bienes, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

3.6. Análisis de Precios

Para este proceso, se publicó el día 5 de octubre de 2023 la solicitud de información a proveedores con No.SIP-HIL-CIES-080-2023 a través de la plataforma del SECOP II, la cual estuvo vigente hasta el 10 de septiembre de 2023 y a través de la página de contratación del Sena se publicó con el código No.61832 https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61832 , invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, para lo cual, a través del correo cieshuila-contrata@sena.edu.co, se allegaron cotizaciones por parte de las empresas **3D SOLUTIONS S.A.S**. y **CONTAL SYSTEM S.A.S** las cuales fueron objeto de análisis, al tomar el valor promedio para determinar los precios unitarios de cada ítem, nos arroja un presupuesto por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.389.958,00) M/CTE** como se muestra en la siguiente tabla y como se muestra en el análisis de cotizaciones:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1 - 3D SOLUTIONS S.A.S		COTIZACION No.2 - CONTAL SYSTEM S.A.S		PRECIO UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA		
1	Servicio de diagnóstico a Impresora 3D marca Ultimaker 3 Extended. Que incluya: ▪ Revisión general del equipo ▪ Evaluación a dispositivos mecánicos y ejes. ▪ Estado calibración de la bandeja de impresión. ▪ Revisión del Print core ▪ Revisión de correas, medición de tensión. ▪ Revisión y limpieza del alimentador (feeder). ▪ Revisión de ventiladores. ▪ Revisión de la tarjeta Electrónica. ▪ Estado externo general. ▪ Consulta de firmware. ▪ Revisión de ventiladores ▪ Revisión de sensores. ▪ Revisión de boquillas ▪ Soporte telefónico si se requiere. ▪ Generar 1 (un) informe total de diagnóstico realizado del equipo donde se especifique: - Estado inicial de la revisión, - Descripción del trabajo realizado: Se debe establecer cuáles son las partes que deben ser reemplazadas (Repuestos), que garanticen la operación del equipo nuevamente, para incorporarlo al ciclo productivo. - Estado final. - Registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. El proveedor debe asumir los gastos para el desplazamiento del personal técnico a las Instalaciones Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila.	UNIDAD	1	$1.399.916	$1.399.916	$1.380.000	$1.380.000	$1.389.958	$1.389.958

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo anterior se determina como presupuesto oficial del proceso la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.389.958,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme se detalla en el anexo No 2 “Análisis de las cotizaciones, el cual hace parte integral del documento de estudio Previo.

Se expide en Neiva, Huila, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó y revisó: Viviana Katherine Rivera Garzón, Apoyo Gestión Contractual

Firmado digitalmente por Viviana Katherine Rivera Garzon

Revisó Aspecto técnico:

Juan Pablo Villamil Poveda - Profesional G09

Edgar Eduardo Olarte Cruz - Contratista

Revisó Aspecto SST: Maricela Rivera: Contratista; Apoyo A Los Procesos De Desarrollo Organizacional Y Gestión Del Talento Humano-SST

Revisó Aspecto Ambiental: Martha Liliana Gaitán Rodríguez Contratista; Dinamizadora Ambiental Y Energético

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION
CIRCULAR EXTERNA 021

2.0.0.1

Bogotá D. C., 19 de abril de 2021

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES SIIF Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

ASUNTO: **GESTION DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA.**

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito , como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Sobre el particular, según la DIAN las personas jurídicas o naturales que deben facturar electrónicamente son las siguientes:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:
    - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
    - ✓ Explotación de intangibles.
    - ✓ Usuarios aduaneros.
    - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST

El nuevo proceso de pago con factura electrónica tiene dos grandes componentes, el primero que consiste en los lineamientos que la entidad pública contratante debe informar a sus adquirientes y la segunda las parametrizaciones y la gestión que las entidades públicas del ámbito del SIIF Nación que deben realizar en el aplicativo del operador tecnológico Olimpia IT.

Las instrucciones sobre lo anteriormente descrito los encontraran en los siguientes documentos publicados en la página del SIIF Nación así:

- CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

  https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

- CR-020 Recomendaciones para disminuir el rechazo de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores.

  https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-160168%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

MANUALES

- Manual de Usuario -Módulo Recepción - Gestión de documentos - Supervisor...
- Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores
- Manual de usuario Autogestión Factura Electrónica Recepción

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p5gestindegasto/guas

Para conocimiento de todos los usuarios que intervienen en el proceso de pago con documentos soporte Factura Electrónico, Notas Debito o Notas Crédito, a continuación, se describe el flujo de gestión:

1. Cuando la factura llega al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, se valida que contenga las características descritas en la circulares 16 y 20, el CUFE (Código único de factura electrónica) y/o el CUDE (Código único de documento electrónico) y sí corresponden se envía un correo de notificación al proveedor o contratista y al supervisor o aprobador para que este último ingrese al aplicativo Olimpia IT y acepte o rechace el documento (Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito).

   En el evento que no pase las validaciones le enviará un correo al proveedor o contratista indicándoles las razones de la devolución, las cuales deben ser corregidas para volver a enviarla.

2. Cuando el documento (Factura Electrónica, Nota Débito o Nota Crédito), es aceptada por el supervisor, este queda disponible en el repositorio de facturas de SIIF Nación, para ser referenciada en una obligación o en un egreso de caja menor.

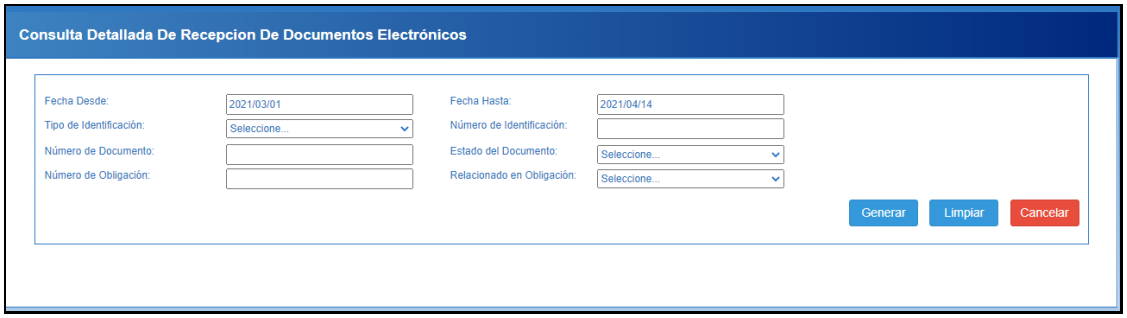
   Para ingresar a Olimpia IT copie y pegue en el siguiente enlace:

   https://minhaciendafe.olimpiait.com/.

Para consultar las facturas electrónicas, notas débito o notas crédito disponibles en el SIIF NACION para la unidad o subunidad de conexión, se dispone de la siguiente consulta Detalle de Recepción de documentos electrónicos. La consulta la encuentran en el siguiente menú:

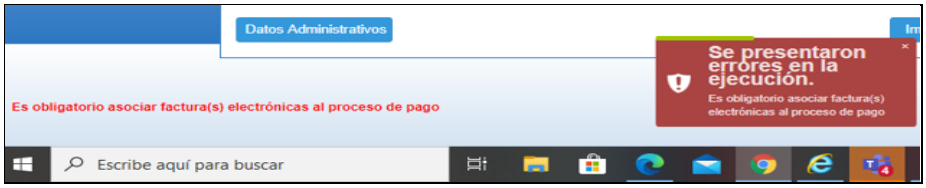
DERECHOS Y CARTERA(DyC) /Consultas/Detalle de Recepción de documentos electrónicos

La consulta esta signada a los perfiles Gestión Presupuesto Gasto, Gestión Cuentas por Pagar, Gestión Pagador Central o Regional, Gestión Caja Menor, Gestión Consulta.



La consulta se puede realizar por rango de fechas o por estado del documento o por tercero proveedor o contratista.

3. Al registrar una obligación en donde el tercero tenga registrada la obligación 52 (Facturador electrónico) y el gasto corresponda a los rubros presupuestales A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y/o A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, tanto en funcionamiento como en inversión, el sistema sacará el siguiente mensaje;

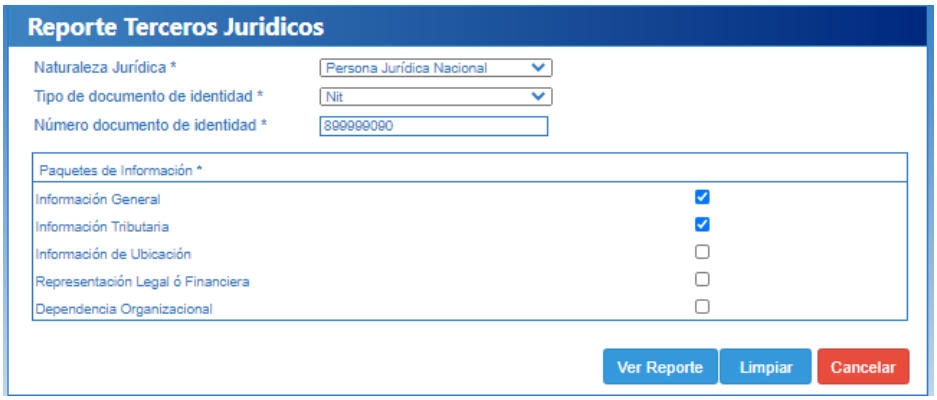


El cual indica que es obligatorio vincular uno más facturas para poder registrarla.

De manera excepcional, los objetos de gasto a ultimo nivel que se utilizan para imputar los gastos de servicios públicos quedaran exentos de asociar factura electrónica, teniendo en cuenta que las empresas prestadoras de estos no están obligadas a presentar factura electrónica, igual situación ocurrirá con el pago de impuestos, el pago de sentencias entre otros.

4. Para validar si el tercero debe facturar electrónicamente, el usuario del perfil Gestión Presupuesto Gasto, Gestión Cuentas por Pagar, Gestión Caja Menor, podrán generar el reporte de una persona jurídica o natural, para validar las responsabilidades tributarias a través de la siguiente ruta:

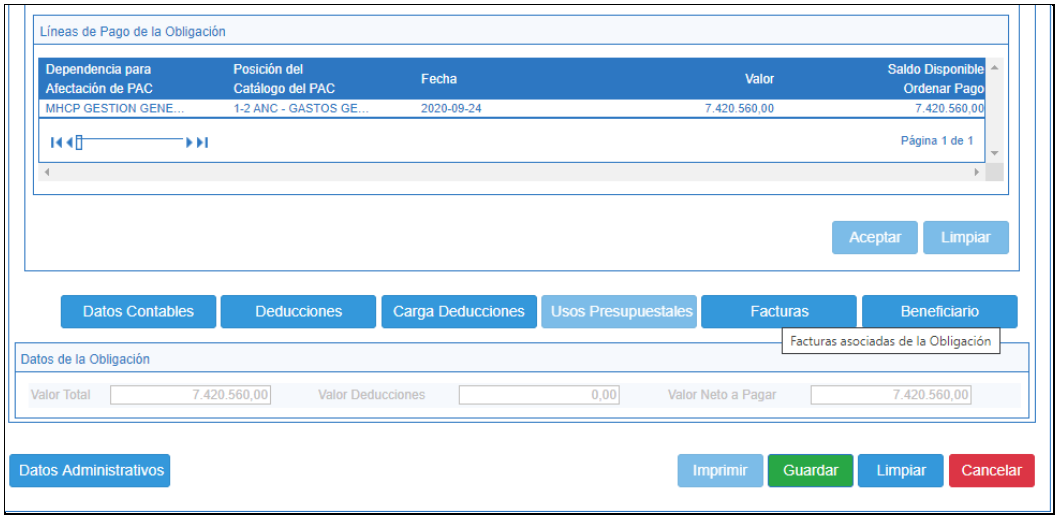
Ruta: ADM/Reportes/Terceros/Tercero Jurídico o Tercero Natural

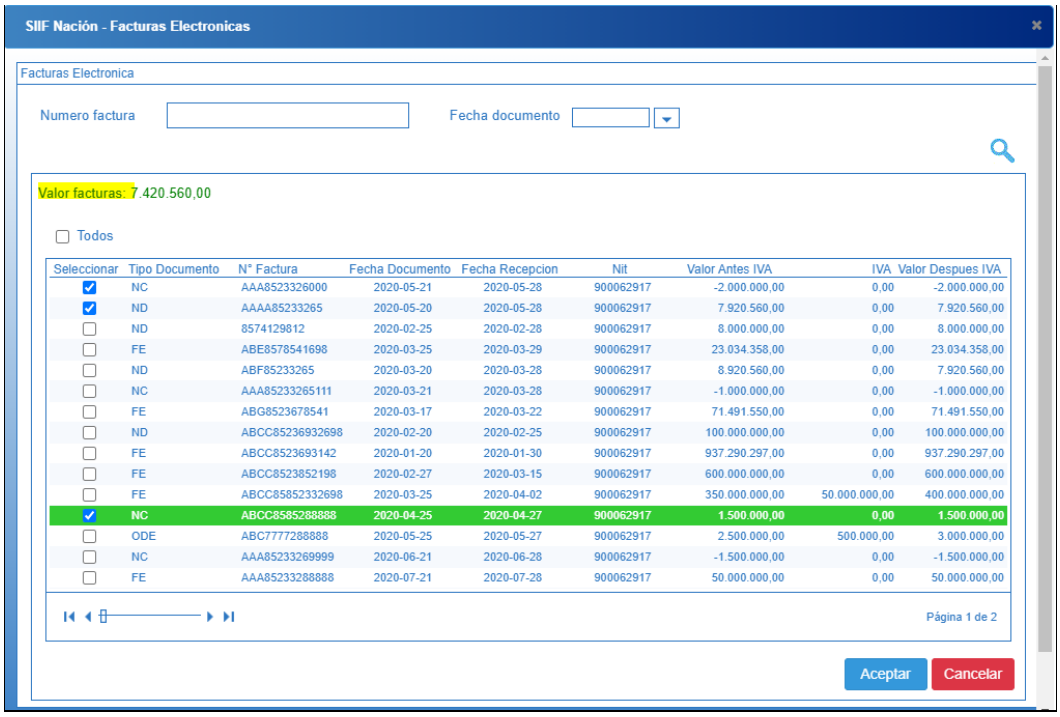




5. Las responsabilidades tributarias y en general la información de un tercero jurídico o natural, el SIIF Nación las actualiza periódicamente de forma automática con la DIAN.

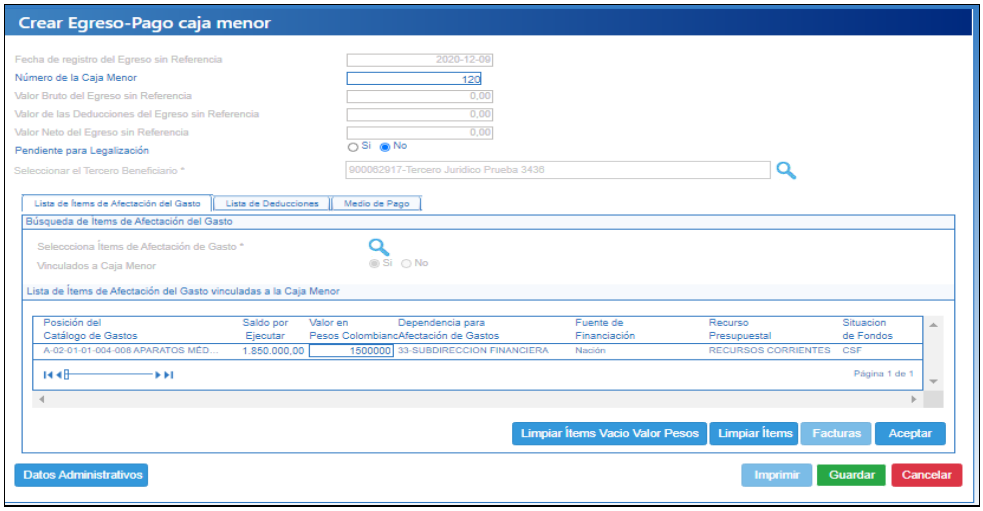
6. Al registrar la obligación, en la pestaña FACTURAS, el sistema dispone las que están en estado Aceptada o Aceptada Tácitamente, para que el usuario las seleccione. El valor después de IVA de las facturas debe ser igual al valor bruto de la obligación.

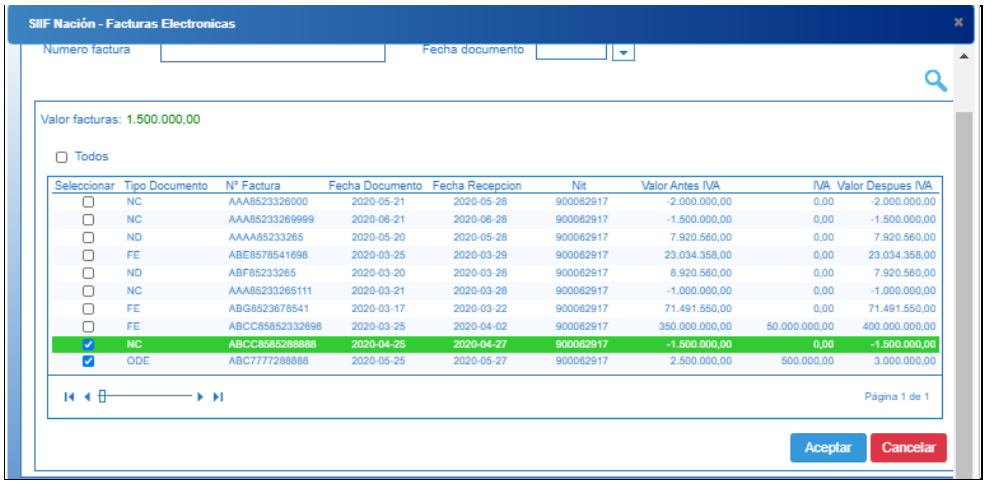




En el campo Valor Facturas el sistema deja en color verde cuando el valor de las facturas seleccionadas es igual al valor bruto de la obligación.

7. Al registrar el Egreso de Caja Menor, en la pestaña FACTURAS el sistema dispone las facturas en estado Aceptada o Aceptada Tácitamente, para que el usuario seleccione la o la(s) facturas; el valor después de Iva de las facturas debe ser igual al valor del egreso.





CARACTERÍSTICAS DEL REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES EN EL SIIF NACIÓN

8. Funcionalmente en el SIIF Nación, una obligación presupuestal SOLO se puede registrar a partir de UN compromiso presupuestal y;

9. Una obligacion presupuestal SOLO se puede registrar por una posición PAC así:

1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF
1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF
1-4	ANC - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NACION CSF
3-7	CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF
3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF
4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF
4-3	ANS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES NACION SSF
4-4	ANS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NACION SSF
6-7	CNS - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN SSF
6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF
7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF
7-3	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF
7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF
9-1	INVERSION PROPIOS CSF
10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF
10-3	TRANSFERENCIAS CTES, GASTOS COMERC. Y PROD. PROPIOS SSF
10-4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PROPIOS SSF

Por lo anterior, el supervisor o interventor debe indicar al proveedor o contratista que debe facturar según el compromiso presupuestal y según las fuentes de financiación que este tenga, es decir, por recurso, fuente y situación.

10. Para facturas de meses anteriores a abril de 2021, la entidad pública debe solicitar al proveer o contratista, el envió de las facturas electrónicas así:

- Correo a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Adjuntar el PDF de la factura electrónica más el XML ambos en un solo archivo .ZIP
- En el asunto del correo registrar:
  - Identificación de la unidad o sub unidad ejecutora del ámbito SIIF, por donde se registró el compromiso presupuestal que dio origen al contrato; Numero de Contrato o Numero de la Caja Menor;correodelsupervisor@entidad.gov.co
  - Ejemplo : **29-01-01-000; Contrato120-201; PedroPerez@fiscalia.gov.co**

Cordial Saludo,



DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

APROBÓ: David Fernando Morales Domínguez
ELABORÓ: William Pardo

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION
CIRCULAR EXTERNA 020

2.0.0.1

Bogotá D. C., 12 de abril de 2021

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES SIIF Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

Asunto: **RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES**

La Administración del SIIF Nación informa que en la primera semana de implementación del modelo de recepción centralizada de facturas electrónicas a través del SIIF Nación para ser validadas ante la DIAN, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 del 2020, se han evidenciado algunos errores que han generado su devolución a los emisores, por tal razón a continuación se dan las siguientes recomendaciones para mitigar dicha situación.

- Se deben crear en la plataforma de Olimpia IT todas las subunidades, regionales o seccionales a través de las cuales se ejecuta el presupuesto, para que no sean devueltas por la inexistencia de la PCI.

- Se deben registrar en la plataforma de Olimpia IT todos los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado, cuando se escoja este modelo, para evitar que las facturas sean devueltas porque estos no existen.

- Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado creados en la plataforma de Olimpia IT, cuando se escoja este modelo, deben ingresar a ésta y activarse para poderle direccionar las facturas, de lo contrario se devolverá porque no los encuentra.

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

- Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad;contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo:

#$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado

Ejemplo:

15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos **#$**, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

Cordialmente,

DAVID FERNANDO MORALES DOMÍNGUEZ
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION

CIRCULAR EXTERNA 016

2.0.0.1

Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021

PARA: Representantes legales, Secretarios Generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación.

ASUNTO: Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

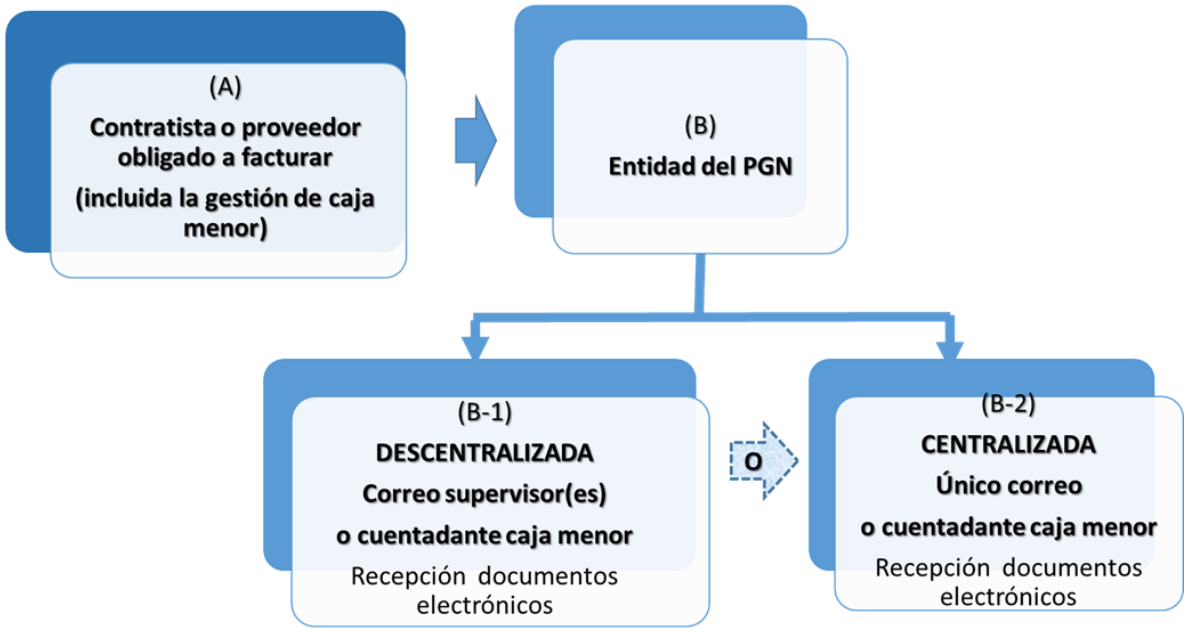
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Proceso recepción documentos electrónicos para el pago de la obligación (Incluido egreso de caja menor)



I. ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian

2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:

   - **De forma Masiva.**

   Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

   Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

   Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

   Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía **"Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores"** la cual esta publicada en la siguiente ruta:

   https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

   - **A través de un usuario designado por la entidad:**

   Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

   - Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
   - Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía *"Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores",* publicada en el siguiente link.

     https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.

3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura

4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

B) Recepción centralizada

Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.

Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Código PCI

NIT de la entidad

Dirección de correo electrónico

Nombres completos del administrador del correo

Número de identificación del administrador del correo

Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.

- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

IMPORTANTE: La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, sin embargo, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser

gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.

2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

Cordialmente



David Fernando Morales Dominguez
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

APROBÓ: David Fernando Morales Domínguez
ELABORÓ: Líderes SIIF Nación

No: 01-3-2020-000065

CIRCULAR

02/04/2020 02:45:32 p.m.

1-4040

Bogotá D.C.

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN, COORDINADORES DE GRUPO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, COORDINADORES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SUPERVISORES DE CONTRATOS

Asunto: Alcance circular N°01-3-2020-000054,
Lineamientos trámite de pago Contratistas

En cumplimento de las funciones asignadas a la Dirección Administrativa y Financiera por el Decreto 249 de 2004 en el artículo 15[1] numerales 2 y 7; atendiendo el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020[2], por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID-19 , y con el fin de establecer un proceso que garantice la recepción de cuentas de cobro y facturas de contratistas y su respectivo trámite y pago en la adquisición de bienes, obras y servicios para el SENA; se establece el presente alcance de circular **N°01-3-2020-000054,** que garantiza el fortalecimiento del uso de herramientas electrónicas al hacer empleo de los servicios de comunicación y las tecnologías de información y comunicación como medio esencial para la protección de la vida, al reducir la interacción física con las demás personas mediante el distanciamiento social y aislamiento y así minimizar la propagación de la pandemia; nos permitimos precisar y ampliar lo siguiente y que será de estricto cumplimiento y aplicación por todas las áreas de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación.

Se amplía la aplicación de la Circular **N°01-3-2020-000054,** lineamientos trámite de pago honorarios contratistas, al trámite en el proceso de adquisición de bienes, obras y servicios, de la siguiente manera:

---

[1] Decreto 249 de 2004 ***"Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera.*** *Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: (…) 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia. (…) 7. Dirigir y controlar los procesos de ejecución presupuestal, contable y de tesorería".*

[2] Decreto 440 de 2020. ***"Artículo 9. Procedimiento para el pago de contratistas del Estado.*** *Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades estatales deberán implementar para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, mecanismos electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario".*

IDENTIFICACION DE DOCUMENTOS PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGOS, POR PARTE DEL CONTRATISTA

Se amplía lo definida en la Circular **N°01-3-2020-000054,** de la siguiente manera:

Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos*, publicado en CompromISO:

http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2507

EL CONTRATISTA ANEXA Y ENVIA LOS DOCUMENTOS A LA ENTIDAD, POR MEDIO DE SECOP II

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular **N°01-3-2020-000054,** en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular.

Para saber si un documento se incorpora al archivo de GESTION FINANCIERA o al de GESTION CONTRACTUAL, la clasificación la podrá consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*

Para esto se continuará con la estructura definida en la Circular **N°01-3-2020-000054**, dependiendo si el documento es GESTION FINANCIERA O GESTION CONTRACTUAL, así:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.

Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

Facturas

Se corrige lo definido en la Circular **N°01-3-2020-000054**, en cuanto a la Factura de venta, de la siguiente manera:

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*

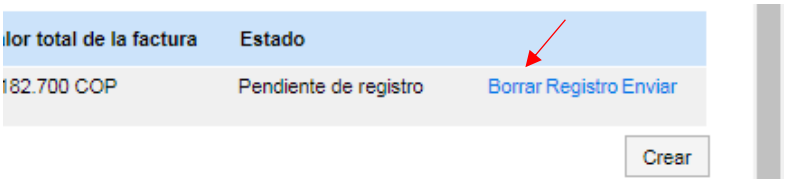
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

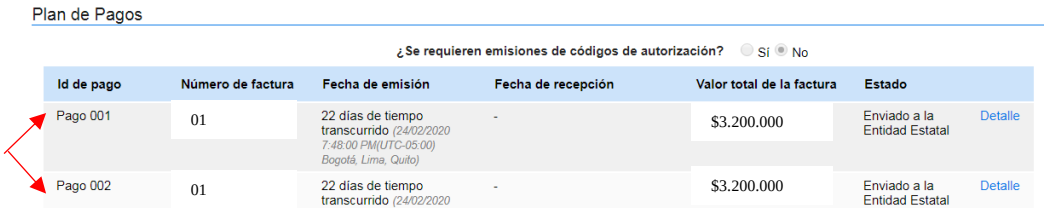
Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

Es necesario indicar que se BUSCA y ANEXA los 2 o 3 documentos (en el caso de los Responsables de IVA) tal como se explica en la Circular **N°01-3-2020-000054** y solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los 2 o 3 documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.



Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.



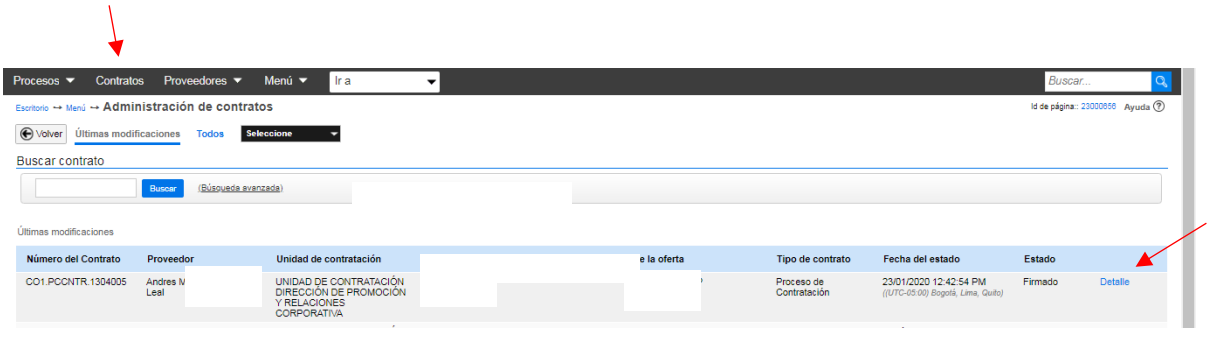
Una única factura relacionada con dos pagos diferentes

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL INTERVENTOR REVISARÁ LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE SECOP II

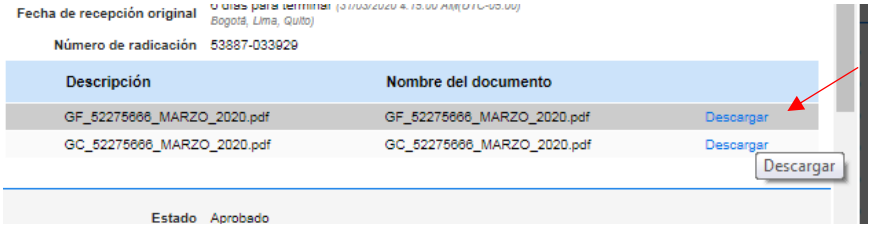
Para esta revisión atenderá lo dispuesto en la circular **N°01-3-2020-000054**

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II

CONTRATOS / DETALLE / EJECUCION DEL CONTRATO / PLAN DE PAGOS / PAGO N° 00X



DETALLE/ DESCARGAR



Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Los Supervisores que no cuenten con usuario y contraseña deberán solicitarlo por medio del Coordinador de Apoyo Administrativo Mixto a los administradores de cuenta de SECOP II de cada Regional o Centro de Formación.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por concepto de honorarios prestación de servicios al Grupo de Contabilidad o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación, atendiendo lo dispuesto en la Circular **N°01-3-2020-000054.**

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador.

Para dicha solicitud de pago, enviada por parte del Supervisor del contrato, se utilizará la estructura de asunto, información de las cuentas por pagar y la declaración, así:

Asunto

Se amplia y corrige la estructura definida en la Circular **N°01-3-2020-000054,** en cuanto al asunto de la siguiente manera:

código_pagocorrespondiente_fecha

El código de área es el que está establecido en ONBASE.
Para el pago correspondiente, establezca la siguiente relación:

ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	* PAGOS
Adquisición de bienes y servicios	Bienes y servicios
Servicios de obre e interventoría	Obra e Interventoría
Convenios	Convenios
Honorarios contratistas servicios personales	Contratistas_honorarios

*No olvidar agregar la palabra pago.

Ejemplo: Servicio de vigilancia en la Coordinación de Tesorería en Dirección General
14043_pago_bienes y servicios_18MAR2020

Pago honorarios contratistas por prestación de servicios de la Regional Cundinamarca:
251010_pago_contratistas_ honorarios_18MAR2020

Los demás pagos que no cuentan con contrato como son por ejemplo los servicios públicos domiciliarios, préstamos vivienda, servicio médico asistencial, deberán enviarse por CI; para este tipo de pagos no deberá realizarse ningún tipo de procesos en SECOP II.

Entre estos tenemos:

Gastos de viaje a contratistas y viáticos funcionarios
Capacitaciones, auxilios y estímulos estudios
Apoyo y estímulos a aprendices
Nomina, seguridad social y prestaciones sociales
Préstamos y devolución ahorros
Sentencias
Excedentes de seguros de bienes
Reembolsos y pago a beneficiarios por servicio médico asistencial

Los pagos por servicios públicos con beneficiario final no requieren documento físico; para aquellos con traspaso a pagaduría, cada Coordinador de Apoyo Administrativo Mixto deberá solicitar a las empresas de prestación de servicios públicos el envío por correo electrónico de la factura de servicios públicos.

Información de las cuentas por pagar

Se amplia y corrige la estructura definida en la Circular **N°01-3-2020-000054** para el cuerpo del correo, que indica la información de la cuenta por pagar, de la siguiente manera:

Para el pago por conceptos de honorarios por prestación de servicios de los contratistas en el SENA, se utilizará la estructura de la tabla referida en la Circula **N°01-3-2020-000054.**

Para los demás pagos, en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, en el cuerpo de la comunicación, se hace referencia a los documentos que se adjuntan para adelantar el pago, según lo pactado en la cláusula forma de pago del documento contractual.

Para esto en la estructura del cuerpo del correo se relacionará la siguiente información:

- Nombre del beneficiario del pago
- Número del documento contractual o acto administrativo
- Valor del pago a realizar
- Número de la factura si aplica
- Descripción del pago
- Valor total del contrato
- Forma de pago
- Objeto contractual
- Entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta bancaria.
- Información en que se detalle la ejecución presupuestal indicando el número del registro presupuestal, el valor por afectar para cada uno de los rubros, el saldo actual del Registro Presupuestal de Compromiso y el uso.
- Y la relación de los demás documentos referidos en el GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos*, publicado en CompromISO.

Cuando se trate de contratos de adquisición de bienes y servicios o para el caso de convenios, en los cuales se remiten los anexos tales como, el acta de inicio, acta parcial, certificación de recibo a satisfacción, informe de actividades, entre otros; estos deberán ir en un único documento con formato .zip y que llamaremos GESTION CONTRACTUAL.

El Supervisor de Contratos debe garantizar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte de los contratistas.

Para contratistas personas naturales, verificará el pago en la página de cada uno de los operadores encargados de realizar la liquidación de los aportes. Con este fin se ayudará con la información suministrada por el Ministerio de salud y protección Social en su página:

https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/contacto-operadores-pila.aspx

Para los demás pagos, en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal; siempre que en el *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos,* indique que ese proceso requiere de dicho documento.

La Declaración

Se atenderá lo dispuesto en la Circular **N°01-3-2020-000054**; no es necesario la firma, ya que con la declaración es suficiente para dar el aval del inicio de trámite del pago.

NOMINADOR

El Nominador, para aquellos procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, enviará CI para el inicio del trámite de pago al Grupo de Contabilidad.

CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Hoja de Ruta

Se corrige lo definido en la Circular **N°01-3-2020-000054,** en cuanto a la concerniente a la Hoja de Ruta, de la siguiente manera:

Para todas las cuentas por pagar que se le efectúe registro de obligación, el área de Contabilidad elaborará la Hoja de Ruta; sin embargo, no se imprime, sino que es enviada por correo electrónico del Contador o quien designe en Regionales y Centros de formación el Coordinador de Apoyo Administrativo Mixto al responsable del Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación.

Para diligenciar el formato, tenga en cuenta que en la casilla Total Hoja de ruta, deberán relacionar la cantidad de cuentas con registro de obligación y relacionados por formato.

Factura de venta

Se corrige lo definido en la Circular **N°01-3-2020-000054,** en cuanto a la Factura de venta, de la siguiente manera:

El Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación, descarga la factura desde SECOP II para la preparación del informe de solicitud de devolución del IVA y la dispondrá en una carpeta de forma digital para poder suministrar al auditor de la DIAN, los documentos de manera organizada cronológicamente por fecha de pago, por Regional y Centro de Formación, adicionando a dicha carpeta la respectiva orden de pago descargada desde SIIF Nación II. En el orden en que coloquen estos archivos en la carpeta, se diligenciará el formato de devolución de IVA en Excel denominado "Relación facturas pagadas con IVA para solicitar devolución a la DIAN.

Esta carpeta digitalizada se remitirá posteriormente en el ftp, dentro de los primeros 10 días siguientes al cierre del bimestre, de acuerdo a las instrucciones que serán impartidas en su momento por parte del Grupo de Contabilidad de la Dirección General.

Para esto, las facturas enviadas por el Contratista por medio de SECOP II, deberán ser legibles y cumplir con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, de lo contrario, será el Supervisor quien garantice que el Contratista suba nuevamente el documento a SECOP II.

NOMINADOR

Se corrige lo definido en la Circular **N°01-3-2020-000054,** en cuanto a la impresión y firma de la Hoja de Ruta, de la siguiente manera:

No será necesario recibir en físico la Hoja de Ruta por parte del responsable del área de Tesorería, se recibirá por correo electrónico. Tampoco será necesario su impresión y firma por parte del Nominador, puesto que esta se suple con la solicitud realizada formalmente a través del CI por radicar.

No obstante, es necesario que en el comunicado remitido por el Nominador indique expresamente su autorización para llevar los diferentes registros que conforman la cadena presupuestal, señalando expresamente lo siguiente:

Para contratos de adquisición de bienes y servicios o para el caso de convenios:

"Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de…"

Para contratistas personas naturales y aquellas cuentas por cobrar que ya cuentan con registro presupuestal previo, indicará:

"*Autorizo el pago a favor de…"*

FIRMEZA DE LA PRESENTE ALCANCE DE LA CIRCULAR

Todas las demás disposiciones de la Circular **N°01-3-2020-000054** que no fueron corregidas por el presente alcance de circular, siguen vigentes.

El presente alcance circular debe aplicarse a partir de la fecha de expedición y deja sin efectos las que le sean contrarias a su contenido.

Para aquellas áreas en Dirección General, Regionales y Centros de Formación que ya adelantaron para el mes de marzo el proceso de recepción de cuentas de cuentas de cobro y facturas de contratistas y su respectivo trámite y pago en el proceso de adquisición de bienes, obras y servicios para el SENA en físico, deberán aplicar esta Circular a partir del 1° de abril de 2020.

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó:
Yarleny Angélica Mora Cruz, Grupo Contabilidad, Dirección Administrativa y Financiera
Sandra Sastoque, Grupo Contabilidad, Dirección Administrativa y Financiera
Revisó:
Victor Daniel Guevara Cardona, Coordinador Grupo Contabilidad, Dirección Administrativa y Financiera
Manuel Fernando Monsalve Ahumada, Coordinador Grupo Recaudo y Cartera, Dirección Administrativa y Financiera
Oscar Javier Castro Anaya, Coordinador Grupo Tesorería, Dirección Administrativa y Financiera
Hector Javier Guevara Peñaloza, Coordinador Servicios Generales, Dirección Administrativa y Financiera
Yaneth Ruth López Chaparro, Coordinadora Grupo Presupuesto, Dirección Administrativa y Financiera
Emmanuel Santiago Diaz Muñoz, Secretaría General

CIRCULAR

No:01-3-2020-000054
24/03/2020 08:04:24 a.m.

1-4040

Bogotá D.C.

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN, COORDINADORES DE GRUPO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, COORDINADORES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SUPERVISORES DE CONTRATOS

Asunto: Lineamientos trámite de pagos Honorarios Contratistas

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección Administrativa y Financiera y la Secretaría General por el Decreto 249 de 2004 en el artículo 15[1] numerales 2 y 7 y el artículo 9[2] numerales 18 y 19, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092[3] de 2017 sobre la obligatoriedad de gestionar en el SECOP II los procesos de contratación, en lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa N°1 de 2019 la obligatoriedad del uso de SECOP II a partir del 1° de enero de 2020, en atención a las medidas preventivas establecidas por el Gobierno Nacional por la pandemia del Coronavirus, y con el fin de establecer un proceso que brinde beneficios de eficiencia y eficacia en el trámite de gestión del pago por concepto de honorarios por prestación de servicios de los contratistas en el SENA, disminuyendo el uso de papel en aproximadamente un 98%, contribuyendo a la eliminación de archivadores físicos en la entidad, garantizando el registro en SECOP II y reduciendo la interacción física con las demás personas y así la probabilidad de propagación de virus incluyendo el COVID-19, se emite la presente Circular conjunta que será de estricto cumplimiento y aplicación por todas las áreas de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación.

Para el trámite de pago correspondiente a Honorarios por concepto de contratos de prestación de servicios, el correspondiente trámite se realizará de la siguiente manera:

---

[1] Decreto 249 de 2004 *"Artículo 15. Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera: (...) 2. Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia. (...) 7. Dirigir y controlar los procesos de ejecución presupuestal, contable y de tesorería".*

[2] Decreto 249 de 2004 *"Artículo 9. Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General: (...) 18. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área. 19. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos de la dependencia".*

[3] *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.*

CONTRATISTAS:

Todo contratista, para el pago de sus honorarios que suscriba un contrato de prestación de servicios con el SENA y una vez cumplido sus obligaciones contractuales mensuales y para el registro de la obligación y posterior pago mensual, presentará en SECOP II y en las fechas establecidas por cada Nominador[4] del gasto, los siguientes documentos:

PRIMER PAGO:

- Planilla para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, sin firmas y que se debe descargar del aplicativo https://contratistas.sena.edu.co/
- Para el primer pago por inicio de contrato, se debe solamente adjuntar copia de la afiliación de la seguridad social y/o Certificación de que se encuentra afiliado con fecha del mes de inicio del contrato.
- RUT con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- Certificación vigente de exámenes pre ocupacionales, no mayor a 3 años.
- Constancia de Inducción en Seguridad en Salud en el Trabajo SIIGA
- Certificación afiliación a la ARL
- Certificación bancaria no superior a 30 días
- Póliza completa con el clausulado
- Factura de venta (Sólo Responsable de IVA).
- Legalización gastos de viaje, si los hay.
- Informe mensual de actividades
- Evidencias mensuales

PAGOS POSTERIORES

- Planilla para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios, sin firmas y que se debe descargar del aplicativo https://contratistas.sena.edu.co/
- Informe mensual de actividades
- Legalización gastos de viaje, si los hay.
- Evidencias mensuales

ULTIMO PAGO

- Planilla para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios, sin firmas y que se debe descargar del aplicativo https://contratistas.sena.edu.co/
- Informe mensual de actividades
- Evidencias mensuales
- Legalización gastos de viaje, si los hay.
- Formato GTH-F-074 Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista, para el caso del último pago o en liquidaciones o cesiones de contrato

[4] Funcionarios con capacidad de ejecución del presupuesto. Autoridad pública facultada para crear obligaciones con cargo al presupuesto público.

PARA DISMINUIR LA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE:
El contratista que desee acogerse al beneficio para disminuir la base de retención en la fuente, deberá presentar los siguientes documentos por cada pago:

- Certificación de la cuenta AFC y/o AVC y el efectivo pago realizado por el período objeto de cobro. (Original* y consignación).
- Certificado de la cuenta de aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias o fondos de pensiones obligatorias y el valor pagado de los aportes por el período objeto de cobro. (Original* certificación y original consignación).
- Certificado de intereses de vivienda, corrección monetaria, o costo leasing para vivienda pagados en el año anterior. (Original*)
- Certificado de pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada o por seguros de salud pagados en el año anterior. (Original*)
- Certificación y soportes según corresponda, de acuerdo al formato **GRF-F-063– CERTIFICACIÓN POR DEPENDIENTES CONTRATISTAS.** (Certificación original* y copia de soportes)

*Todo documento mencionado como original, el Supervisor(a) del Contrato deberá anexar dicho documento original en el expediente del contrato en Gestión Documental.

Para esto deberá escanear todos los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL.

GESTIÓN FINANCIERA	PAGOS
Planilla para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, sin firmas y que se debe descargar del aplicativo https://contratistas.sena.edu.co/	Todos los pagos
Copia de la afiliación de la seguridad social con fecha del mes de inicio del contrato o Certificación de que se encuentra afiliado	Primer pago
RUT con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días	Primer pago
Certificación vigente de exámenes pre ocupacionales	Primer pago
Constancia de Inducción en Seguridad en Salud en el Trabajo SIIGA	Primer pago
Certificación afiliación a la ARL	Primer pago
Certificación bancaria no superior a 30 días	Primer pago
Póliza completa con el clausulado	Primer pago
Factura de venta (Sólo Responsable de IVA).	Cuando aplique
Legalización gastos de viaje, si los hay.	Cuando aplique
Formato GTH-F-074 Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista, para el caso del último pago o en liquidaciones o cesiones de contrato	Último pago
Certificación de la cuenta AFC y/o AVC y el efectivo pago realizado por el período objeto de cobro	Cuando se acoja

Certificado de la cuenta de aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias o fondos de pensiones obligatorias y el valor pagado de los aportes por el período objeto de cobro.	Cuando se acoja
Certificado de intereses de vivienda, corrección monetaria, o costo leasing para vivienda pagados en el año anterior.	Cuando se acoja
Certificado de pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada o por seguros de salud pagados en el año anterior.	Cuando se acoja
Certificación y soportes según corresponda, de acuerdo al formato GRF-F-063– Certificación por Dependientes Contratistas.	Cuando se acoja

GESTIÓN CONTRACTUAL	**PAGOS**
Informe mensual de actividades	Todos los pagos
Evidencias mensuales	Todos los pagos

En el archivo que se enviará a GESTIÓN FINANCIERA deberán ir todos los documentos en el mismo orden aquí mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con GF, agregándole el número de la cédula, el número del RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo:

GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

El documento GESTIÓN CONTRACTUAL, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el Informe de Supervisión y las evidencias del mes, comprimido en formato .ZIP. Este documento se llamará de la misma manera, pero comenzará con la letra GC, como el ejemplo a continuación:

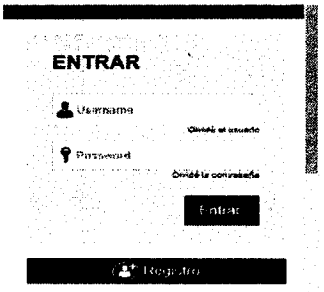
GC_8123456789_00001_FEB_2020.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II.

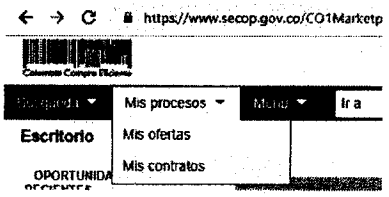
Solamente en físico se entregará la factura por las personas responsables del IVA, al Supervisor(a) del Contrato quien radicará dichos documentos en el Grupo de Contabilidad en Dirección General o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación.

Una vez tengan todos los documentos y se encuentren escaneados, cada contratista con su usuario y contraseña deberán ingresar a la página web de SECOP II:

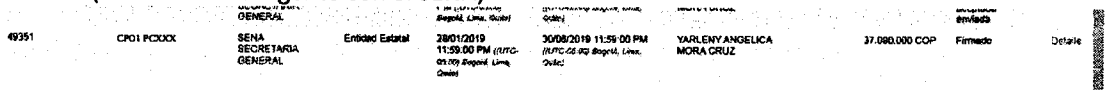
https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE



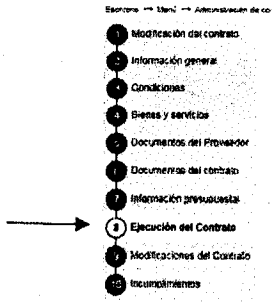
Allí seguirán la siguiente ruta:
Mis procesos / Mis contratos /



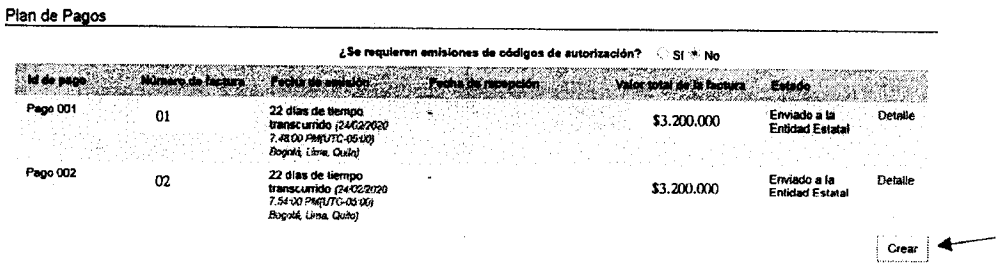
Detalle (en el contrato vigente con el SENA)



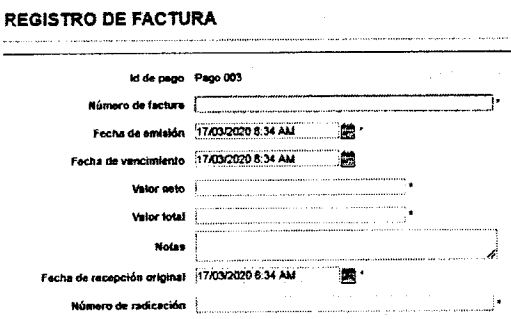
Ejecución del contrato



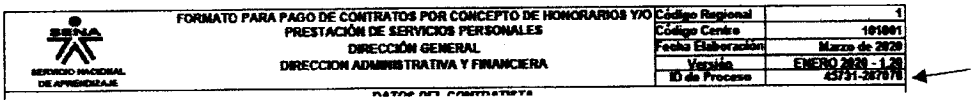
Plan de pagos / Crear



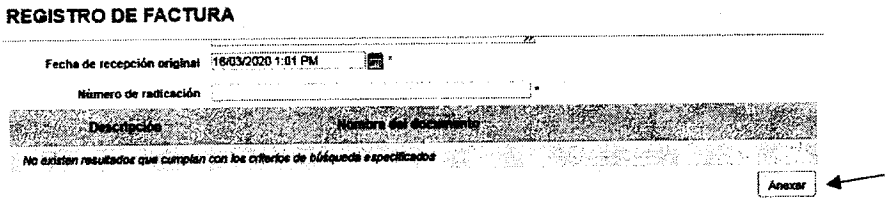
Registre los datos solicitados, de la siguiente manera:



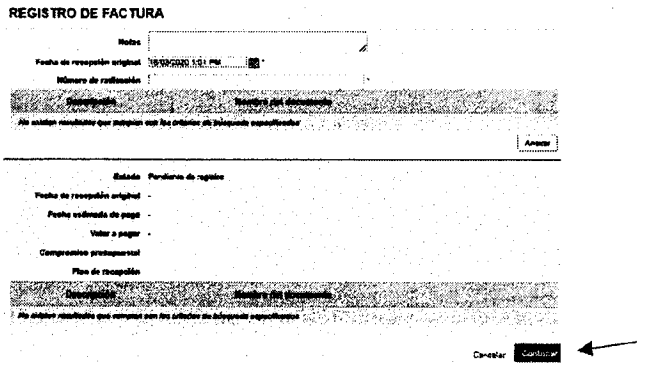
- Numero de factura 01, 02,03, etc., según el tiempo de ejecución de cada contrato.
- Fecha de emisión deberán indicar la fecha del último día del mes a causar según el periodo de pago.
- Fecha de vencimiento se debe registrar el último día de cada mes según corresponda el pago 29, 30, 31 /mes/2020 etc.
- Valor neto se debe registrar el total mensual con deducciones formato de pago contratistas.
- Valor total se debe registrar el total mensual sin deducciones que se encuentra liquidado en el formato de pago contratistas.
- En notas, de no suscitarse inconvenientes durante la ejecución registre la palabra – No aplica.
- Fecha de recepción original se debe registrar el último día de cada mes según corresponda el pago 29, 30, 31 /mes/2020 etc.
- Numero de radicación tal como se refleja en el formato planilla de pago contratistas, identificada como *ID de proceso.*



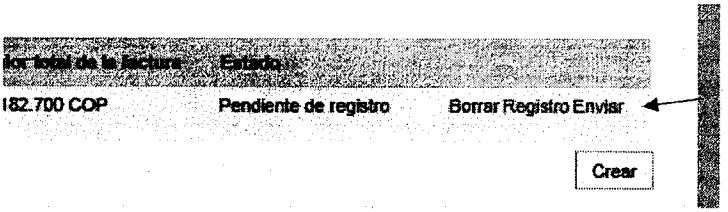
Una vez se diligencia cada casilla, de la ventana emergente, se ANEXA el documento



BUSCAR DOCUMENTO / ANEXAR / CONFIRMAR



Por ultimo deberá dar: ENVIAR A LA ENTIDAD



Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, con la calidad de los documentos escaneados, el orden al guardarlo en formato pdf o en zip y el cumplimiento con lo aquí establecido. La planilla se sube sin firma; al anexar la planilla de cuenta de cobro a SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación de la planilla cuenta de cobro, una vez se suba el documento a la plataforma.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

SUPERVISOR(A) DE CONTRATO:

El Supervisor(a) del Contrato, designado por cada área en Dirección General y Centros de Formación o en las Regionales, revisará en SECOP II, los documentos enviados por los contratistas. Para este fin, descargar el pdf *"Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II"* en el siguiente link de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecuci%C3%B3n%20contractual

El Supervisor(a) del Contrato en atención a lo dispuesto en la normativa vigente y el Manual de Supervisión de la entidad, será responsable de la revisión de los documentos entregados por el Contratista, verificando la idoneidad de los mismos, junto con el cumplimiento de fechas, vencimientos y vigencias.

Una vez revisada la documentación, el Supervisor(a) del Contrato dará una APROBACION o RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II. En caso de RECHAZO, el Contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.

El Supervisor(a) de Contrato una vez APROBADO en SECOP II, elaborará una relación de contratistas aprobado durante el día, la cual deberá enviar al Grupo de Contabilidad en Dirección General o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación y entregarla por área o Coordinación, de acuerdo con la siguiente estructura:

Nombre supervisor				Número de identificación			
Dependencia a la que pertenece el supervisor				Fecha del Reporte			
No Consecutivo	Numero de contrato SECOP II	Nombre Razón Social	Tipo Identificación	Número de Identificación	Valor Obligación	N° planilla seguridad social verificada	Fecha de aprobado en SECOP II
1							
2							

En el correo que envíe el Supervisor de los contratos, incorporará una leyenda de la siguiente manera: "Yo XXX XXX con CC. XXXX en calidad de Supervisor de los contratos relacionados, doy el aval para el inicio del trámite de pago en cumplimiento de mis funciones establecidas de acuerdo al manual de Supervisión de la entidad y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, afiliación y el pago de la seguridad social[5] y el cumplimiento de los objetos contractuales de las siguientes personas."

[5] El Supervisor de Contrato ingresará a la página del Ministerio de Salud y Protección Social y consultará en línea el pago de la seguridad social de los contratistas utilizando como soporte la planilla de la cuenta de cobro descargada del aplicativo Contratistas y que se encuentra adjunto en SECOP II. www.minproteccionsocial.gov.co; en el enlace "Consulte sus aportes por PILA"

Para atender las solicitudes de pago de los Contratistas, por parte de los Supervisor(a)es, cada Centro de Formación, Regional o área en Dirección General, creará un correo institucional por Coordinación o por área, en el cual se recepcionará la relación de Contratistas aprobados en la plataforma SECOP II, desde el correo institucional del Supervisor(a) de Contratista.
En el asunto se debe seguir la siguiente estructura: código_pagocontratistas_fecha
*El código de área el cual está establecido en ONBASE.

Ejemplo: Coordinación Tesorería en Dirección General
14043_pagocontratistas_18MAR2020

Regional Cundinamarca
251010_pagocontratistas_18MAR2020

Centro Agroempresarial y Minero de Bolivar
139104_ pagocontratistas_18MAR2020

Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Bolivar
131040_ pagocontratistas_18MAR2020

CONTABILIDAD

El Grupo de Contabilidad en Dirección General o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación creará un único correo por Centro para recibir la relación de contratistas aprobados por el Supervisor(a) de Contratos y su supervisión será por el Coordinador de Apoyo Administrativo Mixto correspondiente.

El nombre del correo debe seguir la siguiente estructura:
pagocontratistas_codigoregionalocentro@sena.edu.co
*El código Regional o Centro consta de 6 dígitos, el cual está establecido en la entidad.

Ejemplo:
Correo Dirección General
pagocontratistas_101001@sena.edu.co

Correo Regional Atlántico
pagocontratistas_101008@sena.edu.co

Correo Centro Náutico Pesquero de Buenaventura
pagocontratistas_912610@sena.edu.co

La relación de documentos que llega a Contabilidad por parte del Supervisor(a) del Contrato, se recibe por área o Coordinación, por medio del correo creado para tal fin. Con la relación de los documentos aprobados de los contratistas, la persona designada en Contabilidad realiza una revisión de dichos documentos, realizando una validación en SECOP II utilizando un usuario de consulta definido para tal fin (Dicho usuario debe ser solicitado al administrador del SECOP II de cada Centro de Formación, Regional o área en Dirección General).

Esta persona designada por el Coordinador del Grupo de Contabilidad en Dirección General o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en Regionales y Centros de Formación, realizará una consulta y revisión de los documentos de acuerdo al cumplimiento de características tales como calidad, idoneidad y legibilidad de los documentos; para esto verificar el link:
https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/buscar-procesos-con-usuario-registrado-en-el-secop-ii

SI EL SUPERVISOR(A) DE CONTRATISTA DA APROBADO A LA SOLICITUD DE PAGO Y CONTABILIDAD VERIFICA UN DOCUMENTO QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS AQUÍ MENCIONADAS, SERÁ EL MISMO SUPERVISOR(A) QUIEN DEBERA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DEL DOCUMENTO Y SUBIRLO NUEVAMENTE A SECOP II PARA CONTINUAR CON EL DEBIDO TRAMITE DE PAGO E INFORMAR NUEVAMENTE A CONTABILIDAD DE SU CORRECCIÓN.

El Grupo de Contabilidad o quien haga sus veces en Regionales o Centros de Formación NO atenderá a Contratistas por concepto de Honorarios por prestación de servicios; las inconsistencias en las planillas o en los documentos anexos en SECOP II se tratará directamente con el Supervisor(a) del Contrato.

Una vez recibida y validadas la relación de Contratistas enviada por el Supervisor(a), se realiza el Registro de la Obligación; los contratistas a los que se le realice el Registro de Obligación se relacionarán en la tabla llamada "Hoja de Ruta", que se muestra a continuación:

TOTAL HOJA DE RUTA	1

NOMINADOR: _____

PASO	DEPENDENCIA	ENTRA		SALE		NOMBRE QUIEN RECIBE
		DIA(año-mes-dia)	HORA	DIA (año-mes-dia)	HORA	
1	CONTABILIDAD					
2	TESORERIA					
3	NOMINADOR					

No	Numero contrato SECOP II	Numero obligación	Fecha de Registro	Tipo Identificación	Número de Identificación	Nombre Razón Social	Valor Obligación	Concepto

Este documento será impreso y firmado por el Contador en Dirección General o el apoyo contable o quien se designe en Regionales y Centros de Formación, siendo el soporte para el registro de la Obligación.

Igualmente realizará un reporte de las solicitudes de pago que serán devueltas para la corrección respectiva, con el fin de enviar dicha relación al correspondiente Supervisor(a), por correo electrónico definido para tal fin.

Una vez elaborado el Registro de la Obligación se enviarán al Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación, a medida que se van realizando los registros, aquellas cuentas de cobro revisadas, aprobadas, registradas relacionadas en la Hoja de Ruta y firmada por el Contador o quien se designe en Regionales y Centros de Formación por el Coordinador de Apoyo Administrativo Mixto.

TESORERIA

Al recibir en físico la relación de las cuentas obligadas por el responsable en el área de Contabilidad, el responsable en el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación realizar la verificación que le compete de los documentos (SECOP II), que el pago se encuentre debidamente soportado con los documentos cargados y los valores coincidan, devolviendo a Contabilidad aquellas cuentas con inconsistencias por medio de correo electrónico.

Una vez completa la revisión de las cuentas del día, firma la Hoja de ruta enviada y firmada por Contabilidad, en la cual se encuentra la relación de los contratistas con revisión aprobada de la

liquidación y los documentos en SECOP II. Dicho documento será firmado por el Tesorero(a) en Dirección General o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación. Estos documentos son enviados al Nominador(a), para solicitar su correspondiente firma.

ORDENADOR(A) DEL GASTO "NOMINADOR(A)"

El Ordenador (a) del Gasto o Nominador(a), recibe en físico la solicitud de firma de Tesorería, junto con la relación enviada por Contabilidad.

El Nominador(a) realizará la revisión pertinente de la documentación y será puesta en firme una vez sea firmada por él (ella). Así mismo enviará por comunicación interna (CI) la relación de dicha documentación concediendo la aprobación del pago, al Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación.

TESORERIA

Con la comunicación interna (CI) del Nominador (a) el responsable en el Grupo de Tesorería en Dirección General o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación, efectúa el Registro de Pago Presupuestal.

Una vez terminado el mes, se realiza una relación de contratistas con Registro de pago del mes anterior y enviará por correo electrónico definido para tal fin al Nominador (a), quien notificará a los correspondientes Supervisores de Contrato.

SUPERVISOR(A) DE CONTRATOS

Con la relación enviada por Tesorería, el Supervisor (a) del Contrato incorporará marcando como pagado la información a SECOP II, de las cuentas pagadas.

GESTOR(A) DEL APLICATIVO CONTRATISTA

En cada área en Dirección General, Regional y cada Centro de Formación debe existir un Gestor (a) del aplicativo Contratista, quienes ayudarán en los problemas que se presenten como información errada o incompleta; su designación será responsabilidad del Coordinador de Contabilidad en Dirección General o el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en Regionales y Centros de Formación, quien garantizará la permanencia de un Gestor.

De igual manera se deberá adoptar procesos de control interno para que las respectivas áreas de la

Dirección General, Direcciones Regionales o Centros de Formación cumplan con los lineamientos aquí establecidos.

LOS CASOS DE EMBARGO

El Tesorero(a) en Dirección General o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación, una vez reciba oficio del juzgado, enviará al Nominador (a) correspondiente de su Regional o Centro de Formación, con copia al Grupo de Contabilidad en Dirección General o quien haga sus veces en Regionales y Centros de Formación.

FIRMEZA DE LA PRESENTE CIRCULAR

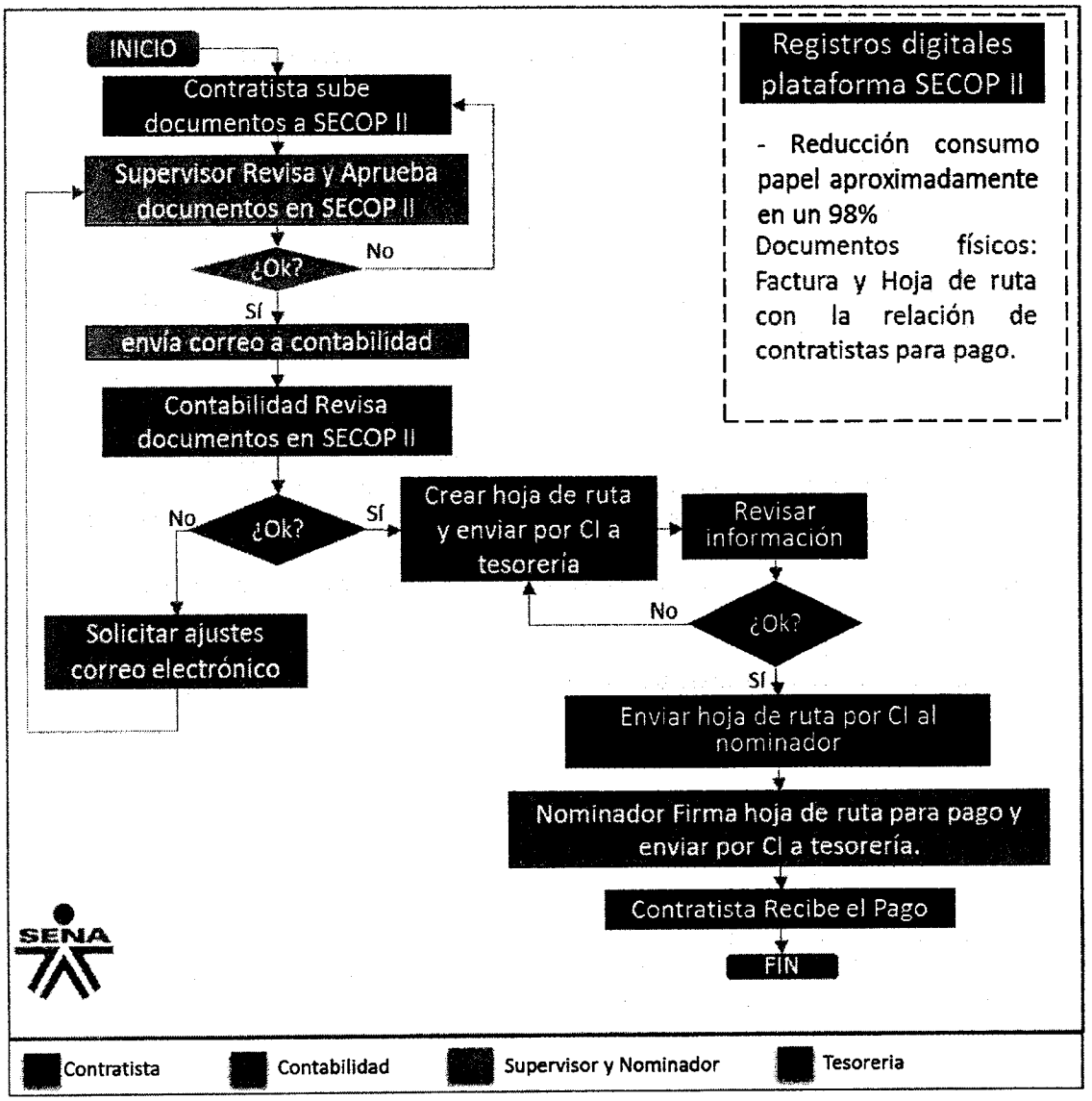
Esta circular será tenida en cuenta para la actualización de los documentos publicados en CompromISO GRF-I-002 *Instructivo Registro de Obligaciones*, GRF-P-022 *Procedimiento Registro de Obligaciones* y GRF-G-025 *Guía pago compromisos y soportes requeridos para el desembolso.*

La presente circular y su anexo debe aplicarse a partir de la fecha de expedición y deja sin efectos las que le sean contrarias a su contenido. Para aquellas áreas en Dirección General, Regionales y Centros de Formación que ya adelantaron para el mes de marzo el proceso de recepción de cuentas de contratistas por concepto de honorarios en físico, deberán aplicar esta Circular a partir del 1° de abril de 2020.

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VERÓNICA PONCE VALLEJO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó:
Yarleny Angélica Mora Cruz, Grupo Contabilidad, Dirección Administrativa y Financiera
Luis Gabriel Espitia Pinzón, Oficina de Sistemas
Revisó:
Victor Daniel Guevara Cardona, Coordinador Grupo Contabilidad, Dirección Administrativa y Financiera
Manuel Fernando Monsalve Ahumada, Coordinador Grupo Recaudo y Cartera, Dirección Administrativa y Financiera
Oscar Javier Castro Anaya, Coordinador Grupo Tesorería, Dirección Administrativa y Financiera
Emmanuel Santiago Diaz Muñoz, Secretaría General
Martha Lorena Sánchez Zapata, Asesora (C), Secretaría General


INICIO
Contratista sube documentos a SECOP II
Supervisor Revisa y Aprueba documentos en SECOP II
¿Ok?
No
Sí
envía correo a contabilidad
Contabilidad Revisa documentos en SECOP II
¿Ok?
No
Sí
Crear hoja de ruta y enviar por CI a tesorería
Revisar información
¿Ok?
No
Sí
Solicitar ajustes correo electrónico
Enviar hoja de ruta por CI al nominador
Nominador Firma hoja de ruta para pago y enviar por CI a tesorería.
Contratista Recibe el Pago
FIN
Registros digitales plataforma SECOP II
- Reducción consumo papel aproximadamente en un 98%
Documentos físicos: Factura y Hoja de ruta con la relación de contratistas para pago.
Contratista
Contabilidad
Supervisor y Nominador
Tesoreria

CIRCULAR 3-2021-000055

07/04/2021 8:59:30 a. m.

1-4040

Bogotá, D.C.

PARA: DIRECTORES (AS) REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÒN, COORDINADORES GRUPO APOYO MIXTO, DIRECTORES DE ÁREA, SECRETARIA GENERAL, JEFES DE OFICINA, PROFESIONALES CONTABLES Y DE TESORERÌA DE LA DIRECCIÒN GENERAL, REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÒN

ASUNTO: Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

A) Contratista o proveedor (emisor).

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   #$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$

   * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

   Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

* Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

   Las facturas que se hayan recibido a la fecha antes de aplicar esta nueva instrucción y no ha sido posible su trámite en el aplicativo SIIF Nación, deberán devolverse al supervisor del contrato, para que este le indique al proveedor que envíe la factura directamente al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitiendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) y referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

   * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

B) Supervisor de contrato SENA (Receptor).

Cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura. Para ingresar a la aplicación de factura electrónica de OlimpiaIT debe acceder a la dirección: **https://minhaciendafe.olimpiait.com**, indicando como usuario su correo electrónico de supervisor. La contraseña de acceso es **Recepcion.125** la cual deberá ser cambiada una vez ingrese por primera vez a la aplicación.

2. En caso de que ingrese a la plataforma Olimpia y no le deje acceder porque no está creado como usuario del sistema, deberá realizar trámite de solicitud a la dirección de correo: **lvrojass@sena.edu.co**, para ser creado como usuario de dicha plataforma, remitiendo un correo con sus datos personales tales como: código PCI, descripción PCI, número de cédula, nombres y apellidos completos y su correo electrónico institucional.

3. Revisar diariamente el correo, dado que Olimpia le estará informando que tiene facturas pendientes de gestionar.

4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación para su pago.

5. Tenga en cuenta que una vez emitida la factura por parte del proveedor y recepcionada en el sistema Olimpia, usted como supervisor cuenta solo con tres días calendario para su aprobación o rechazo en dicha plataforma, por lo cual en caso de que no se gestionen en este periodo de tiempo, la factura se entenderá aprobada tácitamente.

NOTA: para el caso de aquellas facturas electrónicas emitidas que no tengan un supervisor como por ejemplo las facturas de servicios públicos, será necesario que el ordenador del gasto delegue una persona responsable que cumpla con este rol y pueda desarrollar las actividades descritas en este punto, de lo contrario no será posible su vinculación en el aplicativo SIIF Nación para tramitar el pago.

Es preciso igualmente indicar que para desarrollar las actividades indicadas para el rol de supervisor, se anexa a esta circular el manual de procedimiento emitido por el operador Olimpia, denominado *"F-DI -14 MÓDULO RECEPCIÓN - GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRÓNICA"*, en el cual se encuentra con mayor detalle el paso a paso para ingresar a la plataforma y aprobar o rechazar las facturas.

C) Funcionario para verificación de facturas electrónicas que no fueron registradas en el SIIF Nación exitosamente

Cuando el proveedor o contratista no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, o el supervisor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se designará un funcionario para que se habilité en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se hará lo siguiente:

1. Creación en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.

2. Verificación de los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia, para direccionar a los supervisores y que dichos supervisores le den solución con el proveedor o contratista.

Este usuario gestor será establecido directamente por la Dirección General para que de forma centralizada se verifiquen estos documentos y se direccione la causal de rechazo a los supervisores de cada Regional y Centro de Formación.

D) Grupo de contabilidad de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación

Cuando el profesional contable esté realizando el registro de la obligación en el aplicativo SIIF Nación deberá vincular la factura emitida por el contratista o proveedor, digitando el número de la factura electrónica en el campo correspondiente y la fecha del documento, de lo contrario el sistema le arrojará un mensaje el cual indica: " *Es obligatorio* a*sociar facturas electrónicas para el proceso de pago"* y no podrá continuar con el registro de la cadena presupuestal en el aplicativo SIIF Nación.

Adicionalmente y de manera temporal, mientras adaptan el sistema, no será posible registrar más de una obligación para asociar una factura electrónica, razón por la cual se debe hacer una sola obligación por el total de la factura incluyendo el valor del IVA. Posteriormente y de forma inmediata, se deberá realizar un comprobante manual, para reclasificar el IVA causado en la cadena presupuestal como mayor valor del gasto y afectarlo en la cuenta que realmente corresponde 138413001 "devolución de IVA a entidades de Educación Superior". Luego deberá remitir dicho comprobante manual para aprobar al correo: **liggomez@sena.edu.co**

Por lo anterior y en lo que respecta a las facturas que manejan dos tipos de recursos (nación y propios), será necesario que el supervisor solicite al proveedor y/o contratista, la facturación de

manera separada para cada tipo de recurso, de lo contrario no será posible tramitar el pago, porque el sistema SIIF Nación solo permitirá asociar una única factura por obligación.

Finalmente es importante señalar que el procedimiento establecido en las circulares N.º 01-3-2020-000054 de marzo 24 de 2020 y N.º 01-3-2020-000065 de abril 02 de 2020, continúan vigentes, razón por la cual para gestionar el pago de cualquier factura igualmente el supervisor deberá tramitar CI por radicar, remitiendo la factura junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago, según lo estipulado en el documento: GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en la plataforma CompromISO y el Grupo de contabilidad de cada Regional o Centro de Formación no gestionará factura alguna en el aplicativo SIIF Nación, hasta tanto no reciba la solicitud formal de pago por parte del Supervisor del contrato.

Cordialmente

Firmado digitalmente por Wilson Javier Rojas Moreno
Fecha: 2021.04.06 18:39:40 -05'00'

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Preparó: *Sandra Viviana Sastoque, Profesional de Contabilidad*

Revisó: *Javier Alberto Moreno Muñoz, Asesor SIIF Nación*

Aprobó*: Víctor Daniel Guevara Cardona, Coordinador de Contabilidad*

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL GUEVARA CARDONA
Fecha: 2021.04.06 17:50:40 -05'00'

Anexos:
Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación.xls
F-DI -14 MÓDULO RECEPCIÓN - GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRÓNICA.pdf

CIRCULAR **3-2021-000182**

28/09/2021 12:07:05 p. m.

1-4040

Bogotá, D.C.

PARA: DIRECTORES (AS) REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÒN, COORDINADORES GRUPO APOYO MIXTO, DIRECTORES DE ÁREA, SECRETARIA GENERAL, JEFES DE OFICINA, PROFESIONALES CONTABLES Y DE TESORERÌA DE LA DIRECCIÒN GENERAL, REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÒN

ASUNTO: Alcance lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores

A continuación, se efectúa alcance a los lineamientos impartidos en la circular No 3-2021-000055, expedida el pasado 07 de abril de 2021, respecto a la recepción de facturación electrónica en el SENA y de documentos tales como notas débito y notas crédito, emitidas por parte de proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación, con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad.

A) Contratista o proveedor (emisor).

Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito:

1. Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel

nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el **número de NIT y la razón social** coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

2. Los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren en su RUT, dado que se han encontrado casos en los cuales una persona natural expide su factura como persona jurídica, o empresas que siendo persona jurídica expiden la factura como persona natural, lo cual es motivo de rechazo en la plataforma Olimpia, razón por la cual se recomienda que el proveedor verifique los datos de la factura con los que figura en su RUT, para evitar este tipo de errores.

3. Recuerde diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

4. Cuando el proveedor o contratista remita el correo, para enviar la factura y el xml al buzón de correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

   Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma Olimpia.

   En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

   El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

5. El archivo xml de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el xml en estado previo. Para identificar el xml validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

6. El archivo xml y la representación gráfica en pdf de la factura de venta deben coincidir en las cifras reflejadas. Es decir, si el xml reporta cifras decimales, está misma presentación debe verse en la factura de venta expedida en pdf.

   Por el contrario, si el xml se expide sin decimales de esta misma forma se deben presentar las cifras en la representación gráfica, de lo contrario la factura será rechazada.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

B) Supervisor de contrato SENA y profesional contable de la Regional o Centro de Formación (Receptor).

Cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para este proceso recuerde lo siguiente:

1. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura. Para ingresar a la aplicación de factura electrónica de OlimpiaIT debe acceder a la dirección: **https://minhaciendafe.olimpiait.com**, indicando como usuario su correo electrónico de supervisor.

   El link de ingreso es únicamente el indicado en este numeral, dado que un error muy frecuente por parte del supervisor es buscar el acceso a la plataforma Olimpia por otras direcciones, retrasando el proceso de aprobación de facturas y reportando casos innecesarios, de supuestas fallas en los servicios tecnológicos de la plataforma, cuando el error está en el link de acceso que están utilizando.

2. En caso de que ingrese a la plataforma Olimpia y no le deje acceder porque no está creado como usuario del sistema, deberá realizar trámite de solicitud a la dirección de correo: **lvrojass@sena.edu.co**, para ser creado como usuario de dicha plataforma, remitiendo un correo con sus datos personales tales como: código PCI, descripción PCI, número de cédula, nombres y apellidos completos y su correo electrónico institucional.

3. Revisar diariamente el correo, dado que Olimpia le estará informando que tiene facturas pendientes de gestionar.

4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación para su pago.

5. Tenga en cuenta que una vez emitida la factura por parte del proveedor y recibida en el sistema Olimpia, usted como supervisor cuenta solo con tres días calendario para su aprobación o rechazo en dicha plataforma, por lo cual en caso de que no se gestionen en este periodo de tiempo, la factura se entenderá aprobada tácitamente.

El Ministerio de Hacienda efectuó un análisis del estado actual del proceso de recepción de facturas electrónicas y su vinculación al proceso de pago, en el cual evidenciaron que en el mes de Agosto de 2021, la entidad recibió facturas, de las cuales un gran porcentaje fueron aprobadas por el sistema del operador Olimpia de forma tácita, es decir, los supervisores no ingresaron al aplicativo de Olimpia para verificar, aprobar o rechazar las facturas que llegan para el proceso de

pago, razón por la cual es necesario que evitemos esta situación y empecemos a realizar esta labor como supervisores de contrato, ingresando a la plataforma y gestionando la facturas emitidas por los proveedores.

Se recomienda evitar el rechazo de las facturas, cuando se trate de errores que puedan ser subsanados con una nota débito o una nota crédito, como es el caso de los mayores o menores valores cobrado en la transacción, dado que después de rechazada una factura, el proveedor no podrá reenviar la misma y tendrá que expedir una nueva.

* Se anexa a esta circular el manual de procedimiento emitido por el operador Olimpia, denominado "*F-DI -14 MÓDULO RECEPCIÓN - GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRÓNICA"*, en el cual se encuentra con mayor detalle el paso a paso para ingresar a la plataforma y aprobar o rechazar las facturas.

6. Cualquier inconveniente, dificultad o error generado en el envío de la factura electrónica, el supervisor de contrato deberá encargarse directamente de su verificación y apoyo al proveedor o contratista para subsanar la situación. En caso de no entender el motivo de algún rechazo generado por la plataforma Olimpia o del no cargue de la factura en dicha plataforma, el supervisor realizará el reporte del caso directamente al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

Por lo tanto el supervisor realizará un primer filtro para validar y orientar a sus proveedores y contratistas en los lineamientos que deben seguir para el envío de las facturas electrónicas al correo centralizado dispuesto por el SIIF Nación para la recepción de facturas (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), y es el perfil contable de cada Regional y Centro de Formación, el primer contacto para validar en la plataforma Olimpia IT que las parametrizaciones estén correctas para que la factura se reciba.

Generalmente cuando el proveedor o contratista le confirme que realizó el envío de la factura electrónica a la Entidad, esta aparecerá casi de forma inmediata en la plataforma Olimpia, aunque algunas veces puede demorarse hasta dos horas, por lo cual se recomienda en este tiempo no hacer reenvíos de la factura, para evitar que quede doble. En caso de que no le aparezca, deberá validar si como supervisor tiene vinculada o asociada la PCI de la Regional o Centro de Formación, de lo contrario no le permitirá visualizar las facturas. Para dicha validación puede remitir un correo a **lvrojass@sena.edu.co,** solicitando la verificación de esta situación o la vinculación de la PCI en la cual requiere validar facturación.

Una vez el profesional contable de la Regional o Centro de Formación valide la situación o caso reportado, dará las orientaciones pertinentes al supervisor para que este a su vez realice la orientación al proveedor o contratista. En aquellos casos en los cuales el profesional contable tenga dificultad en encontrar el motivo del rechazo o del no cargue de la factura en la plataforma Olimpia, una vez agotada la revisión y verificación de todos los lineamientos impartidos en las circulares internas relacionadas con este tema o en el

material suministrado por parte de la Administración del SIIF Nación, entonces solo en este caso, directamente el supervisor o el mismo profesional contable, reportará el incidente a la línea de soporte del SIIF Nación.

Es importante tener en cuenta que solo se remitirán a dicha línea de soporte, las situaciones en donde el sistema presenta fallas, con el fin de ser corregidas oportunamente, para lo cual es necesario allegar siempre toda la información pertinente como el código de la entidad (Código PCI), contenedor electrónico (Archivo PDF + Archivo XML de la factura), el reenvió de la respuesta generada por Olimpia IT con el detalle del mensaje de validación y demás soportes que ayuden a documentar el error.

A través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, SIIF Nación - Ciclo de Negocios - Proceso Recepción Factura Electrónica se encuentran las guías y manuales referentes a los errores conocidos del proceso, con los cuales se podrá realizar el seguimiento de los errores al interior de la Entidad, agotando antes este conducto, para evitar reportar casos a la Dirección General o a la Administración de SIIF Nación, que pueden ser subsanados de forma directa por parte de los supervisores, por los profesionales contables de cada Regional y Centro de Formación o por la persona que designe el Coordinador de Grupo Mixto en la Regional o Centro para dicha tarea: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/guiasymanuales

Por lo anterior es importante dejar claro que se deja sin efecto lo indicado en la circular No 3-2021-000055, expedida el pasado 07 de abril de 2021, en lo referente al título "**Funcionario para verificación de facturas electrónicas que no fueron registradas en el SIIF Nación exitosamente",** dado que no existe un gestor documental en dicho aplicativo y por lo la envergadura del proceso, es necesario que el seguimiento de la facturación recibida en la Entidad, se realice de forma descentralizada y con responsabilidad directa en cada Regional y Centro de Formación. Este seguimiento de los errores, rechazos y gestión de las facturas electrónicas recibidas, notas débito y notas crédito, se realizará directamente por cada supervisor de contrato, con el apoyo del profesional contable de cada Regional o Centro al cual corresponda la factura o con el profesional delegado para esta tarea por parte del Coordinador de Grupo Mixto.

7. Recuerde que desde finales del mes de julio de la presente vigencia, el profesional contable de la Dirección General y de cada Regional y Centro de Formación, realizará el registro de la cadena presupuestal en dos obligaciones, una obligación por el valor del IVA y otra obligación por el valor del gasto cobrado por parte del proveedor, dado que el aplicativo SIIF Nación fue parametrizado nuevamente para que se pueda realizar de esta manera, evitando realizar la causación del IVA de forma manual.

Por lo tanto a partir de esta nueva instrucción, ya no se aprobarán comprobantes manuales por conceptos de reclasificaciones del IVA y se deja sin efecto la instrucción generada referente a este tema en la circular N.º 3-2021-0000055 del pasado 07 de abril de 2021,

excepto cuando se trate de servicios públicos, dado que como no es posible realizar más de un pago sobre una misma factura por tales conceptos, solo en estos casos se continuará registrando el IVA de forma manual, para generar una sola obligación por el total del servicio público.

Cuando el profesional contable esté realizando el registro de la obligación en el aplicativo SIIF Nación deberá vincular la factura emitida por el contratista o proveedor, digitando el número de la factura electrónica en el campo correspondiente y la fecha del documento, de lo contrario el sistema le arrojará un mensaje el cual indica: " *Es obligatorio asociar facturas electrónicas para el proceso de pago"* y no podrá continuar con el registro de la cadena presupuestal en el aplicativo SIIF Nación.

Igualmente tenga presente que podrá registrar varias obligaciones afectando un mismo número de factura, hasta agotar totalmente el saldo dicha factura cargada en SIIF Nación, no puede quedar saldo alguno en dicha factura.

En caso de que se presenten diferencias **de decimales** entre el xml y la representación gráfica (pdf) de la factura, se deberá dar prioridad al archivo xml para efectos de realizar el registro de la cadena presupuestal, es decir se deberá obligar el valor que figura cargado en el aplicativo SIIF Nación, para no dejar saldos en el mismo.

Cordialmente

Firmado digitalmente por Wilson Javier Rojas Moreno
Fecha: 2021.09.28 10:17:38 -05'00'

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Preparó: *Sandra Viviana Sastoque, Profesional de Contabilidad*

Aprobó*: Víctor Daniel Guevara Cardona, Coordinador de Contabilidad*

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL GUEVARA CARDONA
Fecha: 2021.09.28 08:53:06 -05'00'

Anexos:
F-DI -14 MÓDULO RECEPCIÓN - GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRÓNICA.pdf

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Programa SENNOVA - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (Regional Huila)
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
OBJETO:	Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”. De igual forma, el artículo 27 del precitado Decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras los siguientes numerales: “11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida…;

	28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. 30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación." Conforme a lo anterior, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2023, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", obtuvo los recursos mediante formulación y aplicación a convocatoria interna SENA con el proyecto SENNOVA SGPS - 11195 – 2023, que busca el "Fortalecimiento de los servicios ofertados por el ambiente de tecnologías de la información, como apoyo para las empresas y el centro de formación SENA - Huila para la vigencia 2023, de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015", el cual fue aprobado en el presupuesto para la vigencia 2023. La línea programática de la oferta de Servicios Tecnológicos para las empresas adquirió los equipos de impresión 3D en vigencias anteriores para la prestación de servicios en impresión 3D a clientes externos del sector productivo de la región (empresarios, emprendedores y personas naturales), con los cuales apoya los procesos industriales de la región a través de la fabricación de prototipados rápidos, contribuyendo a la economía y a la sostenibilidad ambiental de la región, al igual que para el apoyo a los diferentes programas de formación del SENA tales como; el Tecnólogo en Dibujo Arquitectónico con un total de 50 aprendices y Tecnólogo Coworking con 30 aprendices entre otros, así como a los instructores y semilleros de los diferentes grupos de investigación del Centro. El equipo Ultimaker 3 extended perteneciente al laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios tecnológicos, presento fallas fruto de un comportamiento técnico inesperado el viernes 16 de junio de 2023 durante la prestación de un servicio de impresión 3D aprobada por un cliente externo, lo que ocasiono fallas en algunos de sus componentes. Esto obliga a que se requiera efectuar un diagnóstico integral para determinar las afectaciones que tiene el equipo, con el fin de establecer la gravedad de los daños y así estimar costos de un mantenimiento correctivo para garantizar su operación. Este diagnóstico busca establecer un análisis sistemático para detectar fallas, averías o deficiencias en el funcionamiento de las piezas o componentes averiados, para determinar la causa raíz de la misma. Razón por la cual, este servicio debe ser realizado por parte de una empresa especializada, que permita establecer la gravedad de los daños y cuáles son las piezas que se deben reemplazar a través de un informe técnico, que garantice así, que una vez sean realizadas las correcciones recomendadas, el equipo recuperara de manera inherente su desempeño y funcionalidad. Basados en la identificación de la necesidad contractual, el equipo técnico y jurídico pudo establecer que la presente necesidad contractual está contemplada también, como una actividad de ciencia, tecnología e innovación, en los siguientes términos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1607 de 2012, el Consejo Directivo Nacional del SENA expide acuerdos para la reglamentación de los distintos programas afines a la ejecución de estos recursos. Particularmente el Acuerdo 0016 de 2012 regula el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual tiene como

	objetivo general “llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación, en el sector productivo colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad de este”.
Análisis de conveniencia	De esta manera el Centro de Formación, en el marco del programa SENNOVA, a través de su línea programática de Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas, busca asegurar el cabal desarrollo la operación del Laboratorio de Tecnologías de la Información, el cual ofrece servicios en impresión 3D de fabricación aditiva, como una de las tecnologías más prometedoras en aras de acelerar la transformación digital en la región. De acuerdo con la necesidad detectada anteriormente, el SENA reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de contratación que asegure el servicio de diagnóstico del equipo Ultimaker 3 Extended, para dar continuidad con la prestación del servicio que permite apoyar el desarrollo y la evaluación de prototipados en proyectos SENNOVA de I+D+i del Centro de Formación, aprendices, instructores, al igual que en los sectores productivos de la Región. siendo esta una necesidad poco recurrente en el Centro de Formación, pero con el fin de cumplir siempre la misión institucional de este. Que el presupuesto oficial establecido para el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, se encuentra dentro de los montos de la mínima cuantía por lo que la forma más apropiada y conveniente es la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023, y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** Línea 41_9527_682 PAA 2023 M21

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81141504	41_9527_682 Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila	$1.428.000	Fermín Barragán Beltrán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

4. **Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F] Servicios	81000000	81140000	81141500	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, los bienes requeridos:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES REQUERIDOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	GARANTÍA ADICIONAL DEL PROVEEDOR SOBRE EL BIEN O SERVICIO)	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	81141504	Servicio de diagnóstico a Impresora 3D marca Ultimaker 3 Extended. Que incluya: ▪Revisión general del equipo ▪Evaluación a dispositivos mecánicos y ejes. ▪Estado calibración de la bandeja de impresión. ▪Revisión del Print core ▪Revisión de correas, medición de tensión. ▪Revisión y limpieza del alimentador (feeder). ▪Revisión de ventiladores. ▪Revisión de la tarjeta Electrónica. ▪Estado externo general. ▪Consulta de firmware. ▪Revisión de ventiladores ▪Revisión de sensores. ▪Revisión de boquillas ▪Soporte telefónico si se requiere. ▪Generar 1 (un) informe total de diagnóstico realizado del equipo donde se especifique: -Estado inicial de la revisión, - Descripción del trabajo realizado: Se debe establecer cuáles son las partes que deben ser reemplazadas (Repuestos), que garanticen la operación del equipo nuevamente, para incorporarlo al ciclo productivo. -Estado final. -Registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. El proveedor debe asumir los gastos para el desplazamiento del personal técnico a las Instalaciones Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila.	NO APLICA	1	UNIDAD

NOTA 1: Durante la ejecución del contracto, se realizará el servicio de diagnóstico a partir del inicio del contrato y hasta el plazo de terminación establecido por la Entidad. La fecha será pactada dentro del cronograma elaborado conjuntamente entre el contratista y el supervisor de contrato, la cual se deberá de concertar con el laboratorio de tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, del SENA-Regional Huila.

NOTA 2: Es pertinente aclarar que el presupuesto se consumirá de acuerdo con el servicio efectivamente requeridos y ejecutados, conforme a las necesidades identificadas y el precio unitarios ofertado, en donde el valor unitario no podrá superar el valor unitario obtenido en el análisis de precios establecido en presupuesto oficial del SENA por cada ítem.

NOTA 3: El servicio de diagnóstico debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5: El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado y contratará con el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, quien debe aceptar aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, de acuerdo con las necesidades, y requerimientos de la Entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual; quien también se obliga a entregar estos bienes y servicios adicionales bajo las mismas condiciones técnicas, de precio final y de calidad, indicados en el presente proceso contractual.

NOTA 6: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 7: El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR**, el cual hace parte integral del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL
9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.389.958,00) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 9323 del 27 de abril de 2023.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, se adelantó el análisis del Sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de *"*Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.*"* es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.389.958,00) M/CTE**, teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado a las dos (2) cotizaciones recibidas, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1 - 3D SOLUTIONS S.A.S		COTIZACION No.2 - CONTAL SYSTEM S.A.S		PRECIO UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA		
1	Servicio de diagnóstico a Impresora 3D marca Ultimaker 3 Extended. Que incluya: ▪ Revisión general del equipo ▪ Evaluación a dispositivos mecánicos y ejes. ▪ Estado calibración de la bandeja de impresión. ▪ Revisión del Print core ▪ Revisión de correas, medición de tensión. ▪ Revisión y limpieza del alimentador (feeder). ▪ Revisión de ventiladores. ▪ Revisión de la tarjeta Electrónica. ▪ Estado externo general. ▪ Consulta de firmware. ▪ Revisión de ventiladores ▪ Revisión de sensores. ▪ Revisión de boquillas ▪ Soporte telefónico si se requiere. ▪ Generar 1 (un) informe total de diagnóstico realizado del equipo donde se especifique: - Estado inicial de la revisión, - Descripción del trabajo realizado: Se debe establecer cuáles son las partes que deben ser reemplazadas (Repuestos), que garanticen la operación del equipo nuevamente, para incorporarlo al ciclo productivo. - Estado final. - Registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. El proveedor debe asumir los gastos para el desplazamiento del personal técnico a las Instalaciones Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Regional Huila.	UNIDAD	1	$1.399.916	$1.399.916	$1.380.000	$1.380.000	$1.389.958	1.389.958
TOTAL					**$1.399.916**		**$1.380.000**		**$1.389.958**

El análisis de los precios se detalla en el numeral 3.6 del **Anexo No.1 Análisis del Sector** y del **Anexo No.2-Análisis de Cotizaciones**, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$3.490.516,00
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$1.486.600,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9323	04/27/2023	31/12/2023	952768 CTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOG	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	Tres Millones Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Dieciséis pesos Moneda Corriente	$3.490.516,00
9323	04/27/2023	31/12/2023	952769 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - TECNOPARQUE-HUILA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	Un Millón Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Seiscientos pesos Moneda Corriente	$1.486.600,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más

específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es “Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.” y de acuerdo al prepuesto oficial que es la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.389.958,00) M/CTE,** de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública en el pliego de condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables vigentes, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
7. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
10. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
12. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
13. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
14. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
17. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

18. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar el diagnóstico contratado, donde se estipulen fechas en que el equipo será intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3. Realizar el diagnóstico al equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector de Centro.
4. Coordinar con el Laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización del diagnóstico del equipamiento.
5. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de las herramientas técnicas idóneas que sean necesarias en el diagnóstico.
6. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
7. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.
8. Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio.
9. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
10. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
11. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
12. El servicio de diagnóstico debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico.
13. Generar 1 (un) informes de diagnóstico del equipo donde se especifica estado inicial, descripción del trabajo realizado, estado final, observaciones, registro fotográfico de antes y después del proceso con recomendaciones y sugerencias. En el mismo se debe establecer cuáles son las partes que deben ser reemplazadas (En caso de que se requiera), que garantice la operación del equipo nuevamente.
14. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, herramientas, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestará el servicio en sitio.
15. El contratista deberá realizar el servicio de diagnóstico en las instalaciones del laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

16. El contratista al finalizar el servicio debe dejar el área de trabajo limpia de todo material extraño, a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o equipos que se encuentren en el área de trabajo.
17. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
18. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.
19. Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.
20. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – SENA) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST a cargo la Entidad Contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual.
21. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
22. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".
23. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso eficiente de la energía:
    a. En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
    b. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
    c. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique."
24. En caso de que se generen residuos peligrosos – RESPEL durante el mantenimiento: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos (si aplica).
25. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
26. Las demás contempladas en el acuerdo marco para este proceso.

14.1.3 Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

NO APLICA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila, ubicado en la Carrera 9 No 68-50 de la ciudad de la ciudad de **Neiva - Huila - Colombia.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva - Huila - Colombia. Sin embargo, se considera pertinente dejar claridad que en caso de que se presente algún cambio de ciudad o municipio para la realización del algunos de los eventos se considerara también como lugar de ejecución para el futuro contratista.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA **UN SOLO PAGO,** de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará

		al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**NO APLICA**

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JUAN PABLO VILLAMIL POVEDA, Profesional G09**, como supervisor del contrato, y como apoyo a la		

supervisión el señor **EDGAR EDUARDO OLARTE CRUZ**, **Contratista**, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro de Formación designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas.

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

3. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así*

sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

19.1.1 Requisitos de orden Jurídico (Habilitado/Inhabilitado)

- **Carta de Presentación de la propuesta: FORMATO No. 1**

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y

que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

- **En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar**, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 2.**

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar el **Compromiso Anticorrupción FORMATO No. 3.**

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4**.

- El proponente en caso de ser **persona jurídica** **adjuntará Certificado de Existencia y Representación Legal y documento de Identidad del Representante Legal y deberá tener en cuenta lo siguiente**:
  - El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
  - Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
  - Renovado para la vigencia 2023.
  - La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
  - El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
  - En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

- El proponente en caso de ser **persona natural** **deberá adjuntar el Certificado de Matrícula Mercantil y documento de Identidad donde deberá tener en cuenta lo siguiente:**
  - La actividad comercial debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
  - Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
  - Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2023.
  - La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

- **El Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 5** (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en

forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

- El proponente debe encontrarse a paz y salvo para poderse presentar en el proceso y adjuntar el **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 6.**

  PERSONA NATURAL: Adjuntar:

  - Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
  - Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

  PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:

  - Certificación expedida y firmada por el representante legal, revisor fiscal si lo tiene, o contador público, en caso de existir revisor fiscal o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
  - Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

  - **Nota 1:** En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**.

  - **Nota 2:** De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- **Antecedentes**: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

  - Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
  - Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
  - Verificara antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el represéntate legal de la persona jurídica.

- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

- El proponente deberá adjuntar y diligencias la **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - Formato No. 7.**

- El proponente deberá adjuntar la **autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales - Formato 8.**

- **Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM:** El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

- **Acreditación de la calidad de MIPYME.** En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

  1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

  Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Publicidad de la declaración de renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la

suscripción del contrato. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO No 9

- ✓ El oferente debe diligenciar el Formato No. 9 que acreditará su experiencia como mínimo un (1) certificado máximo tres (3) certificaciones o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, con objeto contractual relacionado, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo. El valor del contrato o la sumatorias de los contratos con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior en SMMLV al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

- ✓ Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia.

No se aceptan:

•Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
•Documentos suscritos por supervisores o interventores.
•Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
•Copias de contratos.

- ✓ La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

19.1.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.

2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3) Índices de capacidad financiera.

4) Índices de capacidad organizacional.

5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar un (1) certificado máximo cuatro (4) certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATO No. 10

- ✓ El proponente debe remitir el formato No 10, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.
- ✓ La oferta debe señalar la totalidad de las **marcas** de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: **NO APLICA.**
- ✓ El proponente deberá presentar hoja de vida del personal responsable de la intervención, con soportes de educación y formación. El personal relacionado debe contar con experiencia en ejecución de servicio de diagnóstico o mantenimiento preventivo en equipos de la marca ULTIMAKER, lo cual puede ser demostrado con certificación de la casa fabricante del equipo y/o certificación de la empresa que presta este tipo de servicios.
- ✓ El proponente debe presentar el cronograma del servicio que contenga tiempos de inicio y terminación para el equipo; el cronograma deberá tener en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y será de estricto cumplimiento para las partes y será ajustado con la fecha de aprobación de pólizas; de NO presentar este cronograma la propuesta será NO HABILITADA. (Formato No.10).

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

  En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

  - ✓ En el caso en el que el oferente no presente el documento emitido por la ARL y/o el registro de la Autoevaluación con la oferta inicial, por considerarse este requisito habilitante del proceso, solo será aceptado en periodo de subsanación, si la expedición del certificado que aporta cumple con fechas anteriores a la fecha establecida para la subsanación.

- ✓ Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal persona Natural. (**FORMATO No. 11**).

- ✓ Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

19.1.2.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones

pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.
En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la adquisición y compra de bienes, más no a la prestación de servicios, no es oportuno, ni conveniente incluir en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido

19.1.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.4. Presentación de la Oferta Económica (CUMPLE /NO CUMPLE)

OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.
2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

NOTA:

- ✓ Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- ✓ Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto No. 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

- ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

19.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf
La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:*

> *"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE /NO CUMPLE**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

20. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías,

contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soporte. Y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica.	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica-Gestión contractual	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUADORES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA – SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes materia de compra. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Revisión legal sobre la implementación de las mismas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para su entrega, los bienes materia de la contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar los bienes materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución

21. GARANTÍAS.

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Huila** con NIT: **899.999.034-1,** con domicilio en la **Carrera 5 No. 16-16** de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.

X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del Bien y correcto funcionamiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad Del Servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En caso de prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía y/o completar el valor faltante sobre los porcentajes amparados. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA de forma inmediata.	

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

"…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Para las personas Naturales deben entregar certificación expedida por la persona natural y un contador público, donde se especifique el tipo de limitación (municipal, departamental o nacional), los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el objeto y el número del proceso que desean sea limitado y copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se especifique el tipo de limitación (municipal, departamental o nacional), los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el objeto y el número del proceso que desean sea limitado, y adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud ESCRITA para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "*las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio de mercado requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 14.1.2. "Obligaciones Específicas del Contratista".

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo 3)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. FACTORES DE DESEMPATE (Anexo No.3)

El proponente deberá adjuntar diligenciado el Anexo No. 3 y remitir los documentos solicitados.

29. ANEXOS

ANEXO No. 1	Análisis del Sector
ANEXO No. 2	Análisis de cotizaciones
ANEXO No. 3	Factores de Desempate
FORMATO No. 1	Modelo Carta de prestación de propuesta
FORMATO No. 2	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
FORMATO No. 3	Compromiso Anticorrupción
FORMATO No. 4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses
FORMATO No. 5	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 6	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 7	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
FORMATO No. 8	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 9	Experiencia del Proponente
FORMATO No.10	Oferta Técnica
FORMATO No.11	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Firmado digitalmente por FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó y revisó: Viviana Katherine Rivera Garzón, Apoyo Gestión Contractual Firmado digitalmente por Viviana Katherine Rivera Garzon

Revisó Aspecto técnico:

Juan Pablo Villamil Poveda - Profesional G09

Edgar Eduardo Olarte Cruz - Contratista

Revisó Aspecto SST: Maricela Rivera: Contratista; Apoyo A Los Procesos De Desarrollo Organizacional Y Gestión Del Talento Humano-SST

Revisó Aspecto Ambiental: Martha Liliana Gaitán Rodríguez Contratista; Dinamizadora Ambiental Y Energético

ANEXO No. 2

AUTORIZACIÓN CONTRATO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOSSERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, es necesario realizar el siguiente Contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9323 del 27 de abril de 2023 y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

OBJETO: Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será de **veinte (20) días**, calendario en todo caso sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única y acta de inicio (esta última cuando se requiera).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.389.958) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato.

Dado en Neiva, a los 8 días del mes de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: *Viviana Katherine Rivera Garzón – Contratista - Gestión Contractual*

Firmado digitalmente por Viviana Katherine Rivera Garzon

REGIONAL HUILA

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL SENA REGIONAL HUILA

Que la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas del Centro de la Industria, la Empresas y los Servicios del SENA Regional Huila, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 2800, 751 y 069 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila a contratar en la vigencia 2023, los servicios correspondientes a:

OBJETO: Prestar el servicio de diagnóstico para el equipo de impresión 3D ULTIMAKER 3 EXTENDED, perteneciente al laboratorio Tecnologías de la Información de Oferta de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA - Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será de **veinte (20) días** Calendarios, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.389.958) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9323 del 27 de abril de 2023.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 536

Para constancia se firma en Neiva, 09 de noviembre 2023

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Elaboró: Viviana Katherine Rivera Garzón – Contratista - Gestión Contractual
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo, Abogado Contratista Dirección Regional